GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**02**					
SUPERVISION	**X**					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	01	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	1/09/2022		Hasta:	30/09/2022	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	1/09/2022		Hasta:	30/09/2022	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600013724 de 2022	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	07/07/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONCURSO DE MÉRITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-13451	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			1/08/2022	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.				
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.	
	NIT		860.510.291-5	
VALOR [$]:	INICIAL:		SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L.C ($730.949.623), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L.C ($730.949.623), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500056799	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		29/06/2022	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		**CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022	

			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			1/08/2022	31/12/2022	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2022			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Juan Fernando Franco Uribe C.C.71875972			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:				
% DE EJECUCION FISICA		40.00%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		25.32%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Interventor ha venido cumpliendo con las obligaciones indicadas en el contrato y en los documentos contractuales, especialmente en el numeral 2.7 de los Estudios y Documentos Previos.

- Se verificó el cumplimiento de Normas de seguridad y salud en el trabajo.
- La Interventoría está controlando que obra ejecutada cumple con condiciones técnicas y especificaciones exigidas.
- La Interventoría como contratista ha mantenido el personal requerido para vigilar la ejecución de la obra.
- Se hace seguimiento al desarrollo de planes de Gestión Ambiental, SST y Gestión Social.
- Se verificó el cumplimiento de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- Se están entregando los informes semanales y mensuales exigidos.
- La Interventoría ha verificado la calidad de la obra ejecutada y verificado el cumplimiento de especificaciones y realización de ensayos de laboratorio y pruebas de campo.
- El Contrato tiene pólizas vigentes y no se han presentado riesgos previsibles.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO:

Se está haciendo seguimiento periódico a las obligaciones del contrato en los aspectos técnico y administrativo. En los siguientes cuadros se consigna la relación de obligaciones del Interventor y los medios de verificación del cumplimiento de las mismas. Adicionalmente se hace relación del seguimiento mediante comités y visitas de campo a las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	N/A	N/A	Documentación producida con exigencias y solicitud de atención	La obligación se está cumpliendo.
Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación	N/A	N/A	Informes periódicos con sus soportes	
Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos, de conformidad con los documentos del proceso y los anexos técnicos.	N/A	N/A	Verificación con contratación de personal y planillas de aportes a seguridad social	
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal revisadas y aprobadas.	
Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de efectuada la respectiva solicitud de cambio. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal revisadas y aprobadas	
Dar a conocer a la entidad los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social,	N/A	N/A	Oficio especifico con las pruebas correspondientes.	

económica, técnica,ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones				
Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	N/A	N/A	Oficio correspondiente	
Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	N/A	N/A	Informes periódicos y reuniones en comité y de seguimiento.	
Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	N/A	N/A	Control de presupuesto de obra y su ejecución	
Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado	
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado	
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el trabajo y la Seguridad Industrial, tomando todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; dotar a su personal y asegurarel uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.	N/A	N/A	Informes periódicos del interventor	
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y	N/A	N/A	Planillas de pago y aportes a la seguridad social y salud	

ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.				
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	N/A	N/A	Planillas de pago y aportes a la seguridad social y salud	
Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.	N/A	N/A	Verificación en libros	
Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, así como atender las medidas de bioseguridad establecidas por el Departamento de Antioquía.	N/A	N/A	Seguimiento periódico durante la situación de emergencia	
Si el contratista diligenció la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional –, debe incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A	N/A	Verificación y Control de personal contratado.	
Si el contratista diligenció el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros –, debe incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A	N/A	Verificación y Control de personal contratado.	

OBLIGACIONES ORDEN TÉCNICO.	N/A	N/A		
Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para el efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP IIo en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta del contratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable para el contrato de obra	N/A	N/A	Informes periódicos y soporte de control de calidad permanente a las obras.	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Informes periódicos y control permanente en obra	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen querijan durante la vigencia del contrato de obra.	N/A	N/A	Informes periódicos y control permanente en obra	
Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado y su aprobación.	

Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	N/A	N/A	Informes periódicos	
Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.	N/A	N/A	Soporte en informes periodicos	
Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas.	N/A	N/A	Actas de obra mensual y preactas que den cuenta del resultado de las medidas en obra.	
Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar	N/A	N/A	Cronograma y seguimiento periódico	
Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la elaboración, revisión y/o calibración de losestudios y diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad.	N/A	N/A	Concepto técnico expedido cuando sea oportuno.	
Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	N/A	N/A	Verificación del personal contratado.	
Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	N/A	N/A	Plan de calidad y seguimiento al mismo.	
Validar y verificar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, documentos auxiliares y el PAPSO, aprobado para la obra e interventoría de acuerdo a la normatividad COVID-19 vigente durante la ejecución del contrato, a través de realización de visitas de campo y revisión documental, el cual reportará como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría,	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria.	

(incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando evidencias de cumplimiento				
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria.	
Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento postcontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	N/A	N/A	Acta de recibo que da cuenta de la obra ejecutada y de la obra que debe ser objeto de seguimiento post contractual.	
Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios y diseños realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	N/A	N/A	Estudios y diseños con documento de revisión.	
Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	N/A	N/A	Control en obra. Informes periódicos sobre el tema.	
Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas así como el consolidado de vías mantenidas.	N/A	N/A	Actas mensuales de obra para pago.	
Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentes	N/A	N/A	Libro o libros de obra debidamente diligenciados diariamente.	

de Obra e Interventoría, así como por el Supervisor cuando éste visite el proyecto.				
Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre	N/A	N/A	Actas de vecindad y de entorno.	
Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra	N/A	N/A	Oficio de contratista e interventor con relación de las obras que se consideran como imprevistos.	
Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o elaboración que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.	N/A	N/A	Documento de aprobación por parte de la Supervisión o la entidad.	
Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	N/A	N/A	Informe periódico sobre el seguimiento a la obligación	
Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	N/A	N/A	Informe periódico sobre el seguimiento a la obligación	
El contratista deberá atender las medidas	N/A	N/A	Protocolo y su	

establecidas por el Departamento de Antioquía mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORASdel Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID 19			verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria	
TOTAL	N/A	N/A		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: En el cumplimiento de obligaciones del contrato de interventoría no aplica la definición de porcentajes, porque mes a mes, cada una de las obligaciones debe ser cumplida en 100%, luego se coloca en la casilla N/A**.**

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se ha socializado el proyecto con la comunidad. Para este contrato, se ha indicado que la socialización se debe hacer en cada una de las Administraciones Municipales donde se encuentran obras por ejecutar.
No se conformó veeduría ciudadana para vigilancia de la ejecución del contrato ya que las obras son muy dispersas y solo se hará mantenimiento básico y rutinario a cada uno de los puentes por intervenir.

Se elaboró el Plan de Manejo de Tránsito y en caso de requerir su implementación se socializará con la Administración Municipal respectiva y en caso de requerir cierre parcial o total de la vía, se hará la solicitud a la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contrato por complejidad, no requiere permisos de ocupación de cauce, sin embargo, de requerirse se tramitarán oportunamente.
Se vigila el cumplimiento de obligaciones ambientales con respecto a manejo y disposición de residuos sólidos y excedentes de obra (excavaciones

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se ha capacitado el personal en trabajo en altura.
Se verifica continuamente afiliación de personal a Seguridad Social y ARL y se verifica pago al día de parafiscales.
Se implementarán, si así se exige nuevamente, medidas de bioseguridad para prevención de contagios COVID 19. A pesar de la terminación de la situación de emergencia, se mantendrá vigilancia sobre el tema COVID 19 para evitar focos de contagio.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se revisa la documentación del contrato y se publican documentos que lo requieren.
Se realizan comités de seguimiento periódico en el que se tratan temas de todo orden para su atención oportuna

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO Y CONTABLE			
Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	La interventoría revisó la programación propuesta por el contratista y la devolvió para ajustes. Se está requiriendo entrega inmediata para cumplir con la obligación por parte del contratista.
Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo.	CUMPLE	Documento del contrato	Se están elaborando presupuestos de intervención actualizadas por subregión acorde con visitas puntuales a todas las subregiones y vías del contrato.
Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran.	CUMPLE	Documento del contrato	A la fecha no se han presentado.
Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	CUMPLE	Documento del contrato	
Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la	CUMPLE	Documento del contrato	Plan de inversión se aprobó.

Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.			
Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf	CUMPLE	Documento del contrato	
Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	
Controlar y verificar los rendimientos	CUMPLE	Documento del	

financieros generados en el contrato, así como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.		contrato	
Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	CUMPLE	Documento del contrato	
Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.	CUMPLE	Documento del contrato	
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO			
Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades y de inversión; contrato fiduciario, plan de inversión del anticipo, autorizaciones, desembolsos y demás documentación relativa al anticipo; garantías del contrato, actas aprobatorias y	CUMPLE	Documento del contrato	

comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación.			
Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	CUMPLE	Documento del contrato	
Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	CUMPLE	Documento del contrato	
Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	
Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Realizar y presentar a la Entidad Estatal los siguientes informes de seguimiento además de los específicos que sean requeridos por la entidad contratante:	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	

Informe semanal de seguimiento, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva "S", así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia con resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, e incluya la fecha y lugar en que se realizaron las tomas, y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro, siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia.	CUMPLE	Informe semanal entregados y publicados.	
Informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría.	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	
Informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá además una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que, para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de	CUMPLE	Documento del contrato	

parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, así como respecto de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso; cierre de permisos; autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, zonas de depósito, actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos expedientes ambientales.			
Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.	CUMPLE	Documento del contrato	
Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	CUMPLE	Documento del contrato	
Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la EntidadEstatal.	CUMPLE	Documento del contrato	
Efectuar visitas técnicas periódicas al	CUMPLE	Documento del	

lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.		contrato	
Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones			
Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal.	CUMPLE	Documento del contrato	
OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL Y JURÍDICO			
Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	CUMPLE	Documento del contrato	
Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el	CUMPLE	Documento del contrato	

extranjero.			
Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contratode obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	CUMPLE	Documento del contrato	
Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.	CUMPLE	Documento del contrato	

Nota: En el informe final, se deberán relacionar todas las obligaciones/compromisos pactados en el contrato/convenio, indicando con claridad el estado de cumplimiento.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	CUMPLE	Actas mensuales de pago	
Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entreotras).	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas	CUMPLE	Actas de comité de obra y de seguimiento a la contratación.	

condiciones no se cumplan.			
Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.	CUMPLE	Documentos del contrato.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$730.949.623	$0	$0	$730.949.623
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$730.949.623	$0	$0	$730.949.623
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$67.647.161	$0	$0	$67.647.161
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$67.647.161	$0	$0	$67.647.161
7. Recursos ejecutados	$185.144.785	$0	$0	$185.144.785
8. Recursos no ejecutados	$545.804.838	$0	$0	$545.804.838

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Ninguna.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
26/07/2022	Reunión de inicio	Se dieron pautas generales de la ejecución del contrato y los requisitos exigidos para el inicio y la ejecución de los contratos.
2/08/2022	Visita a subregión Suroeste.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
9/08/2022	Visita a subregión Suroeste y subregión Oriente.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
1/09/2022	Comité general de obra.	
6/09/2022	Visita a subregión Oriente.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

de 2022.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el INTERVENTOR, más el reembolso de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos a realizar deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada la supervisión designada.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría.

Las actas de pago deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la dirección responsable de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes en el que se ejecutaron las obras, bienes, servicios o actividades. Una vez aprobada el acta por el supervisor del contrato y previo requerimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, dependencia encargada de la elaboración del recibo a satisfacción, El CONTRATISTA presentará la respectiva factura de venta electrónica o documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y 617 del Estatuto Tributario Nacional vigente. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura electrónica, como requisito necesario para el pago, debe dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota: La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con normatividad legal vigente sobre la materia.

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, con el previo visto bueno por parte del supervisor designado al contrato,

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	**1/08/2022**	$730.949.623		$0		$730.949.623	
Adiciones	N/A	N/A				$730.949.623	
Pago No.1	**12/09/2022**		$67.647.161	N/A	$67.647.161	$663.302.462	
Pago No.2	**10/10/2022**		$117.497.624	N/A	**$117.497.624**	$545.804.838	
TOTALES		$730.949.623	$185.144.785	$0	$185.144.785		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el **pago No. 02** al contratista, por valor de: CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML ($117.497.624), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante documento anexo a este informe e integrante de los documentos de pago.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA

Nota: Los riesgos relacionados en el cuadro anterior y que hacen parte de la matriz de riesgos, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido

necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

NINGUNA.

9. ANEXOS

- Acta No 02 y documentos de soporte tales como:
- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.
- Documentos soporte de gastos reembolsables y de contratación de personal para la obra.

Para constancia, se firma la presente acta el 20 octubre 2022



JUAN FERNANDO FRANCO URIBE
Profesional Universitario SIF-
SUPERVISOR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO 4600013724 de 2022

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

HACE CONSTAR QUE:

Que el Contratista PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. NIT 860.510.291-5 ha venido cumpliendo con el pago actualizado de los aportes a Salud, Pensión, ARP y Parafiscales (Artículo 50 de Ley 789 de 2002).

Se anexan los documentos soporte entregados por el contratista.

En consecuencia, se aprueba el pago de **Acta No 02** del contrato 4600013724 de 2022.

Medellín, 10 de octubre de 2022

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE
Supervisor

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DEL 2003

Yo, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.633 de Bogotá D.C. en mi condición de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.** identificado con **Nit. 860.510.291-5** certifico que la Compañía se encuentra al día en pago de sus obligaciones con los sistemas de Riesgos Profesionales, Salud, Pensión y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Art. 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y la Ley 828 del 2003); correspondiente a los últimos seis meses.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

En constancia firman,

LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA
Revisor Fiscal
P.I.V. Ingenieria S.A.S.
T.P. No. 159.812

CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS DE SALARIOS

Yo, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.633 de Bogotá D.C. en mi condición de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.** identificado con **Nit. 860.510.291-5** certifico que la Compañía cumple puntualmente con sus obligaciones salariales para con sus empleados, y se encuentra al día en el pago por el concepto de salarios a la fecha de expedición de este documento y seis (6) meses antes, de los trabajadores vinculados con contratos de trabajo los cuales cumplen lo descrito en el Art 22 del Código Sustantivo de trabajo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma,



LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA
Revisor Fiscal
P.I.V. Ingenieria S.A.S.
T.P. No. 159.812

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C6A04748959E90CE6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80192633 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80192633
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA		HERNANDEZ RIVERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	DG 151B # 135A 50 CA 77	TELÉFONO:	4886721
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NUMERO PLANILLA:	7847152488	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DIAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1633916620

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 304.000
SUBTOTAL:			1	**$ 304.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 237.500
SUBTOTAL:			1	**$ 237.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860013570	CCF21	CCF21-CAFAM	1	$ 11.400
SUBTOTAL:			1	**$ 11.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 10.000
SUBTOTAL:			1	**$ 10.000**

TOTAL PAGADO:	**$ 562.900**



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

159812-T

LUIS ENRIQUE
HERNANDEZ RIVERA
C.C. 80192633
RESOLUCION INSCRIPCION 177 FECHA 09/06/2011
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 170546



FIRMA DEL TITULAR 85986

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


IDENTIFICACION PERSONAL
80192533
HERNANDEZ RIVERA
LUIS ENRIQUE


FECHA DE NACIMIENTO
25-FEB-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAR-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860510291-5	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA	CARRERA 12 No 96 - 81 Oficina 402	7443839	contabilidad@pivingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-09	2022-08	E	20/09/2022	61528763	$19.223.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	167.800	0		0		0	0	0	0	167.800	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.894.100	0		0		0	0	0	0	1.894.100	6
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	466.500	0		0		0	0	0	0	466.500	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	453.000	0		0		0	0	0	0	453.000	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	117.300	0		0		0	0	0	0	117.300	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	294.000	0		0		0	0	0	0	294.000	2
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	18.200	0		0		0	0	0	0	18.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	203.800	0	0	0	0	0	0		203.800	1
230301	Porvenir	800224808-8	2.911.000	0	0	22.800	22.800	0	0		2.956.600	9
230901	Old Mutual	800253055-2	254.400	0	0	0	0	0	0		254.400	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	6.209.700	0	0	128.100	128.100	0	0		6.465.900	10

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	2.952.700				2.952.700	0	0	2.952.700			29.527	2.952.700	21

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	880.400	0	0	880.400	10
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	1.501.700	0	0	1.501.700	11

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860510291-5	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA		CARRERA 12 No 96 - 81 Oficina 402	7443839	contabilidad@pivingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-09	2022-08	E	20/09/2022	61528763	$19.223.800	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
239.000	0	0	239.000	1
ICBF				
358.400	0	0	358.400	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	3.410.900	3.410.900
Pensión	4	9.880.700	9.880.700
Riesgos Laborales	1	2.952.700	2.952.700
CCF	2	2.382.100	2.382.100
ESAP	0	0	0
ICBF	1	358.400	358.400
MEN	0	0	0
SENA	1	239.000	239.000
TOTALES	16	19.223.800	19.223.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860510291-5	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA		CARRERA 12 No 96 - 81 Oficina 402	7443839	contabilidad@pivingenieria.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-09	2022-08	E	20/09/2022	61528763	$19.223.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1006359799 | Gutierrez Ramirez Paola Andrea | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 330.000 | 52.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 330.000 | 13.200 | 14-4 | 330.000 | 5 | 23.000 | CCF03 | 330.000 | 13.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1013640437 | Velasquez Benitez Diana Patricia | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.000.000 | 40.000 | 14-4 | 1.000.000 | 1 | 5.300 | CCF22 | 500.000 | 20.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1013647026 | Cajica Pulido Johanna Paola | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.840.160 | 294.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.840.160 | 73.700 | 14-4 | 1.840.160 | 1 | 9.700 | CCF22 | 1.840.160 | 73.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1013647026 | Cajica Pulido Johanna Paola | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | 230301 | 87.631 | 14.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 87.631 | 3.600 | 14-4 | 87.631 | 1 | 0 | CCF22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1024550820 | Torres Cajamarca Andres Felipe | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.000.000 | 40.000 | 14-4 | 1.000.000 | 1 | 5.300 | CCF22 | 500.000 | 20.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1030634913 | Russi Pinzon Daniela | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 1.590.000 | 254.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.590.000 | 63.600 | 14-4 | 1.590.000 | 1 | 8.300 | CCF22 | 2.888.500 | 115.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1036635416 | Gonzalez Builes CATERINE Yuliana | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.273.300 | 203.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.273.300 | 51.000 | 14-4 | 1.273.300 | 5 | 88.700 | CCF03 | 1.273.300 | 51.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1038411315 | Galvez Correa David Santiago | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 818.550 | 131.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 818.550 | 32.800 | 14-4 | 818.550 | 5 | 57.000 | CCF03 | 818.550 | 32.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1039703907 | Sanchez Jaramillo Marlon Giovanny | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 454.750 | 72.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC24 | 454.750 | 18.200 | 14-4 | 454.750 | 5 | 31.700 | CCF03 | 454.750 | 18.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1052402293 | Diaz Avila Lady Lizeth | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.400.000 | 384.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.400.000 | 96.000 | 14-4 | 2.400.000 | 1 | 12.600 | CCF22 | 2.400.000 | 96.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1069736837 | Rubiano PIÑEROS Gabriel Fernando | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.558.000 | 729.300 | 0 | 0 | 22.800 | 22.800 | EPS008 | 4.558.000 | 182.400 | 14-4 | 4.558.000 | 1 | 23.800 | CCF22 | 4.558.000 | 182.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 1128438601 | Zapata Alvarez Jhonatan Andres | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.273.300 | 203.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.273.300 | 51.000 | 14-4 | 1.273.300 | 5 | 88.700 | CCF03 | 1.273.300 | 51.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 14227746 | Osorio Baquero Martiniano | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.637.550 | 422.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.637.550 | 105.600 | 14-4 | 2.637.550 | 5 | 183.600 | CCF03 | 2.637.550 | 105.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 15402357 | Restrepo Arango Luis | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 818.550 | 131.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 818.550 | 32.800 | 14-4 | 818.550 | 5 | 57.000 | CCF03 | 818.550 | 32.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 19455359 | Veloza Garzon Mauricio | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 7.102.000 | 1.136.400 | 0 | 0 | 35.600 | 35.600 | EPS008 | 7.102.000 | 284.100 | 14-4 | 7.102.000 | 5 | 494.300 | CCF22 | 7.102.000 | 284.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 32790637 | Ledesma Leon Lisbeth del Carmen | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 11.946.200 | 1.911.400 | 0 | 0 | 59.800 | 59.800 | EPS005 | 11.946.200 | 1.493.300 | 14-4 | 11.946.200 | 5 | 831.500 | CCF22 | 11.946.200 | 477.900 | 11.946.200 | 239.000 | 358.400 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 40033565 | Urbano Bayona Martha Concepcion | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.000.000 | 40.000 | 14-4 | 1.000.000 | 1 | 5.300 | CCF22 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 42691841 | Torres Ospina Sandra Mabel | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.930.373 | 628.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 3.930.373 | 157.300 | 14-4 | 3.930.373 | 5 | 273.600 | CCF03 | 3.930.373 | 157.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 52145888 | Moreno Cuellar Marcela | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.114.700 | 338.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.114.700 | 84.600 | 14-4 | 2.114.700 | 1 | 11.100 | CCF22 | 2.114.700 | 84.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 53046740 | Garcia Sierra Pamela Constanza | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.930.373 | 628.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 3.930.373 | 157.300 | 14-4 | 3.930.373 | 5 | 273.600 | CCF03 | 3.930.373 | 157.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 80913239 | Martinez Murcia Nestor Fabian | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.683.333 | 429.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.683.333 | 107.400 | 14-4 | 2.683.333 | 1 | 14.100 | CCF22 | 2.683.333 | 107.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC | 80913239 | Martinez Murcia Nestor Fabian | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | 230301 | 544.472 | 87.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 544.472 | 21.800 | 14-4 | 544.472 | 1 | 0 | CCF22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC | 87301336 | Delgado Ramos Romulo Ezequiel | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.529.000 | 1.044.700 | 0 | 0 | 32.700 | 32.700 | EPS037 | 6.529.000 | 261.200 | 14-4 | 6.529.000 | 5 | 454.500 | CCF03 | 6.529.000 | 261.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nombre del pago:** SEPT2022 **Fecha:** 05-10-2022 **Hora:** 10:39:29 **Fecha de envío del pago:** 30-09-2022

NIT: 860510291 **Secuencia:** 1 **Fecha de Generación:** 05-10-2022 **Fecha para Procesar el pago:** 30-09-2022

Tipo de pago: PAGO DE NOMINA **Número de cuenta a debitar:** 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 22	**Registros Procesados:** 22	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $74,142,061.00	**Valor Registros Procesados:** $74,142,061.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000004018646931	Ahorros	1024550820	Andres Felipe Torr	518,586.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000034767038587	Ahorros	1038411315	David Santiago Gal	2,570,220.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000024100097210	Ahorros	1013640437	Diana Patricia Vel	449,586.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	30-09-2022
00000003355631221	Ahorros	1069736837	Gabriel Fernando R	3,910,030.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000065100000233	Ahorros	1128438601	Jhonatan Andres Za	2,603,553.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00550005300491031	Ahorros	1013647026	Johanna Paola Caji	1,755,440.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	30-09-2022
00000031940474399	Ahorros	14209306	Jose Elber Hernand	5,098,216.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000001422341397	Ahorros	1216714007	Karen Nayibe Cardo	2,175,524.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000024078318832	Ahorros	1052402293	Lady Lizeth Diaz A	2,208,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	30-09-2022
00000030456617260	Ahorros	32790637	Lisbeth del Carmen	14,231,842.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000010202546232	Ahorros	15402357	Luis Restrepo Aran	2,570,220.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000065220153643	Ahorros	52145888	Marcela Moreno Cue	1,945,524.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000016393620475	Ahorros	1039703907	Marlon Giovanny Sa	2,543,553.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000024069287059	Ahorros	40033565	Martha Concepcion	924,586.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	30-09-2022
00000000573935411	Ahorros	14227746	Martiniano Osorio	2,703,553.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000020445774702	Ahorros	19455359	Mauricio Veloza Ga	6,227,820.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000005320233854	Ahorros	80913239	Nestor Fabian Mart	3,220,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00550496000149476	Ahorros	53046740	Pamela Constanza G	4,714,677.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	30-09-2022
00000065129144887	Ahorros	1006359799	Paola Andrea Gutie	1,129,172.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000026180296181	Ahorros	87301336	Romulo Ezequiel De	5,780,390.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE	30-09-2022

						DE CLIENTE	
00000010015355158	Ahorros	42691841	Sandra Mabel Torre	4,868,236.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2022
00000475900073267	Ahorros	1070980709	Yenni Yohanna Hern	1,993,333.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	30-09-2022

	FORMATO	
	ACTA DE PAGO DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA	
	PROCESO	CODIGO
	CONTRATO No 4600013724 del 2022	FO-DP-01

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

CONTRATO No 4600013724 (Número de Contrato) 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 2 (Número del Acta) **DEL** 11/9/2022 (Fecha del Acta)

CON PERIODO DE PAGO QUE COMPRENDE: **Desde el** 1/9/2022 (Indique el día, mes y año de Inicio) **Hasta el** 31/09/2022 (Indique el día, mes y año Final)

CORRESPONDIENTE AL(OS) INFORME(S) No. 1 del mes de Agosto (Indique el numero del o los informes mensuales aprobados a la fecha)

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA — INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Indique en este espacio si se trata de Prefactibilidad, Factibilidad, Estudios y Diseños, Insumos o cualquier otro tipo de contrato de Consultoría, Interventoría u Obra)

TIPO DE PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS — 13451 (Indique en este espacio la identificación del Concurso de Méritos, LP o Contratación Directa efectuada, cuando aplique)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Departamento de Antioquia (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)				
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	1 (Día)	**DE**	Agosto (Mes)	**DE**	2022 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 (Día)	**DE**	Diciembre (Mes)	**DE**	2022 (Año)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 730.949.623 (Indique en este espacio el valor del contrato en Números)				
VALOR DE ANTICIPO	N/A (Indique en este espacio el valor del anticipo del contrato en Números, cuando aplique)				
CONTRATISTA / ASOCIADO	PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Contratista)				
NIT CONTRATISTA	860.510.291-5 (Escriba el NIT del contratista)				
INTERVENTOR	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Interventor)				
NIT INTERVENTOR	860.510.291-5 (Escriba el NIT del contratista)				
SUPERVISOR	JUAN FERNANDO FRANCO URIBE (Escriba los nombres completos de los(las) profesionales de apoyo técnico, designados(as) la Gobernacion)				

1. VALOR DEL PAGO

1. VALOR BASE		
2. VALOR ÍTEMS PRECIOS UNITARIOS		$ 98.737.499
VALOR IVA	19% %	$ 18.760.125
VALOR TOTAL A PAGAR		$ 117.497.624
VALOR FACTURADO ACUMULADO		$ 0
6.1 VALOR DESCUENTO PRESENTE ACTA		$ 0

2. PRODUCTOS A PAGAR

COSTOS DIRECTO PERSONAL

No	ITEM	personal	costo	UNIDAD	dias trabajados	COSTO MENSUAL	DEDICACIÒN	VALOR
1	Director de Interventoría- Especialista grado 2	Romulo delgado	$ 6.529.000	dias	30	$ 6.529.000,00	100%	$ 6.529.000,00
2	Residente de Interventoría	José Hernandez	$ 5.359.600	dias	30	$ 5.359.600,00	100%	$ 5.359.600,00
3	Profesional Ambiental- Profesional pregrado 3	Sandra Torres	$ 5.359.600	dias	30	$ 5.359.600,00	100%	$ 5.359.600,00
4	Profesional Social - Profesional pregrado 3	Pamela Garcia	$ 5.359.601	dias	30	$ 5.359.600,00	100%	$ 5.359.600,00
5	Tecnologos en construcciones civiles- Tecnólogo 2	Marlon Sanchez	$ 2.728.500	dias	30	$ 2.728.500,00	100%	$ 2.728.500,00
6	Tecnologos en construcciones civiles- Tecnólogo 2	David Galvez	$ 2.728.500	dias	30	$ 2.728.500,00	100%	$ 2.728.500,00
7	Tecnologos en construcciones civiles- Tecnólogo 2	Luis Restrepo	$ 2.728.500	dias	30	$ 2.728.500,00	100%	$ 2.728.500,00
8	Tecnologos en construcciones civiles- Tecnólogo 2	Martiniano Osorio	$ 2.728.500	dias	30	$ 2.728.500,00	100%	$ 2.728.500,00
9	Tecnologos en construcciones civiles- Tecnólogo 2	Nayive Cardona	$ 2.728.500	dias	30	$ 2.728.500,00	100%	$ 2.728.500,00
10	Tecnólogo SST- Tecnólogo 2	Jonathan Zapata	$ 2.728.500	dias	30	$ 2.728.500,00	100%	$ 2.728.500,00
11	Secretario (a)	Paola Gutierrez	$ 1.100.000	dias	30	$ 1.100.000,00	100%	$ 1.100.000,00
							COSTOS DE PERSONAL	$ 40.078.800,00
							FACTOR MULTIPLICADOR	1,87
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 74.947.356

	FORMATO		
	ACTA DE PAGO DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA		
	PROCESO	CODIGO	
	CONTRATO No 4600013724 del 2022	FO-DP-01	

OTROS COSTOS

No	ITEM		costo contractual	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR A PAGAR PERIODO	DEDICACIÒN	VALOR
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos)		$ 1.354.500	dias	30	$ 1.354.500,00	100%	$ 1.354.500,00
							SUBTOTAL	$ 1.354.500,00
2	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Romulo delgado	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		José Hernandez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Sandra Torres	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Pamela Garcia	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Marlon Sanchez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		David Galvez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Luis Restrepo	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Martiniano Osorio	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Jonathan Zapata	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Paola Gutierrez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
							SUBTOTAL	$ 2.309.000,00
3	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible y conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.	Alquiler vehiculo DANI ALVAREZ CASTRILLÓN PLACA JYT785	$ 5.823.000	dias	30	$ 5.823.000,00	100%	$ 5.823.000,00
							SUBTOTAL	$ 5.823.000,00
4	Moto Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler y cilindraje igual o superior a 125 cc	Pamela Constancia Garcia Moto Victori PLACA IHJ44G	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Marlon Giovanny Sanchez Jaramillo Moto BAJAJ Placa ONX23F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		David Santiago Galvez Correa Moto BAJAJ PLACA AAQ45F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Luis Restrepo Arango Moto BAJAJ- Propietario Juan Camilo Restrepo Salas Hijo PLACA KFU08E	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Matiniano Osorio Vaquero Moto TVS PLACA ZXB12F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Jonathan Andres Zapata MOTO AKT PLACA WCB38C. Se cobra tambien los dias correspondientes al mes de agosto (14 dias) que no se incluyeron en el acta No 1	$ 446.000	dias	14	$ 208.133	100%	$ 208.133,00
			$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Karen Nayive Cardona Monsalve MOTO AKT PLACA QBX46D	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Sandra Mabel Torres Ospina Vehiculo automotor PLACA HWO804 (Se paga	$ 446.000	dias	14	$ 208.133	100%	$ 208.133,00

		automotor con tarifa de moto por solicitud de la usuaria). Se cobra tambien 14 dias del mes de agosto que no se incluyeron en el acta No 1	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00	
		Yuliana Caterine Gonzalez Builes Se cobra 14 dias del mes de agosto que no se incluyeron en el acta No 1	$ 446.000	dias	14	$ 208.133	100%	$ 208.133,00	
							SUBTOTAL	$ 4.192.399,00	
5	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	Romulo delgado	$ 81.874.000	MES	1	$ 746.651,00		$ 746.651,00	
		Sandra Torres		MES	1	$ 829.500,00		$ 829.500,00	
		Pamela Garcia		MES	1	$ 666.400,00		$ 666.400,00	
		Marlon Sanchez		MES	1	$ 982.060,00		$ 982.060,00	
		David Galvez		MES	1	$ 765.913,00		$ 765.913,00	
		Luis Restrepo		MES	1	$ 1.139.000,00		$ 1.139.000,00	
		Martiniano Osorio		MES	1	$ 686.120,00		$ 686.120,00	
		Jonathan Zapata		MES	1	$ 453.000,00		$ 453.000,00	
		José Hernandez		MES	1	$ 154.000,00		$ 154.000,00	
		Nayive Cardona		MES	1	$ 578.700,00		$ 578.700,00	
		Yuliana Gonzalez		MES	1	$ 61.500,00		$ 61.500,00	
		Vuelo que se compro para la ingeniera Lisbeth Ledesma- Reunion		MES	1	$ 701.400,00		$ 701.400,00	
							SUBTOTAL	$ 7.764.244,00	
6	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo		$ 127.000	UNIDAD	11	$ 1.397.000,00	100%	$ 1.397.000,00	
							SUBTOTAL	$ 1.397.000,00	
7	Fotocopias, edición de informes, registros fotográficos entre otros en oficina de campo	CIBERVOZ Nit 708256608-3 Fact No 03600896 de 30/09/2022	$ 211.000	MES	1	$ 211.000,00	100%	$ 211.000,00	
							SUBTOTAL	$ 211.000,00	
8	Reconocimiento por disposición de impresora laser multifuncional para el personal de administrativo de obra (se realiza reconocimiento por una sola vez)		$ 739.000,00	UNIDAD	1	$ 739.000,00	100%	$ 739.000,00	
							SUBTOTAL	$ 739.000,00	
							OTROS COSTOS (B)	$ 23.790.143,00	
							SUBTOTAL COSTOS (A + B)	$ 98.737.499,00	
							IVA=19% (C)	$ 18.760.125,00	
							COSTOS DE PERSONAL ((A+B)*C)	$ 117.497.624	

	FORMATO	
	ACTA DE PAGO DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA	
	PROCESO	**CODIGO**
	CONTRATO No 4600013724 del 2022	FO-DP-01

En Medellin D.C ; a los 9 días del mes septiembre de 2022

(Indique el dia en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa la reunión)

se reunieron:

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEÓN c.c. 32790637 de BARRANQUILLA Representante legal de la interventoria;

(Escriba el nombre completo del representante legal del consultor/ interventor)

N/A c.c. N/A de N/A Representante legal de la interventoría;

(Escriba el nombre completo del Supervisor o del representante legal de la Interventoría- cuando aplique)

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE c.c. 71875972 de JERICÓ Supervisor(a) del contrato

(Escriba el nombre completo del(la) Supervisor(a)

Con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, para el pago de la interventoría, de acuerdo al modificatorio No. 1 del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos y de acuerdo con el manual de interventoría del Gobernacion de Antioquia, en Medellín, D.C., a los

nueve (9) días del mes de septiembre de 2022

(Dia en letras) (Dia en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) ROMULO E DELGADO R.

Director de Interventoría

(Firma)

(Nombre) LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEÓN

Representante Legal del Interventor

(Firma)

(Nombre) (Nombre) JUAN FERNANDO FRANCO URIBE

Supervisor

RELACIÓN DE GASTOS REEMBOLSABLES ACTA 02 CONTRATO 46000

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

COSTOS DIRECTO PERSONAL

OTROS COSTOS

No	ITEM		costo contractual	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR A PAGAR PERIODO	DEDICACIÒN	VALOR
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos)		$ 1.354.500	dias	30	$ 1.354.500,00	100%	$ 1.354.500,00
							SUBTOTAL	$ 1.354.500,00
2	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Romulo delgado	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		José Hernandez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Sandra Torres	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Pamela Garcia	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Marlon Sanchez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		David Galvez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Luis Restrepo	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Martiniano Osorio	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Jonathan Zapata	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Paola Gutierrez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
							SUBTOTAL	$ 2.309.000,00
3	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible y conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.	Alquiler vehiculo DANI ALVAREZ CASTRILLÒN PLACA JYT785	$ 5.823.000	dias	30	$ 5.823.000,00	100%	$ 5.823.000,00
							SUBTOTAL	$ 5.823.000,00
4	Moto Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler y cilindraje igual o superior a 125 cc	Pamela Constancia Garcia Moto Victori PLACA IHJ44G	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Marlon Giovanny Sanchez Jaramillo Moto BAJAJ Placa ONX23F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		David Santiago Galvez Correa Moto BAJAJ PLACA AAQ45F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Luis Restrepo Arango Moto BAJAJ-Propietario Juan Camilo Restrepo Salas Hijo PLACA KFU08E	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Matiniano Osorio Vaquero Moto TVS PLACA ZXB12F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Jonathan Andres Zapata MOTO AKT PLACA WCB38C. Se cobra tambien los dias correspondientes al mes de agosto (14 dias) que no se incluyeron en el acta No 1	$ 446.000	dias	14	$ 208.133	100%	$ 208.133,00
			$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Karen Nayive Cardona Monsalve MOTO AKT PLACA QBX46D	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Sandra Mabel Torres Ospina Vehiculo automotor PLACA HWO804 (Se paga automotor con tarifa	$ 446.000	dias	14	$ 208.133	100%	$ 208.133,00

		de moto por solicitud de la usuaria). Se cobra tambien 14 dias del mes de agosto que no se incluyeron en el acta No 1	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Yuliana Caterine Gonzalez Builes Se cobra 14 dias del mes de agosto que no se incluyeron en el acta No 1	$ 446.000	dias	14	$ 208.133	100%	$ 208.133,00
							SUBTOTAL	$ 4.192.399,00
5	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	Romulo delgado	$ 81.874.000	MES	1	$ 746.651,00		$ 746.651,00
		Sandra Torres		MES	1	$ 829.500,00		$ 829.500,00
		Pamela Garcia		MES	1	$ 666.400,00		$ 666.400,00
		Marlon Sanchez		MES	1	$ 982.060,00		$ 982.060,00
		David Galvez		MES	1	$ 765.913,00		$ 765.913,00
		Luis Restrepo		MES	1	$ 1.139.000,00		$ 1.139.000,00
		Martiniano Osorio		MES	1	$ 686.120,00		$ 686.120,00
		Jonathan Zapata		MES	1	$ 453.000,00		$ 453.000,00
		José Hernandez		MES	1	$ 154.000,00		$ 154.000,00
		Nayive Cardona		MES	1	$ 578.700,00		$ 578.700,00
		Yuliana Gonzalez		MES	1	$ 61.500,00		$ 61.500,00
							SUBTOTAL	$ 7.062.844,00
6	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo		$ 127.000	UNIDAD	11	$ 1.397.000,00	100%	$ 1.397.000,00
							SUBTOTAL	$ 1.397.000,00
7	Fotocopias, edición de informes, registros fotográficos entre otros en oficina de campo	CIBERVOZ Nit 708256608-3 Fact No 03600896 de 30/09/2022	$ 211.000	MES	1	$ 211.000,00	100%	$ 211.000,00
							SUBTOTAL	$ 211.000,00
8	Reconocimiento por disposición de impresora laser multifuncional para el personal de administrativo de obra (se realiza reconocimiento por una sola vez)		$ 739.000,00	UNIDAD	1	$ 739.000,00	100%	$ 739.000,00
							SUBTOTAL	$ 739.000,00
							OTROS COSTOS (B)	**$ 23.088.743,00**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.123-2022

ARRENDADOR	SITT Y CIA SAS N/I: 830.110.734-0
Representante Legal	JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA C.C. No 19.211.173 de Bogotá
ARRENDATARIO	PIV INGENIERIA SAS NIT: 860.510.291-5
Representante Legal:	LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON C.C. No 32.790.637 de Barranquilla
OBJETO:	Alquiler oficina ubicada en la Calle 10 B No. 35-8 Apto 501 primer nivel, Edificio Santa Coloma ubicado en la ciudad de Medellin servicios públicos y suministro de interconectividad).
FECHA DE INICIO:	12 de agosto de 2022.
DURACIÓN:	Cinco (5) meses.

Entre los suscritos a saber **SITT Y CIA SAS.**, representada legalmente por el señor **JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA**. Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.211.173 de Bogotá, en uso de sus facultades y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y, **LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá. identificado con la cédula de ciudadanía número 32.790.637 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **PIV INGENIERIA SAS.**. quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **ARRENDATARIO** y ambos en conjunto se denominará **LAS PARTES;** se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento de espacio de bien inmueble destinado a oficina. contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- **OBJETO**. El arrendador entrega a titulo de arrendamiento el siguiente espacio Apartamento 501 primer nivel, Edificio Santa Coloma ubicado en la ciudad de Medellin servicios públicos y suministro de interconectividad).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES. Las partes responderán por todas las obligaciones aquí contenidas, así como por todas las que impone la ley, tanto en el término inicial como durante todas sus prórrogas tácitas y renovaciones expresas por escrito En el evento de estar conformadas dichas partes por dos o más personas, éstas responderán solidaria y mancomunadamente por el término de este contrato y las de sus respectivas prorrogas o renovaciones.

TERCERA.- ESTADO DEL INMUEBLE. El espacio dado en arrendamiento se encuentra en perfecto estado. con todos los servicios públicos de Energía, Agua Alcantarillado, gas inherente al goce del inmueble.

CUARTA.- TÉRMINO DEL CONTRATO. El término de duración del presente contrato será de cinco (5) meses contados a partir del doce (12) de agosto de. 2022.
PARAGRAFO PRIMERO: Vencido el término inicial, si al menos con un (01) mes de anteladón, ninguna de las partes ha comunicado a la otra su intención de darlo por terminado, por medio escrito se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por periodos de un año y con el reajuste del canon de arrendamiento de IPC del año calendario inmediatamente anterior.

QUINTA.- PRECIO. El canon o precio de arrendamiento se pactará por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.** antes de IVA **($1.354. 500.oo)** mensual, que tendrá vigencia durante los cinco (5) meses del presente contrato y que **EL ARRENDATARIO** cancelará en el domicilio de **EL ARRENDADOR,** o a su orden durante todo el término de la vigencia de este contrato sus prorrogas o renovaciones expresas, los DIEZ (10) primeros días hábiles de cada periodo mensual y en forma anticipada. A partir del doce (12) de agosto del 2022 se incrementará anualmente en el IPC del año inmediatamente anterior, o en su defecto el porcentaje que de común acuerdo pacten las partes.
PARAGRAFO PRIMERO: La mera tolerancia de la parte arrendadora en aceptar el pago del precio con posterioridad a los diez (10) primeros días hábres de cada mensualidad, no se entenderá como ánimo de modificar el término establecido para el pago
PARAGRAFO SEGUNDO El incumplimiento comprobado en el pago del canon de arrendamiento durante el tiempo estipulado en esta cláusula podrá a consideración de **EL ARRENDADOR** generar intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
PARAGRAFO TERCERO. Se entiende por incumplimiento en el pago de los estipendios antes dichos, su no cancelación por parte de **EL ARRENDATARIO** dentro de los términos fijados y cinco días hábiles más.

SÉXTA.- REAJUSTE DEL CANON. En el caso que la parte arrendataria continúe ocupando el inmueble, ya sea por prórroga o renovación tácita o expresa, se incrementará el valor de arriendo cada año en un porcentaje igual al IPC del año inmediatamente anterior, o en su defecto el porcentaje que de común acuerdo pacten las partes

SEPTIMA.- DESTINACION DEL ESPACIO. La parte arrendataria destinará el inmueble exclusivamente para oficina actividades complementarias y/o adicionales relacionadas a los antes descritos. Estas actividades se desarrollarán en el siguiente horario

Lunes a viernes de 8:00am a 5:30 pm
Sábados de 8:00 am a 12:00 m

Nota Solo se podrá hacer uso del primer nivel según clausula primera del presente contrato.

OCTAVA.-RESTITUCIÓN.- Vencido el periodo inicial o la última prórroga del contrato **EL ARRENDATARIO** restituirá el espacio del inmueble a **EL ARRENDADOR** en las mismas condiciones en que lo recibió de EL **ARRENDADOR** salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo y acorde a la cláusula DECIMA TERCERA del presente contrato.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS. Las partes se acogen en materia de requerimientos previos a lo dispuesto por las normas que rigen el arrendamiento comercial de inmuebles y en caso de renuncia por parte de alguno de ellos a tales requerimientos, así se hará

constar por escrito.

DECIMA.- CESIÓN. Dada la causalidad de la existencia de este contrato, en caso de que **EL ARRENDADOR** llegare a ceder este contrato, deberá previamente consultar por escrito **AL ARRENDATARIO**, quien por la misma vía deberá manifestar su conformidad con dicha cesión. Si la Cesión llegare a darse sin el cumplimiento de lo pactado en esta disposición, será causal inmediata de terminación unilateral del contrato por parte de **EL ARRENDATARIO**, y **EL ARRENDADOR** tendrá que indemnizar a **EL ARRENDATARIO** por el valor de avalúo de cualquier mejora que este último haya realizado al inmueble. Los gastos en los que se incurra para la realización de dicho avalúo correrán por parte de **EL ARRENDADOR.**

DECIMA PRIMERA - INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta a la parte cumplida para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que se elija: - Declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente - Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, a la parte incumplida, el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES. Queda prohibido expresamente a la parte arrendataria. 1) Guardar o permitir guardar en el inmueble material u objetos perjudiciales a la salubridad, conservación o seguridad del mismo, sustancias explosivas o tóxicas, elementos ilícitos. 2) Hacer excavaciones en los pisos, paredes, muros o cielo rasos. 3) Conectar aparatos que causen daños en las instalaciones eléctricas o hidráulicas 4) La venta o consumo de licores dentro de las instalaciones 5) Permitir las ventas ambulantes de cualquier clase frente del local comercial. 6) El subarriendo 7) Las demás que establezca la ley y el presente contrato.

DECIMA TERCERA. - REPARACIONES Y MEJORAS. El Apartamento será entregado a **EL ARRENDATARIO** con las mejoras previamente consensuadas entre **LAS PARTES** El costo de dichas mejoras será asumido según lo acordado entre **LAS PARTES**. De realizarse mejoras previamente autorizadas y en caso de darse por terminada la relación contractual, **EL ARRENDATARIO** deberá devolver el inmueble en el mismo estado y condiciones en el que lo recibió, excluyendo las mejoras iniciales realizadas por **EL ARRENDATARIO** al menos que **LAS PARTES** acordasen que **EL ARRENDADOR** reconocerá a **EL ARRENDATARIO** el valor de dichas mejoras y cualquier mejora realizada posteriormente. La parte arrendataria está obligada a realizar las reparaciones locativas a que haya lugar y que corresponde a obligaciones suyas, conforme a las disposiciones que en el Código de Comercio y normas concordantes que rigen el contrato de arrendamiento comercial. No podrá la parte arrendataria efectuar en el inmueble, reparaciones que no tengan el carácter de locativas a menos de autorización escrita por parte de **EL ARRENDADOR** Cuando se trate de reparaciones de daños ocasionados por vicio oculto o daños estructurales y por ende no imputables al arrendatario, las mismas correrán por parte de **EL ARRENDADOR.**

DECIMA CUARTA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Cualquier diferencia que surja entre las partes que suscriben este documento con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del mismo, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de arreglo directo Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, termino este que podría ser prorrogado de común acuerdo, para

llegar a un acuerdo entre ellas

Si fracasara la etapa de arreglo directo, las partes acuerdan que acudirán a la justicia ordinaria.

DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Bogotá y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE
Dirección. Carrera 13 No. 98 – 62 Of. 303
Teléfono 601 7470696
Ciudad: Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA
Dirección: Carrera 12 No. 96-81 Of. 402
Teléfono: 601-7443839
Ciudad: Bogotá

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Bogotá el doce (12) de agosto dos mil veintidós (2022).

JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA
C.C. No 19.211.173 de Bogotá
Representante Legal
SITT Y CIA SAS
ARRENDADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
C.C. 32.790.637 de Barranquilla
Representante Legal
PIV INGENIERIA SAS
ARRENDATARIO

SERVICIO DE INGENIERIA, TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS.
SITT Y CIA SAS

830.110.734-0

CARRERA 13 Nª 96 - 82 OFICINA 303
TELEFONO: 7470696
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **FE10032**

FECHA: 9/7/2022 **HORA:** 10:34 AM

ACTIVIDAD ECONOMICA 8299 TARIFA 9.66 X 1000 RESPONSABLE DE I.V.A
AUTORIZACIÓN DIAN No 18764013245312 DE 2021/05/12 VIG. HASTA 2022/11/12
AUTORIZA NUMERACION DEL 8937 AL 10000
RESPONSABLE DE IVA - RÉGIMEN COMÚN

CLIENTE PIV INGENIERIA S.A.S **NIT** 860510291

Direccion :CR 12 96 81 OFC 402
TELEFONO : 7443839 CIUDAD :BOGOTA Forma de Pago :Crédito Dias Plazo de pago: 30 dias
ESTA FACTURA DE VENTA APLICA A LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART.5, LEY 1231 DE 2008)
CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA Y / O SERVICIOS DESCRITO EN ESTE TITULO - VALOR

Reg.	Item	Descripción	Cantidad	Precio Venta	Precio Total
1	30201	POR CONCEPTO DE ARRIENDO SANTACOLOMA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022	1	1,354,500.00	1,354,500.00

CUFE: 5269de6bd0d40f4bdf868fc9e41f0928f0d520e67793db4a22e3a23fe58f5af1262a6f21e027b8f2ad5b29f8e27e4cff

	SUB TOTAL	1,354,500
	IVA	257,355
	RETENCIÓN EN LA FUENTE	- 47,408
	RETENCIÓN IVA	- 0
	RETENCIÓN ICA	- 0
SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CVS M/CTE.	**VALOR TOTAL**	1,564,448

pivingeniería

Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo

	Cargo	*Nombre*	*MARCA*	*MODELO*	*SERIAL*
1	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	**DELGADO RAMOS RON**	**HP**	**ProBook 440**	**5CD818044F**
2	RESIDENTE AMBIENTAL	TORRES OSPINA SANDRA MABEL		**HP**	**4327**
3	RESIDENTE SOCIAL	GARCIA SIERRA PAMEL	**ASUS**	**EXPERTBOOK**	**L6NXCV01P404237**
4	TECNOLOGO CONSTRUCCIONES	SANCHEZ JARAMILLO M	**HP**	**NOTEBOOK 240 G6**	**5CD8236J7W**
5		GALVEZ CORREA DAVID	**DELL**	**VOSTRO 14-3468**	**9J2L1P2**
6		RESTREPO ARANGO LU	**HP**	**NOTEBOOK 240 G6**	**5CD747B27Y**
7		OSORIO BAQUERO MA	**HP**	**NOTEBOOK 240 G6**	**5CD746C97N**
8	SECRETARIA	GUTIERREZ RAMIREZ P	**HP**	**HP**	**4330**
9	TECNOLOGO SST	ZAPATA ALVAREZ JONA	**HP**	**ProDesk 600**	MXL5491G6Z
10		GONZALEZ BUILES CATI	**HP**	**ProDesk 600**	MXL5450X1C

Ciudad y fecha: 07 de octubre de 2022

CUENTA DE COBRO No 1

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

DEBE A:

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT 860.510.291-5

La suma de $ 2.309.000

(DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte.)

Por concepto de:

Puestos de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de equipos de cómputo completos, escritorios, sillas y otros enseres de oficina por puestos de trabajo.

Certifico:

- Que pertenezco a la categoría de empleados, dado que más del 80% de mis ingresos corresponden a una relación laboral contractual.
- Que para el desarrollo de la labor aquí mencionada no he contratado 2 o más colaboradores.
- Que no soy responsable de IVA

Por favor depurar la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario, teniendo en cuenta que cumplo con lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

Cordialmente,



Nombre: Lisbeth del Carmen Ledesma León
No Identificación: 32790637 de Barranquilla



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026662669

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
IHJ44G	VICTORY	BOLD 125 PRO	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	GRIS PIEDRA NEGRO MATE	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
ZS1P52CMI2P130651	N	9GFTCJPR5PHF07333

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
9GFTCJPR5PHF07333	N	9GFTCJPR5PHF07333	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

GARCIA SIERRA PAMELA CONSTANZA — C.C. 53046740



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 8

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902022000094852

VE: I

FECHA IMPORT.: 09/06/2022

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA: 19/07/2022

FECHA EXP. LIC. TTO: 19/07/2022

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID

LT03005101529

auteco

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

MARCA	LÍNEA/REFERENCIA	CLASE
VICTORY	BOLD 125 PRO	MOTOCICLETA
CILINDRADA (cc)	**TIEMPOS (T)**	**MODELO (AÑO)**
124.60	4	2023
SERIAL No.	**MOTOR No.**	**FECHA DE PRUEBA**
9GFTCJPR5PHF07333	ZS1P52QMI2P130651	10/06/2022
NOMBRE AUTECO MOBILITY S.A.S	**NIT** 901.249.413-7	**DIRECCIÓN** CRA. 42 No. 45-77
CIUDAD ITAGÜI	**DPTO.** ANTIOQUIA	**TELÉFONO** (57 4) 306 81 81

Escaneado con CamScanner

auteco

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

CONDICIONES DE REGLAJE DEL VEHÍCULO

	METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR		
	0-1000	1000-2000	2000-3000
VUELTAS DE AIRE	2 +- 1/2	2,5 +- 1/2	3 +- 1/2

POSICION CORTINA FIJA **RALENTI** 1700 +- 100

VIGENCIA ESTE CERTIFICADO TENDRÁ VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SEA REALIZADO EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES DE REGLAJE DE MOTOR DE ACUERDO AL LUGAR DE USO DEL VEHÍCULO.

AUTECO MOBILITY S.A.S CERTIFICA QUE EL DISEÑO DEL VEHÍCULO DETALLADO EN ESTE DOCUMENTO PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE EMISIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 910 DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LAS DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN

Escaneado con CamScanner

SOAT

seguros mundial
tu compañía siempre

83752367 - 002277374	IRJ44G	MOTOCICLETA	PARTICULAR	124	2023

2	VICTORY
	SOLO 125 PRO
	SIN CARROCERIA

ZS1P52DMI2P130651	9GFTCJPR8PHF07333	9GFTCJPR8PHF07333	0.00

PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA	3015055720	CC	53046740	BOGOTA D.C.

1317	31	80000536	83752367	5001

12	$ 364.900	$ 189.700	$ 1.900

$ 556.500

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	





Seguros Ter-cero

Te recuerda en caso de que presentes un accidente de tránsito o ocasiones daños a otro vehículo

Consulta más información con el asesor quien te adquirió este SOAT o ingresa en
www.segurostercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

En caso de accidente de tránsito:

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

Habeas data

BENEFICIOS

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.07.18 18:56:19 -05:00

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No: 1039703907

NOMBRE

MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO

FECHA DE NACIMIENTO

05-05-1997

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

03-02-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

Escaneado con CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2.	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	03-02-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-02-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-02-2020	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01007861914

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024709636

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ONX23F	BAJAJ	PULSAR NS 160 TD	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
160	GRIS PIEDRA NEGRO MATE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
JEYCLL69560

REG
N

VIN
9FLA92CY5MBJ31943

NÚMERO DE SERIE
9FLA92CY5MBJ31943

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FLA92CY5MBJ31943

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SANCHEZ JARAMILLO MARLON GIOVANNY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1039703907

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
15

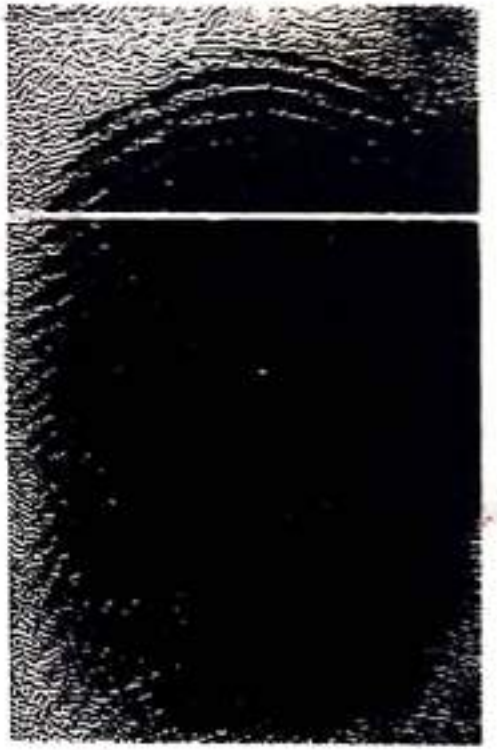
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902C20M00001517

VE
I

FECHA IMPORT.
25/09/2020

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
11/12/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
06/12/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INPS TTOYTTE LA DORADA

LT02006895142

Escaneado con CamScanner

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2021-11-29	2021-11-30	2022-11-29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VIA	MODELO
15273000007120	ONX23F	MOTOS	PARTICULAR	160	2021

PASAJER	MARCA	CARROCERÍA
2	BAJAJ	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHICULAR: PULSAR NS 160 TD

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
JEYCLL69560	9FLA92CY5MBJ31943	9FLA92CY5MBJ31943	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SANCHEZ JARAMILLO, MARLON GIOVANNY	3215843052	CC	1039703907	PUERTO BERRIC

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	88	1334741154	0	PUERTO BERRIO

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT
120	$ 329400	$ 164700	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 496000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

TKU

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017762186

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
AAQ45F	BAJAJ	BOXER CT 100 AHO	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
99	GRIS GRAFITO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
DUZWJF56486	N	9FLA18AZ1KDA75865

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FLA18AZ1KDA75865	N	9FLA18AZ1KDA75865	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GALVEZ CORREA DAVID SANTIAGO	C.C. 1038411315

impulsado por CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
8

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482019000025994

I/E
I

FECHA IMPORT.
11/01/2019

PUERTAS
0

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
07/02/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
07/02/2019

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



LT06001934499

impulsado por CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1038411315



NOMBRE

DAVID SANTIAGO GALVEZ CORREA

FECHA DE NACIMIENTO

09-07-1992

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

24-12-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO GIRARDOTA

impulsado por CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	24-12-2030	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700025080

COSMO-ID-L2-20

impulsado por CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 155141398

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOSLA 80

NIT: 811000785

No de Certificado de Acreditación: 09-OIN-039-002

Fecha de expedición: 2021/09/14

Fecha de vencimiento: 2022/09/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: AAQ45F

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: BAJAJ

MODELO: 2019

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 99

NRO. MOTOR: DUZWJF56486

NRO. CHASIS: 9FLA18AZ1KDA75865

VIN: 9FLA18AZ1KDA75865

LÍNEA: BOXER CT 100 AHO

COLOR: GRIS GRAFITO

NOMBRE PROPIETARIO: DAVID S. GALVEZ C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ANDRES MUÑOZ VALDERRAMA

impulsado por CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2021	09	13	2021	09	14	2022	09	13

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4129476600	AAQ45F	MOTOCICLETA	Particular	99	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	BAJAJ	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: BOXER CT 100 AHO

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
DUZWJF56486	9FLA18AZ1KDA75865	9FLA18AZ1KDA75865	0

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
DAVID SANTIAGO GALVEZ CORREA	3213443388	CC	1038411315	SABANETA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	54390	4129476600	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
110	$245.300,00	$122.650,00	$1.800,00

TOTAL A PAGAR

$369.750,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

CLAUSULA:Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
Libertad y Orden
No. 15402357
NOMBRE
LUIS RESTREPO ARANGO
FECHA DE NACIMIENTO
26-10-19
FECHA DE EXPEDICIÓN
03-11-2015
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEyTTO COPACABANA
A+



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	03-11-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-11-2018	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013373855

PLACA
KFU08E

MARCA
BAJAJ

LÍNEA
DISCOVER 125 SPORT

MODELO
2017

CILINDRADA CC
124

COLOR
NEGRO NEBULOSA

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA
SIN CARROCERIA

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
2

NÚMERO DE MOTOR
JZZWGF40404

REG
N

VIN
9FLA15BZ8HBA71295

NÚMERO DE SERIE
9FLA15BZ8HBA71295

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FLA15BZ8HBA71295

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RESTREPO SALAS JUAN CAMILO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1022095608

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
10

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902017000003361

I/E
I

FECHA IMPORT.
06/01/2017

PUERTAS
04

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
02/02/2017

FECHA EXP. LIC. TTO.
06/02/2017

FECHA VENCIMIENTO
--****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

LT01006941060

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2022 2 1	2022 2 2	2023 2 1

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/MOTOR	MODELO
82715378 - 601546948	KFU08E	MOTOCICLETA	PARTICULAR	124	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	BAJAJ	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: DISCOVER 125 SPORT

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
JZZWGF40404	9FLA15BZ8HBA71295	9FLA15BZ8HBA71295	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JUAN CAMILO RESTREPO SALAS	3217817889	CC	1022095608	SANTA FE DE ANTIOQUIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	82	80000441	82715378	76001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYGA	TASA RUNT
12	$ 328.410	$ 189.700	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 520.010

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional. registro.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón UNIRTE, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará, de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 258 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en http://www.segurosmundial.com.co/media/Politica%20de%20Datos/PDP-vers-007.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan, usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmundial.com.co/canales-de-Servicio

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.02.01 16:31:15 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 157814514

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SANTAFE S.A.S.

NIT: 900691940

No. de Certificado de Acreditación: 14-OIN-044-001

Fecha de expedición: 2022/01/31

Fecha de vencimiento: 2023/01/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KFU08E

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: BAJAJ

MODELO: 2017

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 124

NRO. MOTOR: JZZWGF40404

NRO. CHASIS: 9FLA15BZ8HBA71295

VIN: 9FLA15BZ8HBA71295

LÍNEA: DISCOVER 125 SPORT

COLOR: NEGRO NEBULOSA

NOMBRE PROPIETARIO: JUAN C. RESTREPO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DAVID AGUINAGA RIVERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026950233

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ZXB12F	TVS	SPORT 100 KLS	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
99	NEGRO NEBULOSA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
CF5AN10A3362	N	9FLT8100XNDL22719

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FLT8100XNDL22719	N	9FLT8100XNDL22719	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
OSORIO BAQUERO MARTINIANO	C.C. 14227746

Scanned by TapScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
7

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482021000754793

I/E
I

FECHA IMPORT.
30/11/2021

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
30/12/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
19/08/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA



LT03005405868

Scanned by TapScanner

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

MARCA	LÍNEA/REFERENCIA	CLASE
TVS	SPORT 100 KLS	MOTOCICLETA
CILINDRADA (cc)	**TIEMPOS (T)**	**MODELO (AÑO)**
99.70	4	2022
SERIAL No.	**MOTOR No.**	**FECHA DE PRUEBA**
9FLT8100XNDL22719	CF5AN10A3362	30/11/2021
NOMBRE AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.	**NIT** 890.900.317-0	**DIRECCIÓN** CRA. 42 No. 45-77
CIUDAD ITAGÜI	**DPTO.** ANTIOQUIA	**TELÉFONO** (57 4) 306 81 81

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

CONDICIONES DE REGLAJE DEL VEHÍCULO

	METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR		
	0-1000	1000-2000	2000-3000
VUELTAS DE AIRE	1.5	2	2.25

POSICION CORTINA FIJA **RALENTI** 1400 +- 150

VIGENCIA ESTE CERTIFICADO TENDRÁ VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SEA REALIZADO EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES DE REGLAJE DE MOTOR DE ACUERDO AL LUGAR DE USO DEL VEHÍCULO.

AUTECO S.A.S. CERTIFICA QUE EL DISEÑO DEL VEHÍCULO DETALLADO EN ESTE DOCUMENTO PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE EMISIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 910 DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LAS DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN

Scanned by TapScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS AÑO	MES	DÍA
2021	12	29	2021	12	30	2022	12	29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
82635123 - 602132885	ZXB12F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	99	2022

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHÍCULO	SPORT 100 KLS	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
CF5AN10A3362	9FLT8100XNDL22719	9FLT8100XNDL22719	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FABIO HIDALGO MANRIQUE	3005168627	CC	71386991	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	31	80000538	82635123	5001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
11	$ 245.300	$ 122.650	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 369.850

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al **Club Tu Beneficio Mundial** y disfruta **descuentos y promociones** de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: **registro.tubeneficiomundial.com** Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón **UNIRTE**, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en **www.tubeneficiomundial.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en https://www.segurosmundial.com.co/media/PoliticaProteccionDeDatosV2Enerode2019.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan. Usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2021.12.29 16:39:33 -05:00

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1128438601



NOMBRE

JHONATAN ANDRES ZAPATA ALVAREZ

FECHA DE NACIMIENTO

31-05-1991

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

12-08-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

DIR TTEyTTO MCPAL BARBOSA

Escaneado con CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	12-08-2030	PARTICULAR



andina
#1 formando conductores
Telefono: 448 70 20

COSMO-ID-L2-20

ESTA LICENCIA ES V[illegible] EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000124950

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019572453

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WCB38C	AKT	AK 125SC	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
XS1P52QMI-3A12006669	N	9F2A51257DX003157

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9F2A51257DX003157	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ SANCHEZ DIANA PATRICIA	C.C. 43547577

Escaneado con CamScanner

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
9

DECLARACION DE IMPORTACION
902012000177092

M/E
I

FECHA IMPORT.
08/10/2012

PUERTAS
0

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - RIOS HENAO SANDRA MARIA



FECHA MATRICULA
27/12/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.
05/11/2019

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTEYTTO ITAGUI

LT06002512666

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 147707738

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TRANVIA BUENOS AIRES S.A.S.

NIT: 901053727

Nro. Certificado de Acreditación: 17-OIN-045-001

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WCB38C	CLASE:	MOTOCICLETA
MARCA:	AKT	MODELO:	2013
SERVICIO:	Particular	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	124	NRO. MOTOR:	XS1P52QMI-3A12006669
NRO. CHASIS:	9F2A51257D[illegible]157	VIN:	9F2A51257D[illegible]3157
LÍNEA:	AK 125SC		
COLOR:	NEGRO		

NOMBRE PROPIETARIO: DIANA P. ALVAREZ S.

JORGE ANDRES GARCIA HOYOS

FIRMA DEL RESPONSABLE

Línea Nacional 018000930000 / www.runt.com.co

Escaneado con CamScanner

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba
2020-07-14 12:38:15

2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o razón social	Documento de identidad
ALVAREZ SANCHEZ DIANA PATRICIA	CC (X) NIT () CE () No. 43547577
Dirección	**Teléfono**
CRA 27B N 59B 26	3505194874
Ciudad	**Departamento**
MEDELLIN	Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea	
WCB08C	COLOMBIA	Particular	MOTOCICLETA	AK	AK 125SC	
Modelo	**No. de licencia de tránsito**	**Fecha matrícula**	**Color**	**Combustible**	**VIN o Chasis**	
2015	10015572453	2015-12-27	NEGRO	Gasolina	9F2A51257DX003157	
No. Motor	**Tipo Motor**	**Cilindraje**	**Kilometraje**	**Número de puertas**	**Blindados**	**Blindaje**
9F2A51257DK003157	4T	124	1	2	SI () NO (X)	SI () NO (X)

3.1 VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISION DE CONTAMINANTES

Con motor eléctrico	Con motor a hidrogeno	Otros

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS METODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Emisiones Audibles

	Valor	Maximo	Unidad
Ruido Escape	85.0	-	dBA

5. Intensidad e inclinación de las luces bajas

	Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad
Baja derecha		2.5	k lux		0.5-3.5	%
Baja izquierda	10.2	2.5	k lux	1.8	0.5-3.5	%

6. Suma de la intensidad de todas las luces

Intensidad	Maximo	Unidad
		k lux

7. Suspensión (si aplica)

Delantera izquierda	Valor	Delantera derecha	Valor	Trasera izquierda	Valor	Trasera derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

8. Frenos

Eficacia total	Mínimo	Unidad
35.44	30	%

	Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Maximo	Unidad
Eje 1 izquierdo	531	1764	N	Eje 1 derecho			N			
Eje 2 izquierdo	443	902	N	Eje 2 derecho			N			

Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad
		%

Eje 2 izquierdo		N	Eje 3 derecho		N
Eje 4 izquierdo		N	Eje 4 derecho		N
Eje 5 izquierdo		N	Eje 5 derecho		N

9. Desviación lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Medida	Unidad
						m/ Km

10. Dispositivos de cobro (si aplica)

Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Máximo	Unidad	%

11. Emisiones de Gases

11a. Vehículos con ciclo OTTO

Temp °C	Rpm	Monoxido de Carbono (CO)				Dioxido de Carbono (CO2)				Oxigeno (O2)				Hidrocarburos (como hexano) (HC)				Oxido Nitroso (NO)			
		CO	Vr	Norma	Unidad	CO2	Vr	Norma	Unidad	O2	Vr	Norma	Unidad	HC	Vr	Norma	Unidad	NO	Vr	Norma	Unidad
		Ralentí			%	Ralentí			%	Ralentí			%	Ralentí			ppm	Ralentí			%
		Crucero			%	Crucero			%	Crucero			%	Crucero			ppm	Crucero			%

11b. Vehículos a diesel (Opacidad)

Rpm	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
		%		%		%		%				%

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción

Grupo	Tipo de defecto A	Tipo de defecto B
Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción

Grupo	Tipo de defecto A	Tipo de defecto B
Total	0	0

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1216714007



NOMBRE

KAREN NAYIVE CARDONA MONSALVE

FECHA DE NACIMIENTO

15-10-1993

SANGRE /RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

09-02-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	09-02-2025	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	04-06-2023	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01006160316

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008878781

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
QBX46D	AKT	AK125WII	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ZS154FMI-38F109912

REG: N

VIN: 9F2C11259F5009593

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9F2C11259F5009593

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CARDONA MONSALVE KAREN NAYIVE

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1216714007

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 9

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902015000008602

VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	16/01/2015	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/01/2015	30/01/2015	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ITAGUI

LT02002984473

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL				HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DIA		AÑO	MES	DIA		AÑO	MES	DIA
2022	08	01		2022	08	02		2023	08	01

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4240256000	QBX46D	MOTOCICLETA	Particular	124	2015

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHÍCULO	AK125WII	SIN CARROCERIA

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
ZS154FMI38F109912	9F2C11259F5009593	9F2C11259F5009593	0

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
KAREN NAYIVE CARDONA MONSALVE	3135349805	CC	1216714007	ITAGUI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	4	58144	4240256000	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
120	$364.900,00	$189.700,00	$1.900,00

TOTAL A PAGAR

$556.500,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

CLAUSULA:Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

El clausulado que aplica a esta póliza es el código 01/11/2021–1306-P-04-P0001/NOVBRE2021-D00I el cual puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

Si tu póliza fue emitida después del 31/12/2021 con descuento, y cumples con lo exigido en el art. 2 de la Ley 2161 de 2021 para acceder al beneficio por buen comportamiento, solo tendrás derecho a devolución del monto adicional si la suma descontada en esta póliza es inferior al 10% de la prima emitida del SOAT

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados. Descargue su factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https://www.ifacturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquiriente/apps/portal_cliente/menu/index

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 160630547

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOS DE LA 80 SAS

NIT: 901569425

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-027

Fecha de expedición: 2022/08/02

Fecha de vencimiento: 2023/08/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	QBX46D	**CLASE:**	MOTOCICLETA
MARCA:	AKT	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	124	**NRO. MOTOR:**	ZS154FMI-38F109912
NRO. CHASIS:	9F2C11259F5009593	**VIN:**	9F2C11259F5009593
LÍNEA:	AK125WII		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: KAREN N. CARDONA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ANDRES MUÑOZ VALDERRAMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 159757070

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE RIONEGRO

NIT: 900122353

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-044-009

Fecha de expedición: 2022/06/21

Fecha de vencimiento: 2023/06/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HWO804

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: RENAULT

MODELO: 2015

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1149

NRO. MOTOR: G728Q174881

NRO. CHASIS: 9FBBB8305FM309850

VIN: 9FBBB8305FM309850

LÍNEA: CLIO CAMPUS

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: SANDRA M. TORRES O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020400917

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HWO804	RENAULT	CLIO CAMPUS	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.149	BLANCO ARTICA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
G72BQ174881	N	9FBBB8305FM3096850

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FBBB8305FM3096850	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TORRES OSPINA SANDRA MABEL	C.C. 42691841

Scanned by TapScanner

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
75

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902014000039531

I/E
I

FECHA IMPORT.
08/03/2014

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

FECHA MATRÍCULA
31/03/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.
02/03/2020

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO

VALID 132634 09/19

LT06002861045

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 42691841

APELLIDO(S)

TORRES OSPINA

NOMBRE(S)

SANDRA MABEL



SANGRE-RH	FECHA EXPEDICION	VENCIMIENTO	CATEGORIA
O+	05-03-2013	05-03-2023	B1

NÚMERO DE LICENCIA

5212000-10725986-6

Scanned by TapScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 2350 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	05	26	2022	05	27	2023	05	26

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
28803374	HWO804	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1149	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	

LÍNEA VEHÍCULO: CLIOCAMPUS

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
G728Q174881	9FBBB8305FM309850	9FBBB8305FM309850	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR
SANDRA MABEL TORRES OSPINA		CEDULA	42691841	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	255	9993		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ALDRES	TASA RUNT
511	$ 241,400	$ 125,500	$ 1,900

TOTAL A PAGAR $ 368,800

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehiculo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 8000518888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024422647

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WXK12F	BENELLI	TNT150I	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
150	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
BJ157FMJ7A11204700	N	9GFL29009NHG03783

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GFL29009NHG03783	N	9GFL29009NHG03783	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ BUILES CATERINE YULIANA	C.C. 1036635416

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
13

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902021000103262

I/E
I

FECHA IMPORT.
22/07/2021

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
05/11/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
05/11/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA



LTO700109031 5

Escaneado con CamScanner

auteco

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

MARCA	LINEA/REFERENCIA	CLASE
BENELLI	TNT150I	MOTOCICLETA
CILINDRADA (cc)	TIEMPOS (T)	MODELO (AÑO)
150.00	4	2022
SERIAL No.	MOTOR No.	FECHA DE PRUEBA
9GFL29009NHG03783	BJ157FMJ7A11204700	24/07/2021
NOMBRE AUTECO MOBILITY S.A.S	NIT 901.249.413-7	DIRECCIÓN CRA. 42 No. 45-77
CIUDAD ITAGÜI	DPTO. ANTIOQUIA	TELEFONO (57 4) 306 81 81

auteco

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

CONDICIONES DE REGLAJE DEL VEHICULO

	METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR		
	0-1000	1000-2000	2000-3000
VUELTAS DE AIRE	NA	NA	NA

POSICION CORTINA INYECCION RALENTI 1500 +- 100

VIGENCIA ESTE CERTIFICADO TENDRÁ VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SEA REALIZADO EL MANTENIMIENTO DEL VEHICULO SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE GARANTIA Y MANTENIMIENTO Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES DE REGLAJE DE MOTOR DE ACUERDO AL LUGAR DE USO DEL VEHICULO.

AUTECO MOBILITY S.A.S CERTIFICA QUE EL DISEÑO DEL VEHICULO DETALLADO EN ESTE DOCUMENTO PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE EMISION ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 910 DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN

Escaneado con CamScanner

SOAT

PREVISORA

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2021-11-04		2021-11-05		2022-11-04

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/KTS	MODELO
1508004829289000	WXK12F	MOTOS	PARTICULAR	150	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	BENELLI	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD KG.
[illegible]	9GFL2900JNHG03783	9GFL2900JNHG03783	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GONZALEZ BUILES, CATERINE YULIANA	3233456979	CC	1036835415	MEDELLIN

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE FINDUEVDA	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1324	15	12124	0	MEDELLIN

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
121	$ 329400	$ 164700	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 496000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

Escaneado con CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	01/octubre/2022
	ROMULO EXEQUIEL DELGADO RAMOS

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Medellín	30/08/2022	Papelería y Utensilios de Oficina	Papeleria y Variedades DJP	15.508.426-0	$ 85.200
2	Medellín	1/09/2022	Plan de Comunicaciones	UNE TIGO S.A	830114921-1	$ 31.500
3	Abejorral	6/09/2022	Servicio de comedor 4 personas	Restaurante Plaza	43715910-3	$ 95.000
4	Medellín	8/09/2022	Refrigerio Noche	Domino's Pizza	900934851-4	66.300
5	Medellín	9/09/2022	Impresiones a Color	CIBERVOZ	70825608-3	$ 9.600
6	Medellín	9/09/2022	Carpetas Oficina	Papeleria PACESE	21895633-9	$ 25.000
7	Medellín	9/09/2022	CD's en blanco	Papeleria MONTERREY	32183943-1	$ 12.000
8	Medellín	9/09/2022	Resma Carta	Mastecnología Group	901439094-6	$ 21.000
9	Medellín	9/09/2022	Radicar Informe mensual gobernacion	Paola Gutierrez	1,006,359,799	$ 12.000
10	VENECIA	13/09/2022	Desayuno, Almuerzo y Cena	Balcones de Venecia	1037070134-3	$ 46.000
11	VENECIA	20/09/2022	Desayuno, Almuerzo y Cena	Balcones de Venecia	1037070134-3	$ 46.000
12	HISPANIA	23/09/2022	2 servicio alimentación completa	Restaurante el Arrierito	43893784-3	$ 90.000
13	MEDELLIN	26/09/2022	Aseo e Hidratación en Oficina	Tiendas D1	900276962-1	$ 33.950
14	YARUMAL	27/09/2022	Servicio de comedor	Food House	1042771512 - 0	$ 40.500
15	YARUMAL	28/09/2022	Deasayuno, almuerzo y Hospedaje	Hotel Amajari	43640900-6	$ 71.000
16	YARUMAL	28/09/2022	Cena	Lacteos Betania	811037075-4	$ 7.600
17	Medellin	30/08/2022	Papelería Oficina PIV	CIBERVOZ	70825608-3	$ 22.500
18	Medellin	3/10/2022	Plan de Comunicaciones	UNE TIGO S.A	830114921-1	$ 31.501
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 746.651,00
TOTAL						$ 746.651,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	Paola Gutierrez	
	Revisó: RÓMULO DELGADO	

PAPELERIA Y VARIEDADES DJP

Calle 50 No. 49 - 38 Tel. 602 43 48
NIT : 15.500.426-0

Fecha: 30/08/2022 09:20:58 a.m.
Cliente: PTV INGENIERIA S A S
Usuario:

Producto	Cant.	Total
REGMA CARTA	1	22.000
A-Z CARTA	2	33.000
MARCADOR	1	10.800
MARCADOR	2	4.400
GOMA	1	30.000

Subtotal: 85.200
Total Factura $: 85.200
Total Cancelado: **85.200**
Cambio: 0

FORMA DE PAGO

Efectivo: 85.200
Cambio: 0
No Efectivo: 0

REGIMEN SIMPLIFICADO

Gracias por su visita

Scanned by TapScanner

Grupo Bancolombia

Botón Bancolombia

Comprobante de la transferencia No. TReJhgrEudUD

Estado de la transferencia	**Aprobada**
Referencia del producto	**898157716016620352 98**
Número de comprobante	**TReJhgrEudUD**
Fecha y hora	**01 Septiembre 2022 7:29:01**
Comercio	**UNE EPM Telecomunicaciones S.A**
Valor	**$ 31,501 COP**
Costo de la transacción	**$ 0 COP**
Producto de origen	***** *** 6181**

Total transferido: $31,501

Copyright © 2020 Grupo Bancolombia
VIGILADO

Jueves 01 de Septiembre de 2022 07:29:02 AM

Restaurante Plaza

Nit. 43715910-3

Plaza Principal Abejorral Antioquia — Celular 313 714 57 67

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO
1	9	22

FACTURA DE VENTA

No 0666

Señor(es): PIV INGENIERIA Nit:

Dirección: MEDELLIN

Teléfono: Ciudad :

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	Servicio Comedor		95.000
	Supervisory		
	Acompañante		
RECIBI:		SUBTOTAL: $	
		TOTAL: $	95.000

Scanned by TapScanner

Redeban

SEP 08 2022 18:36:55 RRNUC: 9.42

DOMINO S PIZZA LA 10
CLL 10 36-07

C.UNICO: 001'807120 TER: 88872066
MASTER DEBIT
448136 RECIBO: 0'9531 RRN: 024798
ARQC: 3F769275440CEE636
AID: A0000000041010
AP LABEL: Debit Mast

VENTA APRO: 183686
COMPRA NETA $ 66.300
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL $ 66.300

*** CLIENTE ***

Domino's Pizza

FECHA: 9/6/2022 HORA : 6:31 PM
Docum. de consumo: 243965

Datos Cliente:

PAOLA GTUTIERREZ YP

#

Descripcion Productos:

001 MASA PIZZA
1 AMIGIAN COCACOLA
1 AMIGIAN COCACOLA
ORDEN AR BOLLS

Valor Pagado

0

SubTotal: $55,714
IVA 19% : $10,586
Total: $66,300

ID Pago:

Calle 10 # 36 — 07 Dg Poblado
Para descargar su factura electronica ingrese a:
https://facturadominos.com.co
Telefono: 6048935
Recargo Serv Domicilio IVA Incluido
Somos Autorre. ICA Mlln Res 44390 10/12/19
Reg Comun/Act Econ 3951 ICA 10 x 1000
Somos Agentes de Retencion de IVA.
Grandes Contribuyen. Resol 9061 10/12/2020

Scanned by TapScanner



DONALDO GIRALDO PAREDA
NIT: 70525608-4
CALLE 10 A 38 01
TELEFONO: 3115707
MEDELLIN - COLOMBIA

FACTURA No: 0305932
FECHA: 9/09/2022

NOMBRE: PIV INGENIERIA
NIT:

DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL	
IMPRESIONES COLOR	4	1500	$6.000
CARPETA	5	3300	$3.500
			$0
			$0
			$0
FIRMA		TOTAL:	$9.800

Scanned by TapScanner

PAPELERIA PACESE
NIT: 21895633-9
C. MONTERREY L85 Y 86
TEL: 268-52-64

FAX: 268-44-49
NUM FORMU 18762016270499
2019 0814 AF 55340 95800
CLAUDIA E. CARDONA O.

REG 2022-09-09
C05 M0200205 125258

CARPETAS	25,000
BASE GRAVADA	21,008
IVA 19%	3,992
TL	25,000
CAJA	25,000

Scanned by TapScanner

PAPELERIA MONTERRREY

CUENTA COBRO ___

ERIKA MARIA GIRALDO

NIT: 32183943-1 TEL: 6044078682 CELULAR 3118339391

DIRECCION: CARRERA48 N 10-45 C. COMERCIAL MONTERREY LOCA 159

DIA	MES	AÑO
09	09	22

NO RESPONSABLE DE IVA

CLIENTE Juan Diego.

TEL: _____ NIT _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	V, UNITARIO	V, TOTAL
6	CD.	2.000	12.000
			12.000

Scanned by TapScanner

MASTECNOLOGÍA GROUP S.A.S
RESPONSABLE DE IMPUESTOS IVA
RETENEDORES
NIT 901438094-6
3122302520
Centro comercial monterrey
Cr 48 # 41 local 156
mastecnologiagroup@gmail.com

REMISION N°
No.3057
Vendedor: GOLINGTRATIVO
Fecha: 2022-09-09 - septiembre-2022 12:40
Fecha Vencimiento: 2022-09-09

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
Dirección: Centro comercial monterrey Cra 48 #
Departamento: ANTIOQUIA
Ciudad: MEDELLIN
Email: mastecnologiagroup@gmail.com
CC: 123
Movil: 3160029137

Nro.	Producto	Cant	Precio	Total
	DISCO DURO EXTERNO CANON	1 UND	$ 21,000	$ 21,000

Cant Art:	1
Subtotal:	$ 17,647
Impuestos:	$ 3,353
Total Neto:	$ 21,000

PAGADA

Forma de Pago: CONTADO
Fecha Vencimiento:
* Para dudas, consultas y reclamos. Tener los empaques del producto, la factura de la tienda donde se realizo el producto, cuenta el estado de conservación del producto (Retiros a domicilio, no aplica) y no romper los sellos.
Para cambios, garantías o devoluciones de los productos se revisara
** Para cambios, garantías o devoluciones, el producto y la factura deben
Este documento presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Aceptado con el cual se declara recibido de la mercancía descrita en el presente documento a satisfacción y conformidad.
Elaborado Por: EL COMERCIO

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

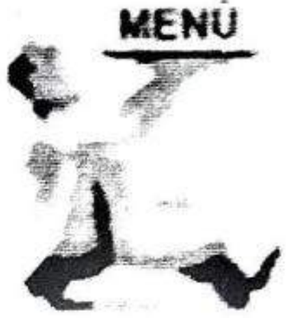
CIUDAD Y FECHA:	04-09-2022 - Medellín
PAGADO A:	Paola A. Gutierrez $ 12.000.
POR CONCEPTO DE:	Pasajes a Gobernación a Entrega de Informe Mensual Para Radicación
VALOR EN LETRAS:	



Scanned by TapScanner

FECHA 13 MAY 22

MENÚ



12 Balcones de Venecia 6

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR
	MENÚ DEL DÍA		
1	DESAYUNOS SENCILLOS		6000
	CALENTAO COMPLETO		
	BANDEJAS DE: RES		
		CERDO	
		CHICHARRÓN	
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
2		RES	15000=30.000
		CERDO.	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
2	JUGOS:	EN AGUA	10.000
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	46000

Scanned by TapScanner

FECHA 20 09 22

MENU

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR $
	MENÚ DEL DÍA		
1	DESAYUNOS SENCILLOS		6000=
	CALENTAO COMPLETO		
	BANDEJAS DE: RES		
		CERDO	
		CHICHARRÓN	
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
2	CARNES A LA PLANCHA		30.000
		RES	
		CERDO	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
2	JUGOS:	EN AGUA	10.000
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	46000=

Scanned by TapScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Veneçia	23	09	2022

REMISION [] PEDIDO [] CUENTA DE COBRO [x]

Señor: PIU Ingeniería SAS

Dirección: Bogotá

Condiciones de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Jueves 22- septiembre Desayuno - almuerzo - Comida.	1	45000
2	Viernes 23 septiembre Desayuno - almuerzo - Comida	1	45000
		TOTAL $	90.000=

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.7 : 4-3

Scanned by TapScanner

D1 S.A.S. NIT: 900276962-1
NORTH POINT T. E P. 38 TEL: 018000120201
Gran contribuyente retenedor de IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	
7701201600121	BOLSA TERMICA 3	3,490	A
7700304133444	PAPEL HIGIENICO	12,990	A
2 X $3,550			
7700304452071	TOALLAS PARA MA	7,100	A
7700304507894	AGUA SIN GAS OM	3,290	6
2 X $1,950			
7700304610372	TOALLA COCINA P	3,900	A
7700304009213	JABON LIQUIDO A	3,190	A
SUBTOTAL		33,960	

AHORRO ADICIONAL $	-10
VALOR PAGADO	33,950
EFECTIVO $	40,000
CAMBIO	6,050

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
6	3,290	3,290	0
A	30,670	25,773	4,897
		29,063	4,897

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% 0=NO GRAVADO
CEDULA DE CIUDADANIA
1006359799
ATENDIDO POR: ANDREA CARO
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 8
26/09/22 15:43 05 0073 02 9114 759282
Res.DIAN 18764027442796 de 20220405
AOOD Desde 1 hasta 1999999
DOCUMENTO POS Nro. AOOD 27297

Scanned by TapScanner

HOTEL
AMAJARI
SU ESTRELLA EN EL NORTE

LUZ DIONY RESTREPO HERNÁNDEZ
NIT. 43.640.900-6 No responsable de IVA
Carrera 20#19-19 - Tel: 887 08 66
Parque Principal - Yarumal Antioquia
amajari@hotmail.com
www.hotelamajariyarumal.com

FACTURA DE VENTA

FECHA: Sept. 28 - 2029

Nº 14003

SEÑOR: Pivfingeniería SAS C.C. O NIT: 805.510291-5

Personas	Noches	Descripción	Vr. Unit	Vr. Total
	1	ALOJAMIENTO		44000
		CONSUMO VARIOS Rest.		27000

Esta Factura de venta se asimila para sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del Código de Comercio.

TOTAL 71000

Firma: _____

César Adelmo Lopera - Soluciones Impresas - Nit. 15326108-1 - Tel.: 853 91 08 Yarumal

Scanned by TapScanner

LACTEOS
BETANIA S.A
NIT: 811037075-4
REGIMEN COMUN

KM 75 VIA YARUMAL
TEL: 851 37 23

REG 2022-09-28 18:38
FACT. 1 551360

VARIOS IVA	7,600
TL	7,600
BASE GRAVADA	6,387
IVA 19%	1,213
CAJA	7,600

GRACIAS POR SU COMPRA

Scanned by TapScanner

Food House

Calle 22 19-73
Nit. 1042771512 - 0
Punto de venta: Yarumal
Empleado: Pilar Roldan
Martes 8:47pm 2022-09-27

Cliente:
+ VYV Ingeniería Vial-3217786581
CC850510291-5

Factura número: **000962**

Combo 3	1	$19500
Combo Tornado de champiñones Gratinado	1	$21000
	Sub Total:	$40,500

TOTAL: $40,500

Medio de pago: EFECTIVO
Pendiente: $0

Instagram: @Foodhouseyarumal
Facebook: Food House

Botón Bancolombia

Comprobante de la transferencia No. TRmDKdlw03Sb

Estado de la transferencia	**Aprobada**
Referencia del producto	**89815771601664803746**
Número de comprobante	**TRmDKdlw03Sb**
Fecha y hora	**03 Octubre 2022 8:29:59**
Comercio	**UNE EPM Telecomunicaciones S.A**
Valor	**$ 31,501 COP**
Costo de la transacción	**$ 0 COP**
Producto de origen	***** *** 4887**

Total transferido: $31,501

Copyright © 2020 Grupo Bancolombia.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Lunes 03 de Octubre del 2022 08:30:02 AM

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14825314556

(415)7707212489984(8020) 000001482531455 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 2 7 7 1 5 1 2	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 2 7 7 1 5 1 2	2 0 1 1 1 1 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARVAJAL	CORREA	MANUELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

41. Dirección principal: CL 23 19 34 P 1

42. Correo electrónico: manu_2517@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 1 6 8 3 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 2 1 0 1 0 1	0 0 1 0	2 0 1 9 0 1 2 2				1 3 1 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 28 / 09 : 10: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARVAJAL CORREA MANUELA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14825314556

(415)7707212489984(8020) **000001482531455 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 2 7 7 1 5 1 2	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: FOOD HOUSE M&M

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

165. Dirección: CL 22 19 79

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 5 3 1 0 7	2 0 1 8 0 2 2 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CIBERVOZ

CONRADO GIRALDO PINEDA
NIT: 70825608-3
CALLE 10 N 36 51
TELEFONO: 3115787
MEDELLIN - COLOMBIA

FACTURA No. 03600896
FECHA 30/09/2022

NOMBRE : PIV INGENIERÍA
NIT: 860510291

DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**VALOR TOTAL**	
CARPETAS CARTON C	13	$ 600,00	$ 7.800,00
GRAPA ESTÁNDAR	1	$ 6.800,00	$ 6.800,00
CINTA DOBLE	1	$ 7.900,00	$ 7.900,00
			$ -
			$ -
FIRMA			
		TOTAL:	$ 22.500,00

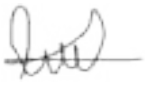
Scanned by TapScanner

pivingenieria
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	01/octubre/2022
	SANDRA MABEL TORRES OSPINA

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Venecia	5/09/2022	Servicio de alimentacion	Balcon de Venecia	1037070134-3	$ 49.500
2	Abejorral	6/09/2022	Servicio de alimentacion	Restaurante Plaza	43715910-3	$ 45.000
3	Sonson	6/09/2022	Hospedaje	Hospedaje El Turista	22104468-0	$ 30.000
4	Sonson	7/09/2022	Servicio de alimentacion	La catedral del pan	1.038.408.954	$ 48.000
5	Jardin	20/09/2022	Servicio de alimentacion	Momentos de jardin	708.124.532	$ 45.000
6	Jardin	21/09/2022	Servicio de alimentacion	Restaurante Gloria	1.027.886.470	$ 45.000
7	Jardin	22/09/2022	Servicio de alimentacion	Momentos de jardin	708.124.532	$ 45.000
8	Jardin	22/09/2022	Hospedaje	Hotel Valdivia	805.029.991	$ 150.000
9	Jardin	23/09/2022	Servicio de alimentacion	Restaurante Gloria	1.027.886.470	$ 45.000
10	Jardin	27/09/2022	Servicio de alimentacion	Momentos de jardin	708.124.532	$ 45.000
11	Jardin	28/09/2022	Servicio de alimentacion	Momentos de jardin	708.124.532	$ 42.000
12	Jardin	29/09/2022	Servicio de alimentacion	Momentos de jardin	708.124.532	$ 45.000
13	Jardin	29/09/2022	Hospedaje	Hotel Valdivia	805.029.991	$ 150.000
14	Jardin	30/09/2022	Servicio de alimentacion	Momentos de jardin	708.124.532	$ 45.000
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 829.500,00
TOTAL						$ 829.500,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 SANDRA MABEL TORRES OSPINA	

FECHA 05 09 22

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR: 313 407 2120

[illegible]DA	
[illegible]S SENCILLOS	
[illegible]COMPLETO	13.500
[illegible]	
[illegible]ERDO	
[illegible]CARRÓN	
	6.000
	12.000

Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3 Contiene: 0 7 Actualización

4 Número de formulario: 14731529059

IDENTIFICACIÓN

9. Número de identificación tributaria (NIT): 1037070134 8 DV: 3

13. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

24. Tipo de identificación: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 13

26. Número de identificación: 1037070134

27. Fecha expedición: 2004/07/06

Lugar de expedición: CAL DARIA — 28. País: — 29. Departamento: Antioquia — 05

30. Ciudad/Municipio: San Rafael — 667

31. Primer apellido: CLAVIJO

32. Segundo apellido: DAZA

33. Primer nombre: JOHNY

34. Otros nombres: JHONEY

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Antioquia — 05

40. Ciudad/Municipio: Marinilla — 401

41. Dirección principal: CR 31 11

42. Correo electrónico: jhonyclavijodaza@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3136862616

45. Teléfono 2: 3104072120

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividad económica principal — 47. Código: 5610 — 48. Fecha inicio actividad: 2018/07/03

Actividad económica secundaria — 49. Código: 0000

Otras actividades — 50. Código

Ocupación — 51. Código: 7212

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 — 48 — 13

65. Régimen tarifa y forma de declarar régimen común

66. Declarante de IVA

Obligado aduanero

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio — 1 — 2 — 3

57. Modo

58. CPC

ADVERTENCIA: En caso de las actualizaciones que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) deberá ser efectuada oportunamente y se considerará como no presentada su modificación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021-01-19 21:15:58

Firma autorizada

Nombre: CLAVIJO DAZA JOHNY JHONEY

Cargo: CONTRATISTA

Scanned by TapScanner

Restaurante Plaza

Nit. 43715910-3

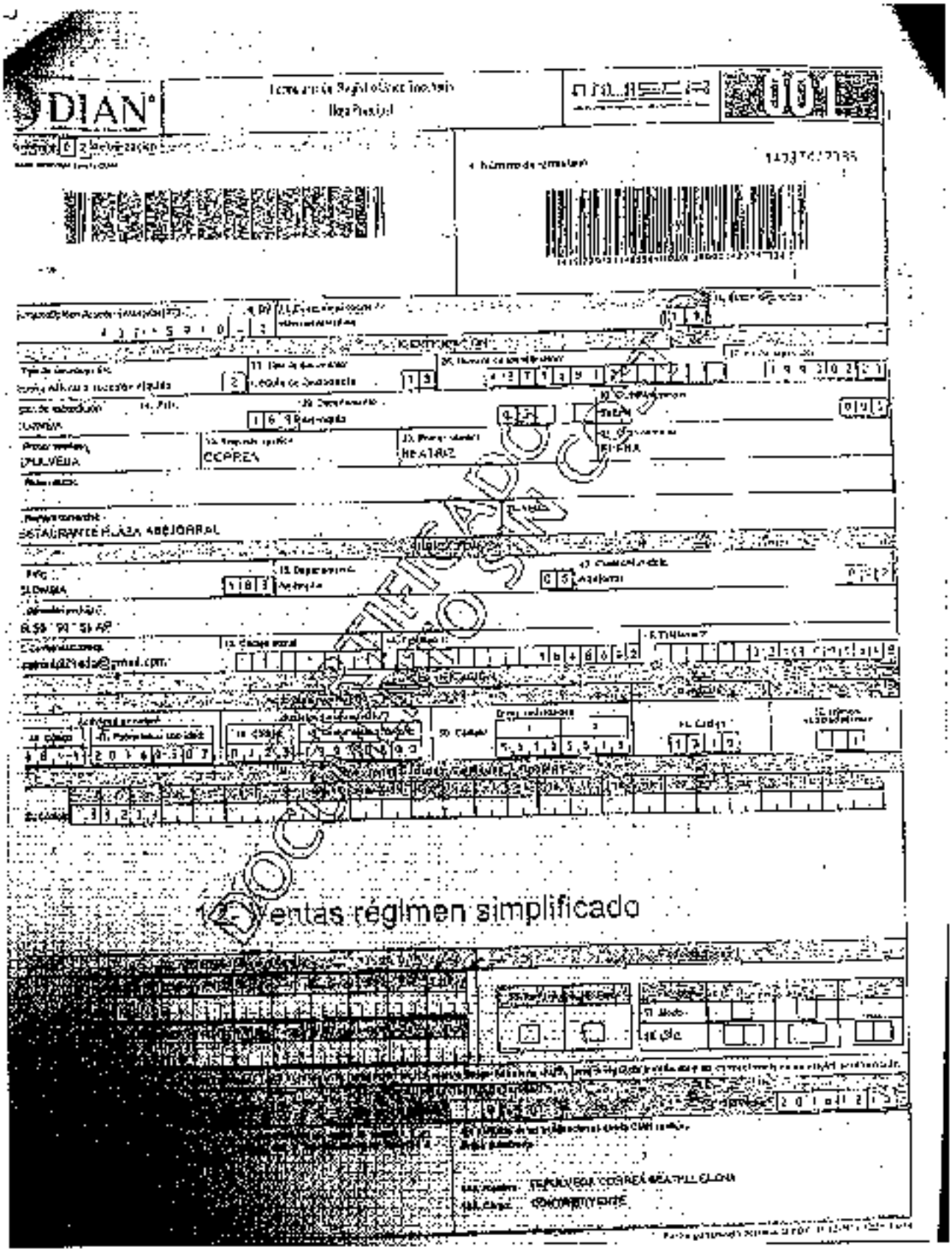
Celular 313 714 57 67

FACTURA
DE VENTA

Nº 0667

VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	45.000

Scanned by TapScanner



Scanned by TapScanner

HOSPEDAJE EL TURISTA DE SONSÓN

María Amelly Loaiza M

RUT 22 [illegible]

Carrera 6 N° 7-73 - Tel. 8693 893 - Cel 321 [illegible]

NO RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA

N° [illegible]

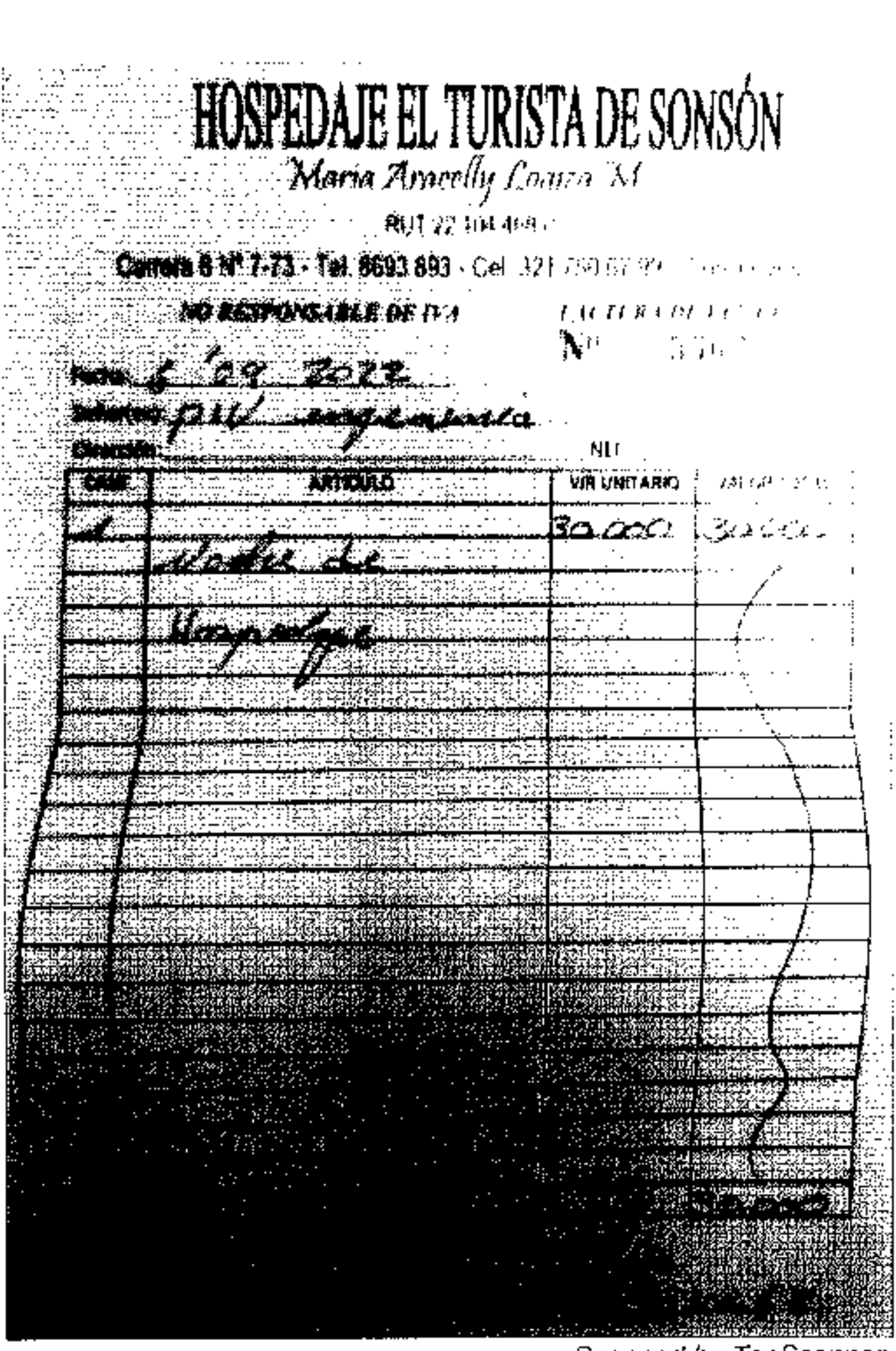
Fecha 6 '29 2022

Señores pil angelmeria

Dirección

NIT

CANT.	ARTICULO	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Noche de	30.000	30.000
	Hospedaje		



Scanned by TapScanner

Formulario del Registro Único Tributario

001

1481530604S

IDENTIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Obligados aduaneros

Ejecutoriales

Scanned by TapScanner

Cra 7 No 7-17
Bolívar - Antioquia
Tel: 3206277921
NIT 1038406954
NO RESPONSABLE DE IVA

La Glorieta

FACTURA DE VENTA Nº 0[illegible]76

Ciudad y Fecha: 3-09-22 Bolívar

Señor(es): PIN Ingeniería Nit.

Dirección: Tel.

CANTIDAD	DETALLE	UNITARIO	VR. TOTAL
1	Bandeja Comelón		12.500
	Desayuno		
	Almuerzo		
	Cena		
		TOTAL	48.500

Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

4. Número de formulario: 14461068230

IDENTIFICACIÓN

Persona natural o sucursal o agencia

Cédula de ciudadanía

1 6 3 6 4 0 9 9 5 4

Antioquia

Medellín

MEJIA

DUQUE

WILTON

GIOVANNY

LA CATEDRAL DEL PAN W.G.

UBICACIÓN

COLOMBIA

CR 7 7 37

wilco2008@hotmail.com

CLASIFICACIÓN

Actividades económicas

Actividad principal: 5 2 1 7 0 0 1 0

Actividad secundaria: 6 6 1 3 2 0 1 7 0 9 1 9

Ocupación

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código: 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

Código:

Exportadores

Servicio

Para uso exclusivo de la DIAN

Vigencia: 2 0 1 8 0 2 2 7

Firma del solicitante

MEJIA DUQUE WILTON GIOVANNY

CONTRIBUYENTE

Scanned by TapScanner

HOTEL Valdivia Plaza JARDIN

Factura Electrónica De Venta No

HVPJ No. 3090

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764025851701 que Autoriza desde HVPJ 2001 hasta HVPJ 5000. Vence 2023-02-25

HOTEL VALDIVIA PLAZA CIA LTDA

Nit 805029991

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5511 7.00 X 1000

CLIENTE	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS		
NIT	860510291 5		
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	**TELÉFONO**
31 OF 402 ED PARQUE NOVE		Bogota D.C.	

POR CONCEPTO DE
ALOJAMIENTO SEPTIEMBRE 20-21-22/2022 MABEL TORRES

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
22/09/2022	22/09/2022	MARIA VICTORIA SANCHEZ RESTREPO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000
2	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000
3	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000

Total líneas o ítems: 3

SUBTOTAL	**150.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**150.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**150.000**

Valor en Letras

CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/09/2022 18:05:25

Medios de Pago: Efectivo

Correo : contactenos@hotelvaldiviaplaza.co **tel : (4) 845 50 55** **Dir : cra 5 9 47**

CUFE: c6e17fa9616036d163ad4dfdfd4a172b04c5bbd6da76a74295c27b93aa43a8e7bc680bfdaad2e41b7a5be3f510e0afd5--Expedición:22/09/2022 06:08 PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14786872981

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
7 0 8 1 2 4 5 3 | 2

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 8 1 2 4 5 3	1 9 9 3 0 6 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	LONDOÑO	HENRY	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial
MOMENTOS DE JARDIN

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

41. Dirección principal
CL 9 241

42. Correo electrónico hsuarez413@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 2 2 4 0 5 5	3 1 1 7 3 0 7 5 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 5 0 2 2 3	5 6 2 0	2 0 1 5 0 2 2 3	8 2 3 0		3 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2021 - 09 - 16 / 08 : 38: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

864. Nombre SUAREZ LONDOÑO HENRY ALEXANDER
865. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA NO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN VALOR

Scanned by TapScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
RESTAURANTE

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 70812453-2
Cel: 311 730 75 29
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13562

FECHA	Día	Mes	Año
	20	09	22

Nombre: Piu ingeniera

C.C.ó Nit:

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
1	Servicio de comedor		45000
		Subtotal	
		TOTAL	45000

Recibí Conforme: LUISA F. OSORIO
C.C/Nit. 1.037.324.573

San Joaquín Papelería - Cel: 323 285 74 54 - Cra 6 # 9 - 41 Jardín - Ant.

Scanned by TapScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14762322523

(415)7707212489984(8020) 000001476232252 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 2 7 8 8 6 4 7 0 | 6. DV 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 7 8 8 6 4 7 0	2 0 1 1 0 2 1 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Andes 0 3 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NOREÑA	SUAREZ	JORGE	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE GLORIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

41. Dirección principal: CR 1 A 9 77

42. Correo electrónico: restaurantegloriajardin@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 4 5 6 5 3 1	3 2 3 2 8 6 0 2 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 8 0 4 2 0					1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 06 - 01 / 10 : 59: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NOREÑA SUAREZ JORGE HUMBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-06-2021 10:59:45AM

DOCUMENTO SIN COSTO
CAMARA DE COMERCIO

Scanned by TapScanner

Gloria

Jorge Humberto Noreña S.
Nit: 1027886470-1

Factura de Venta
Nº 1084

Mes	Día	Año
09	11	2021

Nombre: PIN Ingeniería C.C.ó Nit: _____

Dirección: _____ Forma de Pago _____

Cantidad	CONCEPTO	Vr. Unitario	Vr. Total
	Servicio de comedor		45000
Son (en letras):		Total:	45.000

Carrera 1 A # 9 -77 Tel: 845 65 31 Jardín - Antioquia

San Joaquín Papelería - Cel: 321 285 7454 - Cra. 6 # 9-41

Scanned by TapScanner

Gloria

Jorge Humberto Noreña S.
Nit: 1027886470-1

Factura de Venta

Nº 1088

Mes	Día	Año
9	22	2022

Nombre: Piv ing C.C.ó Nit: _____

Dirección: _____ Forma de Pago _____

Cantidad	CONCEPTO	Vr. Unitario	Vr. Total
	5 comedor		45000
Son (en letras):		Total:	45000

Carrera 1 A # 9 -77 Tel: 845 65 31 Jardín - Antioquia

San Joaquín Papelería - Cel: 323 285 7454 - Cra. 6 # 9-41

Scanned by TapScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
RESTAURANTE

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 70812453-2
Cel: 311 730 75 29
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13419

FECHA	Día	Mes	Año
	23	09	22

Nombre: Pio Ingeniería

C.C.ó Nit: 8 60 0 8 10 2915 -

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
	Sandra Restaurante		
		Subtotal	
		TOTAL	45000

Recibí Conforme: Viviana Manuel
C.C/Nit.

San Joaquín Papelería - Cel: 323 285 74 54 - Cra 6 # 9 - 41 Jardín - Ant.

Scanned by TapScanner

Hotel Valdivia Plaza Bogotá

Factura Electrónica De Venta No

HVPJ No. 3090

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764025881701 que Autoriza desde HVPJ 2001 hasta HVPJ 5000. Vence 2023-02-28

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5511 7.00 X 1000

HOTEL VALDIVIA PLAZA CIA LTDA

NR 805029991

CLIENTE	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS	POR CONCEPTO DE	
NIT	860510291 5	ALOJAMIENTO SEPTIEMBRE 20-21-22/2022 MABEL TORRES	
DIRECCIÓN	CIUDAD / TELÉFONO		
11 OF 402 ED PARQUE NOVE	Bogota D.C.		
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
22/09/2022	22/09/2022	MARIA VICTORIA SANCHEZ RESTREPO	Contado

Item	Codigo	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000
2	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000
3	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000

Total lineas o items: 3

Valor en Letras

CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	150.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	150.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	150.000

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/09/2022 18:05:25

Medios de Pago: Efectivo

Correo : contactenos@hotelvaldiviaplaza.co **tel : (4) 845 50 55** **Dir : cra 5 9 47**

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c6e171a9616036d163ad4dfdfd4a172b04c5bbd6da76a74295c27b93aa43a6e7bc680bfdaad2e41b7a5be3f510e0afd5 --Fecha y Hora de Expedición : 22/09/2022 6:09:01 p. m.

Scanned by TapScanner

HOTEL VALDIVIA PLAZA CIA LTDA

Nit 805029991

Factura Electrónica De Venta No
HVPJ No. 3122

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764025851701 que Autoriza desde HVPJ 2001 hasta HVPJ 5000. Vence 2023-02-25

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5511 7.00 X 1000

CLIENTE	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS		
NIT	860510291 5		
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	**TELÉFONO**
31 OF 402 ED PARQUE NOVE		Bogota D.C.	

POR CONCEPTO DE
ALOJAMIENTO SEPTIEMBRE 27-28-29/2022 SANDRA MABEL TORRES

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
29/09/2022	29/09/2022	MARIA VICTORIA SANCHEZ RESTREPO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000
2	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000
3	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000

Total líneas o ítems: 3

SUBTOTAL	**150.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**150.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**150.000**

Valor en Letras

CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 29/09/2022 19:29:36

Medios de Pago: Efectivo

Correo : contactenos@hotelvaldiviaplaza.co **tel : (4) 845 50 55** **Dir : cra 5 9 47**

CUFE: 14dc1b00e66d8f3acaefb03d0e9cef4d56233f3b8538da1de66f02c51b5ca018bc2708db4e31d4f22625b5f7e8188dbc--Expedición:29/09/2022 07:32 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Scanned by TapScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
RESTAURANTE

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 70812453-2
Cel: 311 730 75 29
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13431

FECHA	Día	Mes	Año
	27	09	22

Nombre: Piv Ingeniería

C.C.ó Nit: 860518029 15

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
1	Servicio de comedor		45000
		Subtotal	
		TOTAL	45000

Recibí Conforme: LUISA F. OSORIO
C.C/Nit. 1037324373

San Joaquín Papelería - Cel: 323 285 74 54 - Cra 6 # 9 - 41 Jardín - Ant.

Scanned by TapScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
RESTAURANTE

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 70812453-2
Cel: 311 730 75 29
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13434

FECHA	Día	Mes	Año
	28	Sept	2022

Nombre: PIN INGENIERIA.

C.C.ó Nit: 860510291-5

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
1	Servicio de Comedor		42.000
		Subtotal	
		TOTAL	42.000

Recibí Conforme: Carolina Osorio S.
C.C./Nit.

San Joaquín Papelería - Cel: 323 285 74 54 - Cra 6 # 9 - 41 Jardín - Ant.

Scanned by TapScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
RESTAURANTE

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 708124453-2
Cel: 311 730 75 29
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13467

FECHA	Día	Mes	Año
	29	09	2022

Nombre: PIV. ingeniería

C.C.ó Nit: 860510291-5

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
	Servicio Comedor.		45000
		Subtotal	
		TOTAL	45000

Recibí Conforme:
C.C/Nit.

San Joaquín Papelería - Cel: 323 285 74 54 - Cra 6 # 9 - 41 Jardín - Ant.

Scanned by TapScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
RESTAURANTE

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 70812453-2
Cel: 311 730 75 29
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13544

FECHA	Día	Mes	Año
	30	09	22

Nombre: Piu Ingenieria

C.C.ó Nit: 800010 2991-5.

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
	Servicio de		
	Restaurante		
		Subtotal	
		TOTAL	45000

Recibí Conforme:
C.C/Nit. Viviana Monsal

San Joaquín Papelería - Cel: 323 285 74 54 - Cra 6 # 9 - 41 Jardín - Ant.

Scanned by TapScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14786872981

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 8 1 2 4 5 3 | 6. DV: 2 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: 2 Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 1 3 Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación: 7 0 8 1 2 4 5 3

27. Fecha expedición: 1 9 9 3 0 6 3 0

Lugar de expedición: COLOMBIA | 28. País: 1 6 9 | 29. Departamento: Antioquia 0 5 | 30. Ciudad/Municipio: Jardín 3 6 4

31. Primer apellido: SUAREZ

32. Segundo apellido: LONDOÑO

33. Primer nombre: HENRY

34. Otros nombres: ALEXANDER

35. Razón social:

36. Nombre comercial: MOMENTOS DE JARDIN

UBICACIÓN

38. País: 1 6 9 COLOMBIA | 39. Departamento: 0 5 Antioquia | 40. Ciudad/Municipio: 3 6 4 Jardín

41. Dirección principal: CL 9 241

42. Correo electrónico: hsuarez413@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 1 6 2 2 4 0 5 5

45. Teléfono 2: 3 1 1 7 3 0 7 5 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria	Otras actividades			
46. Código: 5 6 1 1	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 2 2 3	48. Código: 5 6 1 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 2 2 3	50. Código 1: 8 2 3 0 / 2:	51. Código: 3 4 2 9	52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no es exigible su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. ¿Actualizó? SI: | NO: X | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 09 - 16 / 08 : 35: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: SUAREZ LONDOÑO HENRY ALEXANDER
965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-06-2022 10:31:28AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned by TapScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO -01/10/2022
	PAMELA CONSTANZA GARCÍA SIERRA

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	LA ESTRELLA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO	COCOROLLO EL ALTICO S.A.S	900993023-4	$ 13.900
2	VENECIA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN	RUSTICO VENECIA	1041151462-7	$ 30.000
3	JARDÍN-ANTIOQUIA	20 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	HOSPEDAJE	HOTEL VALDIVIA PLAZA JARDIN	805029991	$ 150.000
4	JARDÍN-ANTIOQUIA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN	MOMENTOS DE JARDÍN	70812453-2	$ 45.000
5	PUENTE IGLESIAS	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN	RESTAURANTE EL PASO IGLESIAS	21737326-6	$ 45.000
6	JARDÍN-ANTIOQUIA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN	MOMENTOS DE JARDÍN	70812453-2	$ 42.000
7	HISPANIA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO, ALMUERZO, CENA	RESTAURANTE EL ARRIERITO	43893784-3	$ 45.000
8	ANDES	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	HIDRATACIÓN-ATENCIÓN SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	PAMELA GARCÍA	53046740	$ 10.000
9	JARDÍN-ANTIOQUIA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO, ALMUERZO, CENA	CAFÉ Y CARBÓN	1037325774	$ 44.500
10	JARDÍN-ANTIOQUIA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN. DESAYUNO Y ALMUERZO	RESTAURANTE ZODIACO JARDÍN	32414421-1	$ 29.000
11	JARDÍN-ANTIOQUIA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN CENA	RESTAURANTE JOURNAL	15.918.437	$ 17.000
12	JARDÍN-ANTIOQUIA	27 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	HOSPEDAJE	HOTEL CASA LUNA		$ 150.000
13	HISPANIA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO, ALMUERZO, CENA	RESTAURANTE EL ARRIERITO	43893784-3	$ 45.000
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 666.400,00
TOTAL						$ 666.400,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 **PAMELA CONSTANZA GARCÍA SIERRA**	

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ No.
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

SEÑOR(ES): PIV

FECHA: 20 Sep 202

C.C.Ó NIT:

DIRECCIÓN: Veneda (Ant)

TEL.

Vendedor

CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO: ☐

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR.UNIDAD	VR.TOTAL
	Servicio Restaurant		30.000
	Ruta Venecia		

Firma y Sello:

TOTAL $ 30.000-

Escaneado con CamScanner

COCOROLLO EL ALTICO S.A.S
COCOROLLO
NIT 900993023-4
TELEFONO 6046183
CARRERA 48 100B SUR 151 LA ESTRELLA

REIMPRESION
TPV : TPVCAJ00201
Cajero : CHICA VALENCIA PAULA ANDREA
Fecha : 2022/9/20 Hora: 10:51:08
Factura de Venta: AD-1713552
Vendedor : CAJERO EN ENTRENAMIENTO
Cliente Credito :
Cliente Pos :
Cond.Pago: C00 CONTADO
NUMERO MESA: MESA213

1 CAFE CON LECHE	5,000
1 PASTEL DE POLLO COCO	8,900
SUBTOTAL	$13,900
TOTAL	**$13,900**

---[DETALLE DE VALORES]---

Vta Gravada (*).....	12,871 +
Impuestos	1,029 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IMPUESTO AL CONS	12,871	1,029

EFECTIVO	$20,000
CAMBIO	$6,100

AUTORIZACION DE FACTURACION.
18764025548016 DE 2022/02/18
PREFIJO. AD DEL No. 1459472 AL 2000000

REGIMEN COMUN
RESPONSABLE IMPUESTO AL CONSUMO 8.0%
FACTURACION POR SISTEMA POS
GRACIAS POR TU VISITA

Elaborado. CHICA VALENCIA PAULA ANDR

Escaneado con CamScanner

HOTEL Valdivia Plaza JARDIN

Factura Electrónica De Venta No

HVPJ No. 3089

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764025851701 que Autoriza desde HVPJ 2001 hasta HVPJ 5000. Vence 2023-02-28

HOTEL VALDIVIA PLAZA CIA LTDA

Nit 805029991

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5511 7.00 X 1000

CLIENTE	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS	POR CONCEPTO DE
NIT	860510291 5	ALOJAMIENTO SEPTIEMBRE 20-21-22/2022 PAMELA GARCIA
DIRECCIÓN	CIUDAD / TELÉFONO	
31 OF 402 ED PARQUE NOVE	Bogota D.C.	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
22/09/2022	22/09/2022	MARIA VICTORIA SANCHEZ RESTREPO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000
2	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000
3	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000

Total lineas o items: 3

SUBTOTAL	150.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	150.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	150.000

Valor en Letras

CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/09/2022 17:55:00

Medios de Pago: Efectivo

Correo : contactenos@hotelvaldiviaplaza.co **tel : (4) 845 50 55** **Dir : cra 5 9 47**

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: f71a2bfd19dac3823381e40cf7bebfcedbcc3002b168db942c6eba8ebe805840af1d0a59a1980daef1b73b483cfc853 -Fecha y Hora de Expedición: 22/09/2022 5:58:52 p. m.

Escaneado con CamScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
RESTAURANTE

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 70812453-2
Cel: 311 730 75 29
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13565

FECHA	Día	Mes	Año
	21	09	22

Nombre: Piv Ingeniería

C.C.ó Nit:

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
1	Servicio de comedor		45000
		Subtotal	
		TOTAL	45.000

Recibí Conforme: LUISA F. OSORIO
C.C/Nit. 1.037.329.573

Escaneado con CamScanner

RESTAURANTE
El Paso Iglesias

LIGIA PINEDA NIT. 21737326 - 6
No responsables de IVA.
Cel: 312 753 63 92

FACTURA DE VENTA

Nº 5737

Medellín, 22 de Septiembre de 2022
Señor: PIN Ingenieria
Dirección:

CANT.	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Servicio de comedor		45000

RESTAURANTE El Paso Iglesias NIT 21.737.326-6

RECIBÍ
C.C.

TOTAL $ 45000

Escaneado con CamScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
RESTAURANTE

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 70812453-2
Cel: 311 730 75 29
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13420

FECHA	Día	Mes	Año
	23	09	22

Nombre: Piv Ingeniería.

C.C.ó Nit: 860810 2915

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
	Servicio de		
	Restaurante		
		Subtotal	
		TOTAL	42000

Recibí Conforme: Viviana Manrique
C.C/Nit.

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	27	Sep	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: PIV ingeniería

Dirección:

Condiciones de pago: contado

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
	Servicio de alimentación	3	45000
		TOTAL $	45000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

RECIBÍ

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR No.

CIUDAD Andes | FECHA 27/09/22 | VALOR $ 10.000-

CANCELADO A Pamela García

POR CONCEPTO DE

Hidratación - atención Secretaria Planeación

VALOR EN LETRAS Diez mil pesos mcte

IMPUTACION

APROBADO POR

RECIBIDO POR

C.C. o NIT. 53'246.740

Forma [illegible] 100-[illegible]

Escaneado con CamScanner

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
RECIBO DE PAGO ☒ PEDIDO ☐

No.

SEÑOR(ES): CAFE Y CARBON

FECHA: 28 SET 22

C.C.Ó NIT: 1073257774 DIRECCIÓN: CR 3 #04-41

TEL. 3246744911 Vendedor: MIRELA CONTADO ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR.UNIDAD	VR.TOTAL
3	SERVICIO DE COMEDOR		
	DESAYUNO	1000	
	ALMUERZO	17000	
	CENA	15000	
	JUGO HIT	2500	

Firma y Sello:

Juan Diaz

1037325774

TOTAL $ 44500

Escaneado con CamScanner

CUENTA DE COBRO ☐ **REMISIÓN** ☐
COMPROBANTE DE VENTA ☐ **PEDIDO** ☐ **No.**

SEÑOR(ES): PIV

FECHA DE LA TRANSACCIÓN 29 SEP 22

C.C. Ó NIT.:

DIRECCIÓN:

TEL./CEL.:

CONTADO: ☐ **CRÉDITO:** ☐ **PLAZO:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	MENÚ DEL DIA - DESAYUNO	14000	
1	MENÚ DEL DIA - ALMUERZO	15000	
	RESTAURANTE ZODIACO JARDIN NIT 324144421-1		

Vendedor:

Firma y Sello:

C.C. ☐ NIT. ☐

SUB-TOTAL $

TOTAL $ 29.000

Escaneado con CamScanner

RESTAURANTE JOURNAL

3126498865

CALLE 9 N 5 27

JARDIN ANTIOQUIA

NIT 15918437

REG 2022-09-27 07:00

015353

CT 1

1 M RES		$17,000
TL		$17,000
CAJA		$50,000
CAMBIO		$33,000

MUCHAS GRACIAS

POR PREFERIRNOS

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	30	Sep	2022

REMISIÓN [] PEDIDO [] CUENTA DE COBRO []

Señor: PV Ingeniería

Dirección:

Condiciones de pago: contado

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
	Servicio de alimentación	3	45000
		TOTAL $	45000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Tel. 43.893.74 43

RECIBÍ

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 30 Sep 2022

PAGADO A: Hotel Casa Luna — $ 150.000

POR CONCEPTO DE: Servicio de alojamiento

Por noches

VALOR (en letras): Ciento Cincuenta mil pesos m/c — — — — —

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO: Libardo Bravo A

C.C. / NIT.

EDITORIAL ZARATA - MANIZALES

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

1. Número de formulario 14464495324

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 1 8 2 4 2 8 3 — 6. DV 0

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	2 1 8 2 4 2 8 3	1 9 8 3 0 2 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	RESTREPO	ANA	LUISA

35. Razón social

36. Nombre comercial: HOTEL CASA LUNA LUISA

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

41. Dirección principal: CL 11 5 47

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
luisa200011@hotmail.com		6 4 5 5 8 4 5	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		**Ocupación**	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 0 7 0 7 2 7	5 5 1 1	2 0 1 8 0 4 0 1			9 9 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2 0 1 8 0 4 0 6

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

96. Nombre: RAMIREZ RESTREPO ANA LUISA

97. Cargo: CONTRIBUYENTE

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Consepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14636157261

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 3 8 9 3 7 0 4 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 4 3 8 9 3 7 0 4

27. Fecha expedición: 1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: El Bagre — 2 5 0

31. Primer apellido: ZUAREZ

32. Segundo apellido: GALLEGO

33. Primer nombre: NORELI

34. Otros nombres: MARIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: RESTAURANTE BAR EL ARRIERITO

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Hispania — 3 5 3

41. Dirección principal: CR 50 46 43

42. Correo electrónico: areitz_75@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 0 7 1 4 3 9 7 1

45. Teléfono 2: 8 4 3 2 0 7 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código	1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 9 0 5 2 6						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5 0																									

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. OPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] — 60. No. de Folios: 6 — 61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 2 2

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de contener inexactitud es seguro de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

664. Nombre: MORALES VILLA AURA MARIA

665. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS PRODUCTIVA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14754800431

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 9 1 8 4 3 7 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 9 1 8 4 3 7	1 9 8 7 0 5 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTOYA	GIRALDO	JOSE	SILVIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: JOURNAL

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

41. Dirección principal: CL 9 5 27

42. Correo electrónico: montoyagiraldojose4@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 3 6 9 6 7 6 4 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 2 0 0 8 0 4	4 7 1 9	2 0 1 8 0 2 0 5	5 6 3 0	5 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 0

50 - No responsable de Consumo restaurant

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 04 - 29 / 12 : 58: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MONTOYA GIRALDO JOSE SILVIO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-04-2021 12:57:43PM

Escaneado con CamScanner

pivingenieria
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	01/octubre/2022
	Marlon Sanchez

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Venecia	6/09/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Balcon de Venecia	1.037.070.134-3	$ 40.000
2	Venecia	7/09/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Balcon de Venecia	1.037.070.134-3	$ 40.000
3	Venecia	8/09/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Balcon de Venecia	1.037.070.134-3	$ 40.000
4	Venecia	9/09/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Balcon de Venecia	1.037.070.134-3	$ 25.000
5	Venecia	9/09/2022	Hospedaje por 3 noches	Hotel la Vereda	22201049-3	$ 120.000
6	Venecia	15/09/2022	Hospedaje	Hotel el Turista	706.606.510	$ 30.000
7	Vencia	15/09/2022	Desayuno, almuerzo y comida	12 Balcones de Vencia	10.370.701.343	$ 40.000
8	Venecia	16/09/2022	Desayuno, almuerzo y comida	12 Balcones de Vencia	10.370.701.343	$ 40.000
9	Venecia	23/09/2022	Hospedaje por 3 noches	Hotel la vereda	22.201.049-3	$ 120.000
10	Venecia	23/09/2022	Desayuno, almuerzo y comida por 4 dias	Servicio de comedor	43479260-1	$ 176.000
11	Venecia	30/09/2022	Hospedaje por 3 noches	Hotel la vereda	22.201.049-3	$ 120.000
12	Venecia	30/09/2022	Desayuno, almuerzo y comida por 4 dias	Servicio de comedor	43479260-1	$ 176.000
13	Venecia	27/09/2022	Gasolina	Estacion de servicio Marcella	900082179-5	$ 8.409
14	Venecia	30/09/2022	Peaje	Estacion de servicio Oasis Ruta 25	901.256.344-6	$ 6.651
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 982.060,00
TOTAL						$ 982.060,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 Marlon Sanchez	

FECHA 06 | 03 | 26



12 Balcones de Venecia 6

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

	DESCRIPCIÓN		VALOR
	MENÚ DEL DÍA		
	DESAYUNOS SENCILLOS		
	CALENTAO COMPLETO		$ 10.000
	BANDEJAS DE: RES		
		CERDO	$ 15.000
		CHICHARRÓN	$ 15.000
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
	JUGOS:	EN AGUA	
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	40.000

FECHA 07 | 07 | 21



12 Balcones de Venecia 6

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALORES
	MENÚ DEL DÍA	
	DESAYUNOS SENCILLOS	
	CALENTAO COMPLETO	$ 10.000
	BANDEJAS DE: RES	$ 15.000
	CERDO	
	CHICHARRÓN	$ 15.000
	POLLO	
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	JUGOS: EN AGUA	
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTAL $	40.000

FECHA 08 04 22



MESA Nro: _____

MESERO _____

RESTAURANTE BAR

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCION	VALOR
	MENÚ DEL DÍA	
	DESAYUNOS SENCILLOS	10.000
	CALENTAO COMPLETO	
	BANDEJAS DE: RES	15.000
	CERDO	
	CHICHARRÓN	15000
	POLLO	
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	JUGOS: EN AGUA	
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTA	40.000

FECHA 09 / 04 / 22



12 Bebidas de Verano 6

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO: _____

NIT: 1.087.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

	DESCRIPCIÓN		VALOR
	MENÚ DEL DÍA		
	DESAYUNOS SENCILLOS		10.000
	CALENTAO COMPLETO		
	BANDEJAS DE: RES		15.000
		CERDO	
		CHICHARRÓN	
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
	JUGOS:	EN AGUA	
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	25000

HOTEL LA VEREDA

N.I.: 22201049-3 - Régimen Simplificado
NUBIA RICO
Cel: 312 208 98 77 . Tel: 849 01 19
Calle Bolívar con Cra Córdoba (Esquina)
Parque Principal Venecia - Antioquia

FACTURA DE VENTA

FECHA		
09	09	22

Venecia (Ant.): 9 de Septiembre de 20 22

CLIENTE: PIV Ingeniería

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
.....	Hospedaje	40.000	120.000
	X 3 noches		
	6, 7 y 8 Sept.		
		TOTAL $	120.000

Hotel la Vereda
NIT: 22.201.049-3
Cel: 312 208 98 77
Venecia Antioquia

Nubia Rico H.

Recibí: _____

La presente factura de venta se asilla en todos sus efectos a un título valor conforme al artículo 5 de la ley 1231 de Julio de 2008 y causará interés de mora después de su vencimiento a la tasa máxima autorizada por la ley.

Jhon Jairo Herrera Nit: 79561382-9 Cel: 311 787 18 87

HOTEL EL TURISTA VENECIA TIERRA DE LA
MONTAÑA SAGRADA JAIME RODRIGO PEREZ
CC.70660651-0-REGIMEN COMUN
CRA. 50 No 50-54 CEL:3104891691
RESDIAN.1876400696431 -2020/07/08
RANGO. AUT. 1 - 10000

FACTURA DE VENTA No J515 16/09/2022
07:37:56

Venta: Efectivo

Cliente:

PIV INGENIERIA
Tlf.:
Codigo : 860510291-5

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL $
1.00	A NOCHE ALOJAMIENTO	30,000.00

Subtotal	30,000.00
IVA	0.00
T O T A L	30,000.00

Tarifa	Base	Valor
A = 0.0%	30,000.00	0.00

Efectivo	30,000.00
Cambio	0.00

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 14754879467

(415)7701212489984(8020) 000014754879467

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 6 6 0 6 5 1 | 6 DV: 0

12 Dirección seccional: Impuestos de Medellín 1 1

14 Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cedula de Ciudadanía 1 3	70660651	1 9 7 9 0 2 1 7

Lugar de expedicion	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Venecia 8 6 1

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
PEREZ	RESTREPO	JAIME	RODRIGO

35 Razón social:

36 Nombre comercial	37 Sigla
AGROFERRETERIA REMOLINO	

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Venecia 8 6 1

41 Dirección principal: CL 51 50 12

42 Correo electrónico: apoyo-empresarial@outlook.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	8 4 9 1 8 4 5	8 4 9 0 2 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1 2	51 Código	52 Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 7 0 1 0 2	5 6 1 1	2 0 1 7 0 1 0 1	0 1 6 2 7 5 0 0		1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1 4	2 2	3 3	4 2	4 8	5 2																		

53 Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [] NO [X]

60 No. de Folios: 0

61 Fecha: 2021 - 04 - 29 / 18 : 04: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984 Nombre: PEREZ RESTREPO JAIME RODRIGO
985 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-01-2022 06:28:48PM

Escaneado con CamScanner

FECHA 15 09 22

MENÚ

12 Balcones de Venecia 6

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
	MENÚ DEL DÍA	
	DESAYUNOS SENCILLOS	10.000
	CALENTAO COMPLETO	
	BANDEJAS DE: RES	
	CERDO	15.000
	CHICHARRÓN	
	POLLO	15.000
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	JUGOS: EN AGUA	
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTAL $	40.000

RESTAURANTE

NIT: 1037

Escaneado con CamScanner



12 Balcones de Venecia 6

RESTAURANTE BAR

FECHA 16 | 09 | 22

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
	MENÚ DEL DÍA	
	DESAYUNOS SENCILLOS	10.000
	CALENTAO COMPLETO	
	BANDEJAS DE: RES	15.000
	CERDO	15.000
	CHICHARRÓN	
	POLLO	
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	JUGOS: EN AGUA	
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTAL $	40.000

RESTAURANTE BAR
NIT: 1037070134-3
CEL: 313 407 2120

Escaneado con CamScanner

HOTEL LA VEREDA

NIT.: 22201049-3 - Régimen Simplificado
NUBIA RICO
Cel: 312 208 98 77 . Tel: 849 01 19
Calle Bolívar con Cra Córdoba (Esquina)
Parque Principal Venecia - Antioquia

FACTURA DE VENTA

FECHA		
D	M	A

Venecia (Ant.): 23 de Septiembre de 20 22

CLIENTE: PIV

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Hospedaje x		120.000
	3 noches		
		TOTAL $	120.000

Nubia Rico

Hotel la Vereda
NIT:22.201.049-3
Cel: 312 208 98 77
Venecia Antioquia

Jhon Jairo Herrera Nit: 70681383-6 Cel: 311 787 18 87

Recibí: _____

La presente factura de venta se asiila en todos sus efectos a un título valor conforme al articulo 5 de la ley 1231 de julio de 2008 y causará interés de mora después de su vencimiento a la tasa máxima autorizada por la ley.

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD	23	09	2022	$ 176.000

PAGADO A P

CONCEPTO Servicio de desayuno, Almuerzo y cena por 4 días

VALOR (en letras)

CODIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO Margarita Hoyos

C.C. ☐ NIT. ☐ No. 43479260

Escaneado con CamScanner

HOTEL LA VEREDA

NIT.: 22201049-3 - Régimen Simplificado
NUBIA RICO
Cel: 312 208 98 77 . Tel: 849 01 19
Calle Bolívar con Cra Córdoba (Esquina)
Parque Principal Venecia - Antioquia

FACTURA DE VENTA

FECHA		
30	09	22

Venecia (Ant.): _____ de _____ de 20 ____

CLIENTE: P I V

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Hospedaje		120.000
	Nubia Rico A.		
	Hotel la Vereda		
	NIT:22.201.049-3		
	Cel: 312 208 98 77 Venecia Antioquia	TOTAL $	120.000

Jhon Jairo Herrera Nit: 70661383-6 Cel: 311 787 18 87

Recibí _____

La presente factura de venta se asila en todos sus efectos a un título valor conforme al articulo 5 de la ley 1231 de julio de 2008 y causará interés de mora después de su vencimiento a la tasa máxima autorizada por la ley.

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 43479260 -1

CIUDAD	30	09	2022	$ 176.000

PAGADO A

CONCEPTO: Servicio de desayuno, Almuerzo y Cena por 4 días

VALOR (en letras)

CODIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Lusa Velez

C.C. ☐ NIT. ☐ No. 1046608882

Escaneado con CamScanner

ASAS.
N.I.T.

Tel
Saba
Règ

FACTURA DE VENTA POS
POS 906951

Original
27/09/2022 09:26:27

Surtidor:	SURTIDOR 14
Manguera	Manguera 2
Producto:	
Cantidad	0,916 gal
PPU:	$ 9.180 /gal
Valor	$ 8.409

Valor Total	$ 8.409

FORMAS DE PAGO

Contado	$ 8.409

Resolución DIAN:	
Fecha:	30/11/2021 al 30/11/2022
Rango:	522344 - 10000000

Vendedor:	DIEGO ALEXANDER GOMEZ
Caja:	CAJA 14

Gracias por su Visita
solicite aquí su factura electrónica
electrónica

Diseñado por
NIT
Cr 91 No 44-49 Medellín
3434

Diseñado por SIFT SOLUTIONS

Escaneado con CamScanner



INGRAS S.A.S
EDS OASIS RUTA 25
901.256.344-6
604 322 31 18
LA ESTRELLA

RES. DIAN No: 18764024938582
FECHA RESOL: 03/02/2022
DESDE: 1 HASTA: 1000000
PREFIJO: PSIN

FACTURA DE VENTA POS No 48498

Consecutivo No: 104717
Nit: 222.222.222
Cliente: Consumidor Final
Placa : 0
Vendedor: JANLLER DANIEL GALLEGO GUTIERREZ
Fecha: 30/09/2022
Hora: 14:07

Posicion 3

#	Producto	P.U.	Valor	
0,706	CORRIE 9.420	6.651		I

Cantidad items 1

TOTAL: 6.651,00

FORMA DE PAGO:

Efectivo: 6.651,00

DISCRIMINACION IMPUESTOS

TARIFA	COMPRA	BASE	IMPUESTO
I=0%	6.651,00	6.651,00	0,00

TOTAL IMPUESTOS

	COMPRA	BASE	IMP
TOTAL	6.651,00	6.651,00	0,00

GRACIAS POR SU COMPRA
VUELVA PRONTO
Sistema POS NSX elaborado por
Sistemas Insepet Ltda.
Nit: 830.071.049-5

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

7. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14339658521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 22201649 — 3

8. DV

12. Dirección seccional

14. Ruelas atendidas: 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de identificación: 22201649

27. Fecha expedición: 19770705

Lugar de expedición: 26. País: COLOMBIA — 169

29. Departamento: Antioquia — 05

30. Ciudad/Municipio: Venecia — 861

31. Primer apellido: RICO

32. Segundo apellido: ATEHORTUA

33. Primer nombre: BLANCA

34. Otros nombres: ROBIA

36. Razón social:

38. Nombre comercial: HOTEL LA VEREDA

39. Sigla:

UBICACION

40. País: COLOMBIA — 169

41. Departamento: Antioquia — 05

42. Ciudad/Municipio: Venecia — 861

43. Dirección principal: CL 51 (I) BOLIVAR

44. Correo electrónico:

45. Apellido sobre:

46. Teléfono 1: 3122009877

48. Teléfono 2: 8490719

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código: 5511 — 47. Fecha inicio actividad: 20131125

Actividad secundaria: 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades: 50. Código:

Ocupación: 51. Código: 1319 — 52. Impuesto establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12 Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

56. Pómo — 56. Tipo

Servicio — 57. Modo — 58. CPD

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] — 60. No. de Folios: 2 — 61. Fecha: 2015 05 28

La información suministrada en el formulario, será responsabilidad de quien lo diligencia y en consecuencia corresponderá sancionarla a la realidad, por lo anterior, cualquier inexactitud o imprecisión en que hubiere podido ser sancionada.
Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del contribuyente:

Nubia Rico R.

Uso exclusivo de los suscriptores que la DIAN avala

Firma autorizada:

884. Nombre: GUERRA SALCEDO KAREN MILENA

885. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 25-05-2015 09:01:28AM

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14830509714

(415)7707212489984(8020) 000014830509714

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
43479260	1	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	43479260	1990/09/28

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Venecia 861

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAVERRA	PALACIO	MARGARITA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Venecia 861

41. Dirección principal: CR 49 52 57

42. Correo electrónico: margaritachaverra1271@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3136526564 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 8299 / 47. Fecha inicio actividad: 2018/08/09	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha: 2022 - 05 - 27 / 14 : 01: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CASTRILLON LOPERA RICARDO ADOLFO

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 27-05-2022 01:59:18PM

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y PLANOS

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	01/octubre/2022
	David Santiago Galvez

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Abejorral	6/09/2022	servicio de comedor, desayuno, almuerzo y comida	Restaurante Plaza	43715910-3	$ 45.000
2	Sonson	6/09/2022	hospedaje de una noche	Hospedaje el Turista	22.104.468-0	$ 30.000
3	El Carmen de Viboral	7/09/2022	servicio de comedor, desayuno, almuerzo y comida	Panaderia los Manjares	71.114.547-5	$ 48.000
4	Venecia	15/09/2022	servicio de comedor, desayuno, almuerzo y comida	Balcones de Venecia	1.037.070.134-3	$ 40.000
5	Amaga	15/09/2022	Peaje	Peaje de Amaga	830.013.774-1	$ 9.200
6	Venecia	15/09/2022	Hospedaje	Hotel el Turista	70660651-0	$ 30.000
7	Venecia	16/09/2022	servicio de comedor, desayuno, almuerzo y comida	Balcones de Venecia	1.037.070.134-3	$ 40.000
8	Amaga	16/09/2022	peaje	Peaje de Amaga	830.013.774-1	$ 9.200
9	Caldas	16/09/2022	Tanqueada de vehiculo	Estacion de Servicio Lameren	901263360-3	$ 70.088
10	Venecia	20/09/2022	Combustible de vehiculo	Distribuciones Aguirre Sierra S.A.S.	9.006.448.677	$ 70.025
11	Venecia	20/09/2022	Peaje	Peaje de Amaga	830.013.774-1	$ 9.200
12	Venecia	23/09/2022	Hospedaje de 3 noches	Hotel la Vereda	22201049-3	$ 120.000
13	Venecia	23/09/2022	Servicio de comidas del desayuno, almuerzo y comida de 4 dias	Servicio de comidas	43479260-1	$ 176.000
14	Venecia	23/09/2022	Combustible de vehiculo	Servicentro	900423174-0	$ 60.000
15	Venecia	23/09/2022	Peaje	Peaje de Amaga	830.013.774-1	$ 9.200
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 765.913,00
TOTAL						$ 765.913,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	David Santiago Galvez Correa	

Restaurante Plaza

Nit. 43715910-3





Plaza Principal Abejorral Antioquia — Celular 313 714 57 67

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO
1	9	22





FACTURA DE VENTA

Nº 0669

Señor(es): PIV INGENIERIA **Nit:** _____

Dirección: MEDELLIN

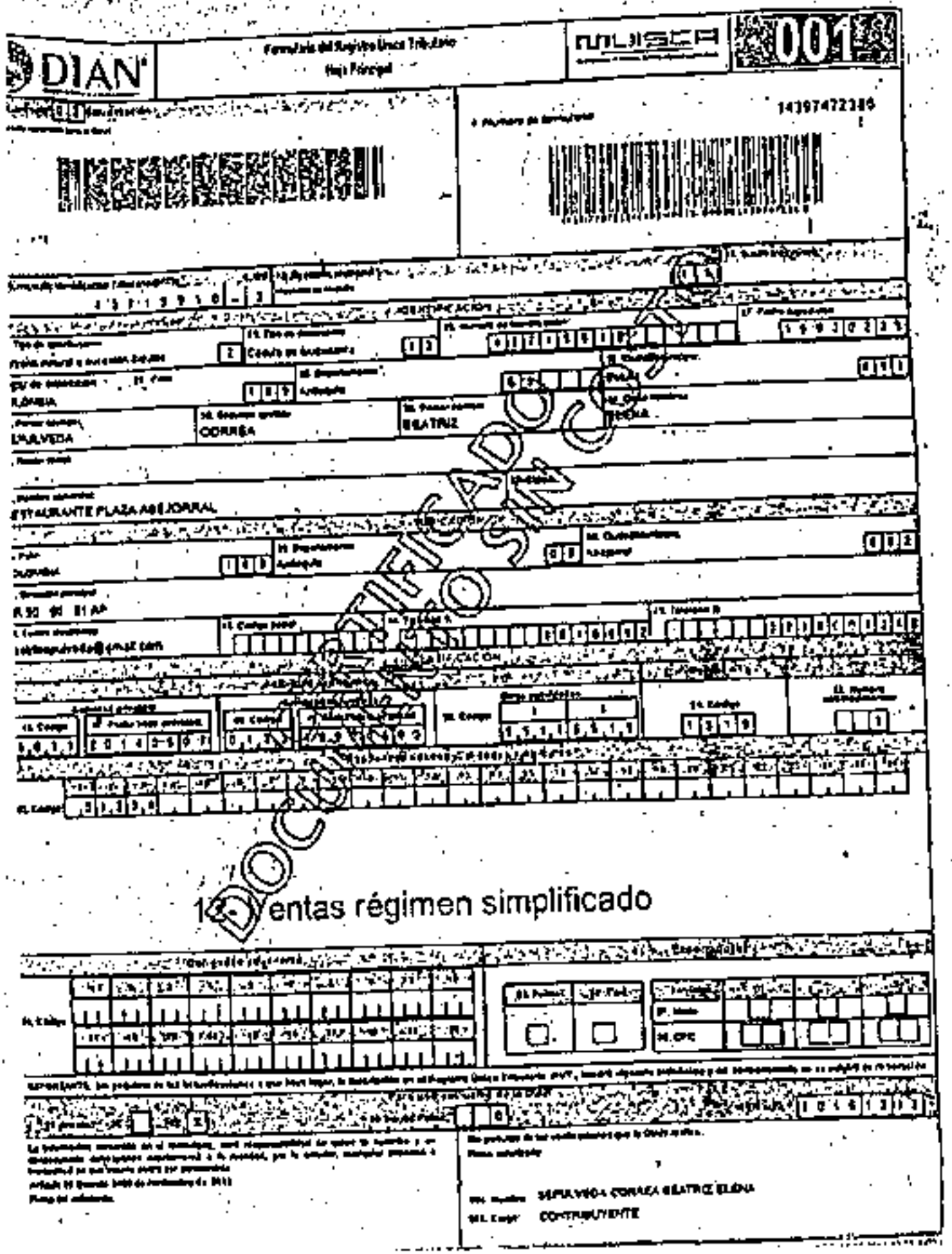
Teléfono: _____ **Ciudad :** _____

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Servicio		
			45.000
	Comedor		

RECIBÍ:

SUBTOTAL: $	
TOTAL: $	45.000

impulsado por CamScanner



Impulsado por CamScanner

HOSPEDAJE EL TURISTA DE SONSÓN

María Aracelly Loaiza M.

RUT 22.104.468-0

Carrera 8 Nº 7-73 - Tel. 8693 893 - Cel. 321 760 67 99 - Sonsón Ant.

NO RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA
Nº 3564

Fecha: 6/09 2022

Señor(es): piu esperanza

Dirección: _____ NIT _____

CANT.	ARTICULO	VIR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Noche	30.000	30000
	de Hospedaje		
		TOTAL	30000

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos
Legales a una letra de cambio según Art. 774 de código de comercio

Firma: Aracelly Loaiza C.C. 22.104.468

Impulsado por CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario

0 0 1

3 Consecutivo 0 2 Actualización

4 Número de formulario 14815386045

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 2 1 0 4 4 6 8 | 6 DV 0

47 Dígito verificación 1 1

19 Subcategoría

IDENTIFICACIÓN

21 Tipo de contribuyente: Persona jurídica y asimilada sucursal o agencia 2

22 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

23 Número de identificación: 22104468

27 Fecha expedición: 1 9 8 2 0 5 2 5

Lugar de expedición: CALDARA 24 País 1 0 9

29 Departamento: Antioquia 0 5

30 Ciudad/municipio: Bonsen 7 5 0

31 Primer apellido: LOAIZA

32 Segundo apellido: MARIN

33 Primer nombre: MARIA

34 Otros nombres: ARACELLY

35 Razón social

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA 1 0 9

39 Departamento: Antioquia 0 5

40 Ciudad/municipio: Bonsen 7 5 0

41 Dirección principal: CRA 7 73 BRR CENTRO

42 Correo electrónico: juliamarinloaiza@hotmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1: 6 0 4 3 2 6 1 3

45 Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	51 Fecha inicio actividad	52 Código 1	2	53 Código	54 Número establecimientos
5 5 1 0	2 0 1 2 0 1 0 1	5 6 1 2	2 0 1 2 0 1 0 1	5 8 1 1		9 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

55 Código: 6 7 2 4 9 6 0

05- Inscrito renta y complementarios ordinario

23- Obligado a cumplir deberes formales

47 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurante

Obligaciones aduaneras

56 Código

Exportadores

63 Forma 64 Tipo Anexos 1 4 1

65 Modo

66 CPC

IMPORTANTE: Los pequeños de los establecimientos a que haya lugar la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), deberán solicitarla individualmente y en consecuencia no se exigirá su inscripción

Para uso exclusivo de la DIAN

67 Anexos SI [] NO [X]

68 No. de folios 0

69 Fecha 2022 - 02 - 16 10 : 15 : 48

La información suministrada para efectos del formulario oficial de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), deberá ser veraz y verificable. El suministro de información falsa o errónea podrá acarrear las sanciones establecidas en el artículo 658-1 del Estatuto Tributario.

Fecha de radicación: 14 FEB 2022 en el año 2022

Firma del solicitante

Por proyecto de uso de personal que la DIAN realice

Firma autorizada

998 Nombre: LOAIZA MARIN MARIA ARACELLY

999 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha para visualización en PDF: 2022/02/16 10:15:48 GMT

impulsado por CamScanner

PANADERÍA LOS MANJARES M Y L

Nit. 71.114.547-5
Lubin Alonso Londoño Valencia
Régimen Simplificado
Cra 30 Cl 29 -73
Tel: 543 45 18

FACTURA DE VENTA

Nº 0320

VENDIDAA: PIN ING

DIRECCIÓN:

NIT:

TELÉFONO:

FECHA:

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	servicio corredor		48.000
		SUBTOTAL	
		TOTAL	48.000

Firma y Sello

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una Letra de Cambio. Según artículo 774 del Código de Comercio.

Impulsado por CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

1 Versión 1 3 Actualización de datos

14684857D1R

5 NIT 9 0 0 1 4 5 4 7 | 5

11 Dígito de verificación

UBICACIÓN

12 Tipo de documento 1 2 Cédula de Ciudadanía

13 Número de identificación 1 0 0 1 4 5 4 7 1 4 5

14 Fecha de expedición 1 0 0 1 0 2 2 6

Lugar de expedición 24. País COLOMBIA

25 Departamento 1 5 8 Antioquia

26 Municipio 0 5 1 El Santuario

27 Código Postal 1 6 8

31 Primer apellido LUBIN

32 Segundo apellido VALENCIA

33 Primer nombre ALVARO

34 Otros nombres

35 Razón social

UBICACIÓN

36 País 1 1 6 COLOMBIA

37 Departamento 1 5 Antioquia

38 Municipio 0 5 1 El Santuario

39 Dirección principal

40 Dirección seccional

41 Buzón electrónico

42 Código postal

43 Teléfono 1

44 Teléfono 2

45 Teléfono 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46 Código 8 5 1 2

47 Fecha inicio actividad 2 0 0 4 0 5 0 5

Actividad secundaria

48 Código

49 Fecha inicio actividad

Otras actividades

Ocupación

Responsabilidades, Calidades y Atributos

50 Código 5 9 0

51 Fecha inicio responsabilidad

52 Régimen tributario

53 Nombre comercial

Establecimientos

54 Código

55 Nombre establecimiento

Exportador

56 Actúa como exportador SI [] NO [X]

57 Fecha inicio actividad exportadora

Para uso exclusivo de la DIAN

58 Fecha 2 0 1 9 1 0 0 6

Firma del solicitante

Firma del servidor público

Digitalizado por CamScanner

FECHA 29 04 22



RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR
	MENÚ DEL DÍA		
	DESAYUNOS SENCILLOS		10.000
	CALENTAO COMPLETO		
	BANDEJAS DE: RES		15.000
		CERDO	15.000
		CHICHARRÓN	
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
	JUGOS:	EN AGUA	
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	40.000

RESTAURANTE BAR
NIT: 1037070134-3
CEL: 313 407 2120

impulsado por CamScanner

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2
Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

PEAJE AMAGÁ

Concesionaria Vial del Pacífico

FECHA: 2022-09-15 10:35:32
CLASE: CAT. 1
CÓDIGO : 1045048646
TARIFA: 9200
FOLIO: C1 000004038380

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2
Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

Efectivo
Vía 101 S1

BUEN VIAJE

Concesionaria Vial del Pacífico

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014

impulsado por CamScanner

HOTEL EL TURISTA VENECIA TIERRA DE LA MONTAÑA SAGRADA JAIME RODRIGO PEREZ
CC.70660651-0-REGIMEN COMUN
CRA. 50 No 50-54 CEL:3104891691
RESDIAN.1876400696431 -2020/07/08
RANGO. AUT. 1 - 10000

FACTURA DE VENTA No J514 16/09/2022
07:37:42

Venta: Efectivo

Cliente:

PIV INGENIERIA
Tlf.:
Codigo : 860510291-5

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL $
1.00	A NOCHE ALOJAMIENTO	30,000.00

Subtotal	30,000.00
IVA	0.00
T O T A L	30,000.00

Tarifa	Base	Valor
A = 0.0%	30,000.00	0.00

Efectivo	30,000.00
Cambio	0.00

impulsado por CamScanner

FECHA 16 | 09 | 22

MENÚ

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
	MENÚ DEL DÍA	
	DESAYUNOS SENCILLOS	10.000
	CALENTAO COMPLETO	
	BANDEJAS DE: RES	15.000
	CERDO	15.000
	CHICHARRÓN	
	POLLO	
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	JUGOS: EN AGUA	
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTAL $	40.000

RESTAURANTE
NIT: 1037

impulsado por CamScanner

Contrato de Concesión bajo el
esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2
Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

PEAJE AMAGÁ

FECHA: 2022-09-16 17:57:08
CLASE: CAT. 1
CÓDIGO : 1033342742
TARIFA: 9200
FOLIO: C1 000003857525

Concesionaria Vial del Pacífico

Contrato de Concesión bajo el
esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2
Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

Efectivo
Vía 104 S2

BUEN VIAJE

Concesionaria Vial del Pacífico

Contrato de Concesión bajo el

impulsado por CamScanner

Tiquete Sistema POS
No. SUR2-184487

ESTACION DE SERVICIO
LEMAREN
LEMAREN S.A.S
NIT: 901263360-3
TEL:(4) 3386504
CRA 45 NB: 125SUR - 201
KM 8 VARIANTE CALDAS
CALDAS ANTIOQUIA

FECHA: 2022/09/16 HORA: 18:16:33
EQUIPO: 02
CARA: 01
MANGUERA: 01

ORIGINAL

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
0 CORRIENTE 7,269 GL	$9.642	E

Discriminacion de Impuestos

	Base	Impuesto
E IVA 0%	$70.088	$0

SUBTOTAL:	$70.088
IVA:	$0
TOTAL:	$70.088

INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCAODI - V2.0.17PC

Ventas regimen comun IVA
Rslcn DIAN No.18764030167361
Del 2022/06/15
Al 2023/06/15
Autoriza de SUR2-159425
Al SUR2-1000000
Vigencia: 12 meses

FUE UN PLACER ATENDERLO
VUELVA PRONTO

impulsado por CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14754879467

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 70660651 — 6. DV: 0

12. Dirección seccional: 11 Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
2 Persona natural o sucesión ilíquida	13 Cédula de Ciudadanía	70660651	1979/02/17

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	05 Antioquia	861 Venecia

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	RESTREPO	JAIME	RODRIGO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: AGROFERRETERIA REMOLINO

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
169 COLOMBIA	05 Antioquia	861 Venecia

41. Dirección principal: Cl. 51 50 12

42. Correo electrónico: apoyo-empresarial@outlook.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 8491845

45. Teléfono 2: 8490204

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2017/01/02	5611	2017/01/01	01627500		1314	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 22 33 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 04 - 29 / 18 : 04: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEREZ RESTREPO JAIME RODRIGO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-01-2022 06:28:48PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

impulsado por CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14731529859

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1037070134	3	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037070134	2004/07/08

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	San Rafael 667

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CLAVIJO	DAZA	JONNY	ARBEY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Venecia 861

41. Dirección principal: CR 51 1 1

42. Correo electrónico: jhonnyclavijodaza@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3128642610 | 45. Teléfono 2: 3134072120

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal: 46. Código 5611 / 47. Fecha inicio actividad 2018/07/03	Actividad secundaria: 48. Código 9609 / 49. Fecha inicio actividad 2008/07/01	Otras actividades: 50. Código 1 2	51. Código 7212	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021-01-19 21:15:53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CLAVIJO DAZA JONNY ARBEY
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-09-2021 11:41:08AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
impulsado por CamScanner

DISTRIBUCIONES AGUIRRE SIERRA SAS
Responsable de IVA-NIT900644867
EDS Norte
Carrera 64C # 103GG-75
472 01 18-MEDELLIN

Sistema P.O.S. No: NOR3-186129
Vendido a: Clientes Varios EDS Norte
Fecha: 20/09/2022 Hora: 07:18:01
Vendedor: HUMBERTO SOTO
Turno: 1 Isla: 3 PVP: 9060.00

Cod. Producto	Cant.	Und.	Total
119 GASOLINA CO	7.73	UGL	70,025
SUBTOTAL SIN IVA:			70,025

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

Producto	Cant.	Tarifa	Total
GASOLINA CORRIE	7.73	0%	0.00
SUBTOTAL IVA:			0.00
TOTAL:			70,025

DETALLE POR FORMA DE PAGO

Contado: $ 70,025
Autorizacion de Numeracion #18764033323893
Vigencia: 12 meses
Prefijo y Rango NOR3-1 A NOR3-50000000
Fecha Formalizacisn: 10/08/2022
Fecha Vencimiento: 11/08/2023
¡Con Terpel Vives Ganando !
Numero de Forma de Pago 16256616
Desarrollado por Gasolutions SAS
NIT 900.079.003-7 Full Station Terpel

impulsado por CamScanner

PEAJE AMAGÁ

Concesionaria Vial del Pacífico

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2
Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

FECHA: 2022-09-20 11:17:46
CLASE: CAT. 1
CÓDIGO : 1045048646
TARIFA: 9200
FOLIO: C1 000004087656

Efectivo
Vía 102 S1

Concesionaria Vial del Pacífico

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2
Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

BUEN VIAJE

impulsado por CamScanner

HOTEL LA VEREDA

NIT.: 22201049-3 - Régimen Simplificado
NUBIA RICO
Cel: 312 208 98 77 . Tel: 849 01 19
Calle Bolívar con Cra Córdoba (Esquina)
Parque Principal Venecia - Antioquia

FACTURA DE VENTA

FECHA		
D	M	A

Venecia (Ant.): 23 de Septiembre de 2022

CLIENTE: PIV

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Hospedaje		120.000
	X 3 noches		
		TOTAL $	120.000

Nubia Rico A.
Hotel la Vereda
NIT:22.201.049-3
Cel: 312 208 98 77
Venecia Antioquia

Jhon Jairo Herrera Nit: 70661383-6 Cel: 311 787 18 87

Recibí: _____

La presente factura de venta se asiila en todos sus efectos a un título valor conforme al artículo 5 de la ley 1231 de julio de 2008 y causará interés de mora después de su vencimiento a la tasa máxima autorizada por la ley.

impulsado por CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD	23	9	22	$ 176.000

PAGADO A

CONCEPTO Servicio de comedor que incluye: Desayuno, Almuerzo, Comida de 4 dias

VALOR (en letras)

CODIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Margarita Acero

C.C. ☐ NIT. ☐ No 43479260

impulsado por CamScanner

Servicentro

Tel.: 849 02 27

Recibo de Caja

Venecia, 23 de SEPT 2022

Señor(es): _____ Placa No. _____

6,1	Gasolina =>	$ 60.000
	A.C.P.M.	$
	Aceite Motor	$
	Lavada	$
	Engrasada	$
	Filtro	$
	Aceite Transmisión	$
	Servicio Llantas	$
	Varios	$
	Otros:	$
		$
		$
		$
	TOTAL	$ 60.000

SERVICENTRO Venecia

NOMBRE LEGIBLE: _____

C.C. _____

CANCELADO

SERVICENTRO 30 Venecia

HENAO BAYONA S.A.S.

NIT: 900.422.134-0

impulsado por CamScanner

PEAJE AMAGÁ

Concesionaria Vial del Pacífico

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2

Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

FECHA: 2022-09-23 12:36:33
CLASE: CAT. 1
CÓDIGO : 1033342365
TARIFA: 9200
FOLIO: C1 000003869195

Efectivo
Vía 104-03

Concesionaria Vial del Pacífico

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2

Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

BUEN VIAJE

impulsado por CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14830509714

(415)7707212489964(8020)000001463050971 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 4 7 9 2 6 0	1	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	43479260	1990/09/28

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Venecia 8 6 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAVERRA	PALACIO	MARGARITA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Venecia 8 6 1

41. Dirección principal
CR 49 52 57

42. Correo electrónico margantachaverra1271@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 5 2 6 6 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código 47. Fecha inicio actividad	48. Código 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9 \| 2 0 1 8 0 8 0 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2022-05-27 14:01:17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 0625 de 2013
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre CASTRILLON LOPERA RICARDO ADOLFO
965. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 27-05-2022 01:59:15PM

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

impulsado por CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

7. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 1433965621

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 22201049 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de identificación: 22201049

27. Fecha expedición: 19770705

Lugar de expedición: 26. País: COLOMBIA — 169

29. Departamento: Antioquia — 05

30. Ciudad/Municipio: Venecia — 861

31. Primer apellido: RICO

32. Segundo apellido: ATEHORTUA

33. Primer nombre: BLANCA

34. Otros nombres: NUBIA

36. Razón social:

38. Nombre comercial: HOTEL LA VEREDA

39. Sigla:

UBICACION

40. País: COLOMBIA — 169

41. Departamento: Antioquia — 05

42. Ciudad/Municipio: Venecia — 861

43. Dirección principal: CL 61 (1) BOLIVAR

44. Dirección electrónica:

45. Apartado Aéreo:

46. Teléfono 1: 3122089077

48. Teléfono 2: 4901

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 49. Código: 5611 — 47. Fecha inicio actividad: 20181125

Actividad secundaria: 48. Código: — 50. Fecha inicio actividad:

Otras actividades: 52. Código:

Ocupación: 51. Código: 1319 — 53. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12 Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

61. Código:

Exportadores

65. Partida: — 66. Tipo: — Serial: — 67. Modo: — 68. CIIU:

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI [X] NO [] — 70. No. de Folios: 2 — 71. Fecha: 2015 05 25

La información suministrada en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del contribuyente:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

94. Nombre: GUERRA SALCEDO KAREN MILENA
95. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 25-05-2015 09:01:13

impulsado por CamScanner

pivingenieria
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

17/09/2022	01/octubre/2022
	LUIS RESTREPO ARANGO

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	HISPANIA	12/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
2	HISPANIA	13/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
3	HISPANIA	14/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
4	HISPANIA	15/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
5	HISPANIA	16/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
6	JARDIN	16/09/2022	HOSPEDAJE POR CUATRO DIAS	HOTEL CASA LUNA	21824283-0	$ 200.000
7	HISPANIA	19/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
8	HISPANIA	20/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
9	HISPANIA	21/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
10	HISPANIA	22/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
11	HISPANIA	23/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
12	JARDIN	23/09/2022	HOSPEDAJE POR CUATRO DIAS	HOTEL CASA LUNA	21824283-0	$ 200.000
13	HISPANIA	27/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 28.000
14	JARDIN	27/09/2022	CENA	JOURNAL	15.918.437	$ 15.000
15	HISPANIA	28/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
16	HISPANIA	29/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
17	HISPANIA	30/09/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
18	JARDIN	30/09/2022	HOSPEDAJE POR CUATRO DIAS	HOTEL CASA LUNA	21824283-0	$ 150.000
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.139.000,00
TOTAL						$ 1.139.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA	

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 16 Sep 2023	
PAGADO A: Hotel Casa Luna	$ 200.000
POR CONCEPTO DE: Servicio de hospedaje	
VALOR (en letras): Doscientos mil Pesos mte	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO: Libardo Bolaños
APROBADO	C.C. / NIT. 2182+283-0

EDITORIAL ZAPATA - MANIZALES

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	15	09	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion.	42.000	42.000
		TOTAL $	42000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

RECIBÍ _____

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	16	09	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	42.000	42000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

RECIBI

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

1. Número de formulario 14464495324

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 1 8 2 4 2 8 3 — 6. DV 0

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	2 1 8 2 4 2 8 3	1 9 8 3 0 2 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	RESTREPO	ANA	LUISA

35. Razón social

36. Nombre comercial: HOTEL CASA LUNA LUISA

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

41. Dirección principal: CL 11 5 47

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
luisa200011@hotmail.com		6 4 5 5 8 4 5	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		**Ocupación**	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 0 7 0 7 2 7	5 5 1 1	2 0 1 8 0 4 0 1			9 9 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2 0 1 8 0 4 0 6

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

96. Nombre: RAMIREZ RESTREPO ANA LUISA

97. Cargo: CONTRIBUYENTE

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	13	09	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentación	42.000	42000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.714-3

RECIBÍ _____

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	14	09	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentación	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

RECIBÍ

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	12	09	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	$2.000	$2.000
		TOTAL $	$2.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

RECIBÍ: _____

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	19	09	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Almuerzo	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.714-3

RECIBI: _____

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	22	09	2022

REMISION ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Almuerzo	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.714-3

RECIBI

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	23	09	2021

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentación	$2.000	$2000
		TOTAL $	$2.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.7[illegible]4-3

RECIBÍ _____

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	20	09	2027

REMISION ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	42000	42.000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.714-3

RECIBI _____

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania.	21	09	2021

REMISIÓN ____ PEDIDO ____ CUENTA DE COBRO ____

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Almuerzos	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.714-3

RECIBI

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA,

PAGADO A: Hotel Casa Juna

$ 200.000

POR CONCEPTO DE:
Servicio de habitacion
ofrece el dia 19 ore See hasta
el dia 23.

VALOR (en letras): Doscientos mil Pesos
moneda Corriente

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO,
Libardo Bodas Alquevado

C.C. / NIT. 21824283-0

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Consepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14636157261

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 3 8 9 3 7 0 4 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 4 3 8 9 3 7 0 4

27. Fecha expedición: 1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: El Bagre — 2 5 0

31. Primer apellido: ZUAREZ

32. Segundo apellido: GALLEGO

33. Primer nombre: NORELI

34. Otros nombres: MARIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: RESTAURANTE BAR EL ARRIERITO

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Hispania — 3 5 3

41. Dirección principal: CR 50 46 43

42. Correo electrónico: areitz_75@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 0 7 1 4 3 9 7 1

45. Teléfono 2: 8 4 3 2 0 7 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código	1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 9 0 5 2 6						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5 0																									

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. OPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] — 60. No. de Folios: 6 — 61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 2 2

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de contener inexactitud es seguro de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

664. Nombre: MORALES VILLA AURA MARIA

665. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

1. Número de formulario 14464495324

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 1 8 2 4 2 8 3 — 6. DV 0

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	2 1 8 2 4 2 8 3	1 9 8 3 0 2 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	RESTREPO	ANA	LUISA

35. Razón social

36. Nombre comercial: HOTEL CASA LUNA LUISA

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

41. Dirección principal: CL 11 5 47

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
luisa200011@hotmail.com		6 4 5 5 8 4 5	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		**Ocupación**	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 0 7 0 7 2 7	5 5 1 1	2 0 1 8 0 4 0 1			9 9 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5																									

05- Impto renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2 0 1 8 0 4 0 6

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

96. Nombre: RAMIREZ RESTREPO ANA LUISA

97. Cargo: CONTRIBUYENTE

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	27	09	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Desayuno	14.000	14.000
1	Almuerzo	14.000	14.000
		TOTAL $	28.000.

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Nit 43.893.734-3

RECIBÍ: _____

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	28	09	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

RECIBÍ _____

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	29	09	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000.

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.744-3

RECIBÍ _____

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	30	09	2021

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentación	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

RECIBÍ _____

Escaneado con CamScanner

RESTAURANTE JOURNAL
3126498865
CALLE 9 N 5 27
JARDIN ANTIOQUIA

NIT 15918437

REG 2022-09-27 07:00
015354

1 M CERDO	$15,000
TL	$15,000
CAJA	$50,000
CAMBIO	$35,000

MUCHAS GRACIAS
POR PREFERIRNOS

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 30 Sep 2021

PAGADO A: Caso Uno — $ 150.000

POR CONCEPTO DE: Servicio de alojamiento Por noches

VALOR (en letras): Ciento cincuenta mil pesos m/c

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO: Libardo Bravo
gran300 (S.S)

C.C. / NIT. 7182+283-0

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Consepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14636157261

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 3 8 9 3 7 0 4 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 4 3 8 9 3 7 0 4

27. Fecha expedición: 1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: El Bagre — 2 5 0

31. Primer apellido: ZUAREZ

32. Segundo apellido: GALLEGO

33. Primer nombre: NORELI

34. Otros nombres: MARIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: RESTAURANTE BAR EL ARRIERITO

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Hispania — 3 5 3

41. Dirección principal: CR 50 46 43

42. Correo electrónico: areitz_75@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 0 7 1 4 3 9 7 1

45. Teléfono 2: 8 4 3 2 0 7 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código	1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 9 0 5 2 6						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5 0																									

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. OPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] — 60. No. de Folios: 6 — 61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 2 2

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de contener inexactitud es seguro de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

664. Nombre: MORALES VILLA AURA MARIA

665. Cargo: Gestor I

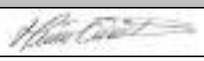
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	01/octubre/2022
	MARTINIANO OSORIO BAQUERO

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Venecia	5/09/2022	Almuerzo y cena para 1 persona	Balcones de Venecia	1037070134-3	$ 30.000
2	Venecia	6/09/2022	Desayuno, almuero y cena para 1 persona	Balcones de Venecia	1037070134-4	$ 40.000
3	Venecia	7/09/2022	Desayuno, almuero y cena para 1 persona	Balcones de Venecia	1037070134-5	$ 40.000
4	Venecia	8/09/2022	Desayuno, almuero y cena para 1 persona	Balcones de Venecia	1037070134-6	$ 40.000
5	Venecia	8/09/2022	Noche de alojamiento	Hotel Cerro Tusa	1041148975-2	30.000
6	Venecia	9/09/2022	Desayuno y almuerzo	Balcones de Venecia	1037070134-7	$ 24.000
7	Venecia	5/09/2022	Alojamiento 5-6-7 septiembre 2022	Hotel Cerro Tusa	1041148975-2	90.000
8	Venecia	15/09/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Balcones de Venecia	1037070134-4	$ 40.000
9	Puente Iglesias	16/09/2022	Desayuno y almuerzo	Retaurante El Paso Iglesias	21737326-6	$ 27.000
10	VENECIA	15/09/2022	Hospedaje pendiente semana anterior	Hotel El Turista Venecia	70660651-0	$ 30.000
11	SAN LUIS	19/09/2022	Desayuno	Aida de Arango	42.963.256	$ 10.000
12	MARINILLA	19/09/2022	Almuerzo	Restaurante Marinilla	1009379978-1	$ 15.000
13	GUATAPÉ	19/09/2022	Cena	Luis Alberto Garces z	71.002.239	$ 15.120
14	GUATAPÉ	19/09/2022	Hospedaje	Hotel Descanso del Arriero	21.787.345	$ 40.000
15	GUATAPÉ	19/09/2022	Vinilo y Pincel	FerroAgro Guatapé	901247518-2	3.000
16	CONCEPCIÓN	20/09/2022	Desayuno	Panadería la Avenida	15534040-1	10.000
17	SAN VICENTE	20/09/2022	Almuerzo	Natalia Lopez Echeverry	1005091065-7	15.000
18	SAN VICENTE	20/09/2022	Cena	Natalia Lopez Echeverry	1005091065-7	15.000
19	PUENTE IGLESIAS	21/09/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Restaurante El Paso Iglesias	21737326-6	40.000
20	VENECIA	21/09/2022	Hospedaje	Hotel El Turista Venecia	70660651-0	30.000
21	VENECIA	22/09/2022	Desayuno	Balcones de Venecia	1037070134-3	10.000
22	VENECIA	22/09/2022	Almuerzo y Cena	Balcones de Venecia	1037070134-3	30.000
23	VENECIA	22/09/2022	Hospedaje	Hotel La Vereda	22201049-3	40.000
24	VENECIA	23/09/2022	Desayuno y Almuerzo	Restaurante Mary May	4347926-0	22.000
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 686.120,00
TOTAL						$ 686.120,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
		

Martiniano Osorio Baquero

DIV INTERVENTORIA

FECHA 05 09 22

MENÚ

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR
	MENÚ DEL DÍA		
	DESAYUNOS SENCILLOS		
	CALENTAO COMPLETO		
1	BANDEJAS DE:	RES	15.000
1		CERDO	15.000
		CHICHARRÓN	
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
	JUGOS:	EN AGUA	
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	30.000

Scanned by TapScanner

DIV INTERVENTORIA

FECHA 06 09 22



RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
	MENÚ DEL DÍA	
	DESAYUNOS SENCILLOS	
1	CALENTAO COMPLETO	10.000
2	BANDEJAS DE: RES	30.000
	CERDO	
	CHICHARRÓN	
	POLLO	
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	JUGOS: EN AGUA	
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTAL $	40.000.

Scanned by TapScanner

PIV Intuitiva

FECHA 07 | 09 | 20

MENÚ

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR
	MENÚ DEL DÍA		
	DESAYUNOS SENCILLOS		
1	CALENTAO COMPLETO		$ 10.000
1	BANDEJAS DE: RES		$ 15.000
1		CERDO	$ 15.000
		CHICHARRÓN	
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
	JUGOS:	EN AGUA	
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	40.000

Scanned by TapScanner

PIN INTERVENTORIA

FECHA 08 09 22

MENÚ

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
	MENÚ DEL DÍA	
	DESAYUNOS SENCILLOS	
1	CALENTAO COMPLETO	10.000
1	BANDEJAS DE: RES	15.000
1	CERDO	15.000
	CHICHARRÓN	
	POLLO	
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	JUGOS: EN AGUA	3.40
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTAL $	40.000.

RESTAURANTE BAR

NIT: 1037070

Scanned by TapScanner

PIV INTERVENTORIA

FECHA D D M M A A 2 2

MESA Nro: _____

MESERO _____

MENÚ

RESTAURANTE BAR

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR
1	MENÚ DEL DÍA		14000=
	DESAYUNOS SENCILLOS		
1	CALENTAO COMPLETO		10000=
	BANDEJAS DE: RES		
		CERDO	
		CHICHARRÓN	
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
	JUGOS:	EN AGUA	
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	24000=

Scanned by TapScanner

CUENTA DE COBRO () REMISION () RECIBO DE PAGO () PEDIDO ()

VENDIDO A: DIV INTERVENTORIA

DIA: 07 MES: 09 AÑO: 22

DIRECCION:

NIT:

CIUDAD: TELEFONO: VENDEDOR:

3	Noches de alojamiento correspondiente a los días 05-06-07 de septiembre de 2022	30.000	90.000
	Hotel Cerro Tusa 1041148975		
	Jessica Grisales	SUB TOTAL $	90.000

Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Actuación: 0 2

4. Número de formulario: 14817171540

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 1 0 4 1 1 4 8 9 7 6 | 2

6. DV

12. Dirección seccional

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

14. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

15. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

16. Número de identificación: 1 0 4 1 1 4 8 9 7 6

17. Fecha expedición: 2 0 0 9 1 2 1 1

Lugar de expedición: CASANARE

18. País: 1 6 9

19. Departamento: Arauca — 0 5

20. Ciudad/Municipio: Tame — 2 8 2

21. Primer apellido: GRISALES

22. Segundo apellido: TABORDA

23. Primer nombre: YERSICA

24. Otros nombres:

25. Razón social:

26. Nombre comercial:

27. Sigla:

UBICACIÓN

28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Marinilla — 8 6 1

31. Dirección principal: CL BOLIVAR 51

32. Correo electrónico: grisal24@live.com

33. Código postal: 0 5 6 4 2 0

34. Teléfono 1: 3 1 1 2 2 8 7 4 8 2

35. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
40. Código	41. Fecha inicio actividad	42. Código	43. Fecha inicio actividad	44. Código		45. Código	46. Número establecimientos
5 5 5 1	2 0 2 2 0 3 0 9			1	2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

47. Código: 4 9

48. - No declarante de IVA

Obligación tributaria

50. Código

Representante

54. Tarjeta Profesional: 55. Tipo:

Revisó

57. Nuevo

58. CPC

IMPORTANTE: Bajo perjuicio de las sanciones legales que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y la no actualización no exime el cumplimiento de sus obligaciones.

Estado del archivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022-03-05 10:34:27

La información contenida en este formulario goza de confidencialidad, reserva y control de acuerdo con el artículo 583 del Estatuto Tributario y solo podrá ser suministrada en los casos previstos en el artículo 583 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Fundamento Del artículo 1 del 3.3.0 del Decreto 1625 de 2016

Firma del Declarante

Yessica Grisales Taborda

Por peluche de las inscripciones que la DIAN realice

Firma autorizada

Nombre: GRISALES TABORDA YERSICA

Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned by TapScanner

CUENTA DE COBRO [] REMISION [] No.

RECIBO DE PAGO [] PEDIDO []

Señor(es) DIN INTENVENTORIA 8 9 22

Dirección:

Vendedor: Teléfono: Contado Crédito Plazo

1	Noche de alojamiento correspondiente a los 1 dia 08 - ole septiembre de 2022	30000	30000

Hotel Cerro Tusa
1041143975

Jessica Grisales

TOTAL $ 30000

Scanned by TapScanner

HOTEL EL TURISTA VENECIA TIERRA DE LA MONTAÑA SAGRADA JAIME RODRIGO PEREZ
CC.70660651-0-REGIMEN COMUN
CRA. 50 No 50-54 CEL:3104891691
RESDIAN.1876400696431 -2020/07/08
RANGO. AUT. 1 - 10000

FACTURA DE VENTA No J516 16/09/2022
20:11:36

Venta: Efectivo

Cliente:

PIV INGENIERIA
Tlf.:
Codigo : 860510291-5

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL $
1,00	A NOCHE ALOJAMIENTO	30.000,00

Subtotal	30.000,00
IVA	0,00
T O T A L	30.000,00

Tarifa	Base	Valor
A = 0,0%	30.000,00	0,00

Efectivo	30.000,00
Cambio	0,00

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: San Luis - Autopista 9-09

PAGADO A: Restaurante **$** 10.000

POR CONCEPTO DE: 1 Desayuno

VALOR (EN LETRAS): Diez mil pesos —

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Aidade Arango

C.C. / NIT. 42963256 | Med

F 2002

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Manizales 19-09-2022.

PAGADO A: Mercedes Osorio. **$** 15.000.

POR CONCEPTO DE: Almuerzo Bandeja Roja.

VALOR (EN LETRAS): Quince Mil Pesos

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Laurente Marin

C.C. / NIT. 1053799378-1

F 2002

Scanned by TapScanner

LUIS ALBEIRO GARCES ZULUAGA

71002239
CALLE 30 30 10
Guatape - Tels: / 3176923172 /
3217576083
Resolución DIAN
18764030828679
Autorizada el: 2022/07/05 :
Prefijo FK01 Del: 1 Al: 800
Vigencia: 6 MESES
Actividad Economica 4711
Maquina:

FACTURA DE VENTA
POS: FK01 - 806

Fecha : 2022/09/19 18:48
Cliente : Consumidor Final
C.C / NIT : 222222222222-7
Dirección : Guatapé
Vendedor : LUIS ALBEIRO
GARCES ZULUAGA

Descripción	Cant	Valor
BANDEJA 73	1	15,120

SUBTOTAL	14,000
IMPOCONSUMO	1,120
TOTAL:	**15,120**

Forma de Pago

Efectivo	15,120
Cambio:	**0**

Impuestos

Impuesto	Base	Valor
Impoconsumo 8%	14,000	1,120

Elaborado por: SIIGO/POS
www.siigo.com Nit:830.048.145

Scanned by TapScanner

EL DESCANSO DEL ARRIERO HOTEL	**DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA** **HOTEL DESCANSO DEL ARRIERO**	Código: FIN-FR-09 Versión: 03 Página 1 de 1

FECHA: Septiembre 19 de 2022
RAZON SOCIAL: PIV Ingeniería
NIT: 860510291
DIRECCION: CR 12 96 81 OF 402
Bogotá, D.C.

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: HOTEL DESCANSO DEL ARRIERO
DIRECCION: CALLE 30 Nº 28 - 82
TELEFONO: 8610878
IDENTIFICACION: 21.787.345

CONCEPTO	VALOR			
	Nº UNIDADES	VALOR UNITARIO DIA	TOTAL DIAS	VALOR TOTAL
Hospedaje	1 Personas	40.000	1	40.000
Total				$ 40.000

TOTAL A PAGAR: **Cuarenta mil pesos**

FIRMA: María Gabriela Candelo de G

Decreto 522/2003 ART 3

Scanned by TapScanner

CANCELADO

FERROAGRO

FERROAGRO GUATAPE S.A.S

FERROAGRO GUATAPE S.A.S

NIT 901.247.518-2

CL 30 CR 33-02 GUATAPE

Telefono: **8 610 201/ 321 476 8342**

Regimen Comun.

Factura sistema POS N. ***276000**

HABILITACION DIAN N° 18764032545509

desde 266.154 a la 1000000 2022/08/03

Fecha 19/09/2022 5:43:00 p. m.

Cliente: 0

CONTADO

Atendido Por:MARIA JOSE MEDRANO E

Descripcion	Cant.	Total
DB04060		
PINCEL #6*	1	1.500
DB03230		
VINILO ECONOMICO RO	1	1.500

SUBTOTAL	**3.000**
IVA	**479**
TOTAL FACTUR	**3.000**
Vuelto	**0**

IMPUESTOS

	BASE	IVA	TOTAL
IVA 19%	2.521	479	3.000
IVA 5%	0	0	0
EXENTO	0		0

Conserve su factura en caso de devolucion
15 dias habiles
GRACIAS POR SU COMPRA

Scanned by TapScanner

Panadería La Avenida

Milton Betancur
Nit.: 15.534.040 - 1
Régimen Simplificado
Cel: 312 736 50 77
Carrera 18 No. 19 - 41
Concepción - Ant.

DÍA 10 | MES 09 | AÑO 22

FACTURA DE VENTA

Nº 0275

Señor(es): _____

Dirección: _____ Tel: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	V/R. UNIDAD	V/R. TOTAL
1	Desayuno	10.000	10.000

RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad:	Fecha	20	9	22	$ 15 000

Pagado a:

Concepto: Jaime 20

La suma de (en letras)

NIT. 1.005.091.065-7 KM. 30 AUTOP. MED. RTA

Código:	Firma y Sello
Aprobado:	C.C. ☐ Nit. ☐ No

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad:	Fecha	20	9 22	$ 15.000

Pagado a:

Concepto: Servicio de conexión

La suma de (en letras)

NIT. 1.005.091.065-7 KM. 30 AUTOP. MED. BTA

Código:	Firma y Sello
Aprobado:	C.C. ☐ Nit. ☐ No

Scanned by TapScanner

RESTAURANTE
El Paso Iglesias

LIGIA PINEDA **NIT. 21737326 - 6**

No responsables de IVA.

Cel: 312 753 63 92

FACTURA DE VENTA

Nº 5737

Medellín, 21 **de** Septiembre **de** 2022.

Señor: PIV Ingeniería

Dirección:

CANT.	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1.0	Desayuno		12.000 =
1.0	Almuerzo		14000 =
1.0	Comida		14.000 =

HOTEL EL TURISTA VENECIA TIERRA DE LA
MONTAÑA SAGRADA JAIME RODRIGO PEREZ
CC.70660651-0-REGIMEN COMUN
CRA. 50 No 50-54 CEL:3104891691
RESDIAN.1876400696431 -2020/07/08
RANGO. AUT. 1 - 10000

FACTURA DE VENTA No J517 21/09/2022
20:12:09

Venta: Efectivo

Cliente:

PIV INGENIERIA
Tlf.:
Codigo : 860510291-5

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL $
1,00	A NOCHE ALOJAMIENTO	30.000,00

Subtotal	30.000,00
IVA	0,00
T O T A L	30.000,00

Tarifa	Base	Valor
A = 0,0%	30.000,00	0,00

Efectivo	30.000,00
Cambio	0,00

Scanned by TapScanner



12 Balcones de Venecia 6

RESTAURANTE BAR

FECHA 22 | 09 | 22.

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
	MENÚ DEL DÍA	
	DESAYUNOS SENCILLOS	10.000.
	CALENTAO COMPLETO	
	BANDEJAS DE: RES	
	CERDO	
	CHICHARRÓN	
	POLLO	
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	JUGOS: EN AGUA	
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTAL $	10000 =

Scanned by TapScanner

FECHA | 26 | 07 | 26



12 Balcones de Venecia 6

RESTAURANTE BAR

MESA Nro:_____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR
	MENÚ DEL DÍA		
	DESAYUNOS SENCILLOS		
	CALENTAO COMPLETO		
1	BANDEJAS DE: RES		$ 15.000
		CERDO	
1		CHICHARRÓN	$ 15.000
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
	JUGOS:	EN AGUA	
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	30.000

RESTAURANTE BAR
NIT: 1037070134-3
CEL: 313 407 2120

Scanned by TapScanner

HOTEL LA VEREDA

NIT.: 22201049-3 - Régimen Simplificado

NUBIA RICO

Cel: 312 208 98 77 . Tel: 849 01 19

Calle Bolívar con Cra Córdoba (Esquina)

Parque Principal Venecia - Antioquia

FACTURA DE VENTA

FECHA		
D	M	A

Venecia (Ant.): 23 de Septiembre de 20 22.

CLIENTE: P&V ingeniería.

DIRECCIÓN: calle Bolívar Hotel TEL:

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Hospedaje noche 22 Septiembre.	40000	40000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14815908976

(415)7707212489984(8020) 000001481590897 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 2 0 1 0 4 9	3	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	22201049	1977/07/05

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Venecia 8 6 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RICO	ATEHORTUA	BLANCA	NUBIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL LA VEREDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Venecia 8 6 1

41. Dirección principal
CL 51 BOLIVAR

42. Correo electrónico samir2245@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 0 8 9 8 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2013/11/25					1 3 1 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 2 4 9

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 7 | 61. Fecha 2022 - 03 - 02 / 15 : 15: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREA HURTADO SERGIO ANDRES
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 02-03-2022 03:15:56PM

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD				
Venecia	23	9	22	$ 22000

PAGADO A Restaurante. Nary May. Resta

CONCEPTO

Desayuno $ 9000

Almuerzo $ 13000

VALOR (en letras)

CODIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Margarita Guerra

C.C. ☐ NIT. ☐ No. 43479760

Vereda

Scanned by TapScanner



12 Balcones de Venecia 6

RESTAURANTE BAR

FECHA 15. 04 22.

MESA Nro:_____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
	MENÚ DEL DÍA	15.000.
	DESAYUNOS SENCILLOS	10.000.
	CALENTAO COMPLETO	
	BANDEJAS DE: RES	15.000.
	CERDO	
	CHICHARRÓN	
	POLLO	
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	JUGOS: EN AGUA	
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTAL $	40.000.

Scanned by TapScanner

RESTAURANTE
El Paso Iglesias

LIGIA PINEDA **NIT. 21737326 - 6**
No responsables de IVA.
Cel: 312 753 63 92

FACTURA DE VENTA

Nº 5712

Medellín, 16 **de** Septiembre **de** 2022.

Señor:

Dirección:

CANT.	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Desayuno	12.000	
1	Almuerzo	15.000.	

EL PASO
NIT. 737.3
CANCELADO

RECIBÍ

C.C.

TOTAL $ 27.000.

Scanned by TapScanner

pivingenieria
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	01/octubre/2022
	JONATHAN ANDRES ZAPATA ALVAREZ

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	abejorral	6/09/2022	desayuno-Almuerzo-Comida	Restaurante Plaza	43715910-3	$ 45.000
2	sonson	6/09/2022	Hospedaje	Hospedaje sonson	22104468-0	$ 30.000
3	sonson	7/09/2022	desayuno-Almuerzo-Comida	los manjares	71114547-5	$ 48.000
4	jardin - andes	20/09/2022-23/09/2022	Servicio de hospedaje	Hotel valdia plaza	805.029.991	$ 150.000
5	jardin - andes	20/09/2022	desayuno-Almuerzo-Comida	Momentos plaza	70812453-2	$ 45.000
6	jardin - andes	21/09/2022	desayuno-Almuerzo-Comida	Gloria	1027886470-1	$ 45.000
7	jardin - andes	22/09/2022	desayuno-Almuerzo-Comida	Gloria	1027886470-1	$ 45.000
8	jardin - andes	23/09/2022	desayuno-Almuerzo-Comida	Momentos plaza	70812453-2	$ 45.000
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 453.000,00
TOTAL						$ 453.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
		
	Jhonathan Zapata	

Restaurante Plaza

Nit. 43715910-3

Plaza Principal Abejorral Antioquia — Celular 313 714 57 67

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO
6	9	22

FACTURA DE VENTA

Nº 0668

Señor(es): DIV INGENIERIA Nit:

Dirección: MEDELLIN

Teléfonos: Ciudad:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Servicio Comedor		45000
		SUBTOTAL: $	
		TOTAL: $	45000

RECIBI:

HOSPEDAJE EL TURISTA DE SONSÓN

María Aracelly Loaiza M.

RUT 22.104.468-0

Carrera 8 Nº 7-73 - Tel. 8693 893 - Cel. 321 760 67 99 - Sonsón Ant.

NO RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA

Nº 3563

Fecha 8/09/2022

Señor(es) pablo espinosa

Dirección _____ NIT _____

CANT.	ARTÍCULO	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Noche de hospedaje	30000	30000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

2. Consecutivo: 0 2 | Actualización

3. Fecha de suscripción:

4. Número de formulario: 1446106623O

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 8 1 0 8 9 5 4 | 3

6. DV

12. Dirección seccional:

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | 1 3

26. Número de identificación: 1 0 3 4 0 9 5 5 1

27. Fecha de expedición: 2 0 0 8 / 0 4 / 0 9

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia

30. Ciudad/Municipio: Marinilla | 0 5 4 4 0

31. Primer apellido: MEJIA

32. Segundo apellido: DUQUE

33. Primer nombre: WILTON

34. Otros nombres: GIOVANY

35. Razón social:

UBICACION

36. Nombre comercial: LA CATEDRAL DEL PAN W.G

37. Sigla:

38. País: COLOMBIA | 1 6 9

39. Departamento: Antioquia | 0 5

40. Ciudad/Municipio: Rionegro | 1 5 6

41. Dirección principal: CR 7 # 37

42. Correo electrónico: wilduc2008@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 0 4 7 4 9 5 4 9

CLASIFICACION

Actividad principal

45. Código: 1 0 9 7

47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 / 0 9 / 1 9

Actividad secundaria

48. Código: 5 6 1 0 2 1

49. Fecha inicio actividad secundaria: 2 0 1 7 / 0 9 / 1 9

50. Orden

Otras actividades: 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligado aduanero

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadora

55. Tipo

56. Tipo

57. Clase

58. Clase

59. Autoriza: SI [] NO [X]

60. Número Folios:

61. Fecha: 2 0 1 8 / 0 2 / 2 7

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que son ciertos y completos los datos consignados en el presente formulario, que conozco las sanciones establecidas en el Artículo 658 del Estatuto Tributario y que actúo en mi calidad de Representante Legal.

Artículo 19 Decreto 2460 de Noviembre de 2011

Firma del Contribuyente:

Para uso exclusivo de la DIAN

Si se trata de una actualización, indique el número de formulario asignado inicialmente:

Diligenciado por:

564. Nombre: MEJIA DUQUE WILTON GIOVANY

565. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha y hora de generación del documento: 27-02-2018 10:36:09AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario: 14461068230

9. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 6 4 0 8 3 5 4 — 3

10. DV 12. Dirección seccional

13. Actividad económica principal

Clasificación y datos de la organización

02. Naturaleza

03. Tipo de sociedad

04. Clase de vinculación

05. Tipo de contribuyente

06. Régimen

07. Sociedades y organismos extranjeros

08. Gran contribuyente

09. Autorretenedor

10. Agente retenedor

11. Régimen tributario especial

Contabilidad, Régimen y Otros Nombres

Contabilidad del Capital

Establecimiento

1. Consolidar

2. Individual

71. Clase: 0 9

72. Número:

73. Fecha:

74. Número de dirección:

75. Unidad de dirección:

76. Fecha de registro: 2 0 1 7 0 9 1 9

77. No. Identificación mercantil: 0 0 0 1 0 7 7 3 3

78. Departamento: 0 5

79. Ciudad/Municipio: 7 5 0

82. Nacional: %

83. Nacional público: %

84. Nacional privado: %

85. Extranjero: %

86. Extranjero (público): %

87. Extranjero (privado): %

Migración

88. Desde:

89. Hasta:

Contabilidad segunda y cierre

90. Fecha de vigencia de la cuenta:

Tabla y Ubicación

Ítem	92. Departamento	93. Municipio o Localidad	94. Número de Inscripción Tributaria (NIT)
1			
2			
3			
4			
5			

Ubicación (segunda)

95. Dirección principal

96. Nombre del departamento (o municipio)

97. Nombre del municipio (o localidad)

98. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

99. DV

100. Número de inscripción en el registro

101. Fecha

102. Número de identificación tributaria (NIT) de la sociedad o matriz del exterior con EP

103. Nombre o razón social de la sociedad o matriz del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 1 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1446106823

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 7 8 4 0 8 3 5 4 - 3

6. DV

12. Responsable sustitutivo

Inscripción Virtual?

14. Fecha de inscripción

Persona (Natural, Jurídica, Sucursal, Agencia, Oficina, Apoderado, Agente Oficioso, Otro)

16. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comercio

17. Actividad económica: 4711 Comercio al por menor de productos de molinería

18. Nombre del establecimiento: LA CATEDRAL DEL FAN W C

19. Departamento: Antioquia 05

20. Ciudad/Municipio: Sabaneta 360

21. Dirección: CR 7 / 37

22. Número de matrícula mercantil: 0010775151

23. Fecha de matrícula mercantil: 2017 08 09

24. Teléfono: 3104749415

25. Fecha de cierre:

26. Tipo de establecimiento:

27. Actividad económica:

28. Nombre del establecimiento:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Dirección:

32. Número de matrícula mercantil:

33. Fecha de matrícula mercantil:

34. Teléfono:

35. Fecha de cierre:

36. Tipo de establecimiento:

37. Actividad económica:

38. Nombre del establecimiento:

39. Departamento:

40. Ciudad/Municipio:

41. Dirección:

42. Número de matrícula mercantil:

43. Fecha de matrícula mercantil:

44. Teléfono:

45. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que nos pertenece.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

14397472396

PULVERA CORREA BEATRIZ ELENA

CONTADOR

SIN VALIDEZ COMERCIAL

12) entas régimen simplificado

PANADERIA LOS MANJARES M Y L

Nit. 71.134.549-5

Calle Alfonso López Pumarejo

Régimen simplificado

Cra 30 # 29-73

Tel: 543 45 16

FACTURA DE VENTA

VENDIDA A:

DIRECCIÓN:

NIT:

TELÉFONO:

FECHA:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V/R UNITARIO	V/R TOTAL

Firma y Sello

Valdivia Plaza Salón

Factura Electrónica De Venta No

HVPJ No. 3088

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764026851701 que Autoriza desde HVPJ 2001 hasta HVPJ 5000. Vence 2023-02-25

HOTEL VALDIVIA PLAZA CIA LTDA

Nit 805029991

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5511 7.00 X 1000

CLIENTE	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS	**POR CONCEPTO DE**	
NIT	900510291 5	SEPTIEMBRE 20-21-22/2022 JONATHAN ZAPATA	
DIRECCIÓN	**CIUDAD** / **TELÉFONO**		
11 OF 402 ED PARQUE NOVE	Bogota D.C.		

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
22/09/2022	22/09/2022	MARIA VICTORIA SANCHEZ RESTREPO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und	50.000	0%	0	50.000
2	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und	50.000	0%	0	50.000
3	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und	50.000	0%	0	50.000

Total lineas o items: 3

Valor en Letras

CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	150.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	150.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	150.000

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/09/2022 17:13:54

Medios de Pago: Efectivo

Correo : contactenos@hotelvaldiviaplaza.co tel : (4) 845 50 55 Dir : cra 5 9 47

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS (NIT 900534366-3 Software: World Office (vm_2)
CUFE: [illegible] - Fecha y Hora de Expedición: 22/09/2022 5:36:48 p. m.

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14786872981

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 8 1 2 4 5 3 — 6. DV: 2

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 7 0 8 1 2 4 5 3

27. Fecha expedición: 1 9 9 3 0 6 3 0

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Jardín — 3 6 4

21. Primer apellido: SUAREZ

22. Segundo apellido: LONDOÑO

23. Primer nombre: HENRY

24. Otros nombres: ALEXANDER

35. Razón social:

36. Nombre comercial: MOMENTOS DE JARDIN

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Jardín — 3 6 4

41. Dirección principal: CL 9 241

42. Correo electrónico: hsuarez413@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 1 8 2 2 4 0 5 5

45. Teléfono 2: 3 1 1 7 3 0 7 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 5 0 2 2 3	5 6 3 0	2 0 1 5 0 2 2 3	8 2 3 0		3 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3

57. Modo

58. OPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Actuación: 3 — Inscripción: X — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021-09-15 08:35:58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

694. Nombre: SUAREZ LONDOÑO HENRY ALEXANDER

695. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-06-2022 10:2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
RESTAURANTE

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 70812453-2
Cel: 311 730 75 24
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13563

FECHA	Día	Mes	Año
	20	09	22

Nombre: Piv Ingeniería

C.C.ó Nit:

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
1	Servicio de Comedor		45.000
		Subtotal	
		TOTAL	45000

Recibí Conforme Luisa F. Osorio
C.C/Nit 1.037.324.373

Escaneado con CamScanner

Gloria

Jorge Humberto Noreña S.
Nit: 1027886470-1

Factura de Venta
Nº 1086

Mes	Día	Año
09	21	2022

ombre: PIV Ingeniería C.C.ó Nit: _____

irección: _____ Forma de Pago _____

Cantidad	CONCEPTO	Vr. Unitario	Vr. Total
	Servicio de comedor		45.000
Son (en letras):		Total:	45.000

Carrera 1 A # 9 -77 Tel: 845 65 31 Jardín - Antioquia

Escaneado con CamScanner

Gloria

Jorge Humberto Noreña S.
Nit: 1027886470-1

Factura de Venta
Nº 1083

Mes	Día	Año
9	21	2022

Nombre: PIV INGENIERIA **C.C.ó Nit:** _____

Dirección: _____ **Forma de Pago** _____

Cantidad	CONCEPTO	Vr. Unitario	Vr. Total
	5 COMEDOR		45000
Son (en letras):		Total:	45000

Carrera 1 A # 9 -77 Tel: 845 65 31 Jardín - Antioquia

Escaneado con CamScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
(RESTAURANTE)

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 70812453-2
Cel: 311 730 75 29
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13561

FECHA	Día	Mes	Año
	23	09	22

Nombre: Piv Ingeniena

C.C.ó Nit:

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
1	Servicio de comedor		45000
		Subtotal	
		TOTAL	45000

Recibí Conforme
C.C/Nit Luisa F Osorio
1.037324373

Escaneado con CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	01/octubre/2022
	Jose Elber Hernandez Rodriguez

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Santuario	19/09/2022	Desayuno, Almuerzo y Cena	Frijoles y Asados RIKO PAISA	70384855-2	$ 55.000
2	Santuario	20/09/2022	Desayuno y Almuerzo	Frijoles y Asados RIKO PAISA	70384855-2	$ 37.000
3	Guatapé	20/09/2022	Servicio de Hospedaje	Hotel El Portal Guatapé	21787343-5	$ 50.000
4	Angelopolis	22/09/2022	Desayuno	Restaurante Paso Nivel	3427286-4	$ 12.000
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 154.000,00
TOTAL						$ 154.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
		
	Jose Elber Hernandez Rodriguez	

FRIJOLES Y ASADOS
RIKO PAISA

CÉSAR ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
NIT. 70.384.855-2

Calle 45 Autopista Medellín Bogotá
TEL. 546 12 99 - El Santuario Ant.

FACTURA DE VENTA

Nº 2575

Régimen Simplificado

Fecha: 19/sep/2022

Señor(es): Piv Ingeniería Nit.

Dirección: Tel.

Cant.	Descripción	Vr. Unitario	VR. TOTAL
1	Desayuno	15.000 $	15.000 $
1	Almuerzo	22.000 $	22.000 $
1	Cena	18.000 $	18.000 $

FRIJOLES Y ASADOS
RIKO PAISA

CÉSAR ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
NIT. 70.384.855-2

Calle 45 Autopista Medellín Bogotá
TEL. 546 12 99 - El Santuario Ant.

FACTURA DE VENTA

Nº 2574

Régimen Simplificado

Fecha: 20/Sep/2022

Señor(es): PIV Ingeniería Nit.

Dirección: Tel.

Cant.	Descripción	Vr. Unitario	VR. TOTAL
1	Desayuno	15.000$	15.000$
1	Almuerzo	22.000$	22.000$

Hotel El Portal Guatapé

Nit 21.787.343-5 Tel 861 09 85 Cel 320 688 95 24
Calle 32 N°22 -41 Guatapé Antioquia

Una gran decisión para su descanso

RECIBO DE SERVICIOS

Nº 1699

DÍA	MES	AÑO
20	09	22

CLIENTE: Jose Elber Hernandez R **CC. o Nit:** 14209306

DIRECCIÓN: **TELÉFONO**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL
	Servicio hospedaje	50.000
	TOTAL	50.000

FIRMA : Juan Esteban Urrea Alzate

Hotel Portal Guatapé Nit. 21.787.343-5 Tel. 861 09 85 Calle 32 N° 22-41 Guatapé Ant.

Somos gente amigable con el medio ambiente – We are friendly people whit the environment

Scanned by TapScanner

RESTAURANTE PASO NIVEL

RAUL CIFUENTES

NIT: 34272864-4 NO IVA

ENTRADA ANGELOPOLIS 88

TEL. 314 666 43 88

09-22-2022 08:28

REG 9826

PRODUCTO	
CAJA	$12,000
$12,000	

Scanned by TapScanner

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14715693323

(415)7707212489984(8020) 000001471569332 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 3 8 4 8 5 5	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	70384855	1994/06/20

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cocorná 1 9 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	GOMEZ	CESAR	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FRIJOLES Y ASADOS RIKO PAISA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal: CL 45 AUT MEDELLIN BOGOTA

42. Correo electrónico: arelisgomezgomez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 4 6 1 2 9 9	3 1 1 3 3 9 0 9 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2005/01/01						1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	5 0																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros										Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código													57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020-10-07 / 09:29:53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ GOMEZ CESAR ANTONIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-11-2020 02:26:39PM

Scanned by TapScanner

piv ingenieria

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	01/octubre/2022
	Karen Nayive Cardona Monsalve

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Copacabana	19/09/2022	Peaje Recorrido Medellín - San Luis	Concesión DEVIMED SAS	830054539-0	$ 13.300
2	Santuario	19/09/2022	Gasolina-Vehiculo-Carro	Est de Serv Premium La Maria	811015158-2	$ 85.600
3	Santuario	19/09/2022	Desayuno-Almuero-Cena	Frijoles y Asados RIKO PAISA	70384855-2	$ 55.000
4	Cocorná	19/09/2022	Peaje Recorrido Medellín - San Luis (IDA)	PEAJE COCORNA	800256769-6	$ 13.500
5	Cocorná	19/09/2022	Peaje Recorrido Medellín - San Luis (REGRESO)	PEAJE COCORNA	800256769-6	$ 13.500
6	Guatapé	19/09/2022	Servicio de Hospedaje	Hotel El Portal Guatapé	21787343-5	$ 55.000
7	Santuario	20/09/2022	Desayuno-Almuero	Frijoles y Asados RIKO PAISA	70384855-2	$ 37.000
8	Concesión	20/09/2022	Peaje Recorrido San Luis - Medellín	Concesión TUNEL ABURRÁ ORIENTE	830055897-7	$ 19.300
9	Venecia	22/09/2022	Servicio Comedor	Margarita Chaverra Palacio	43479260-1	$ 44.000
10	San José del Nus	23/09/2022	Servicio Comedor	Restaurante y residencias Libamar	22034056-9	$ 30.000
11	San Pedro de Los Milagros	27/09/2022	Servicio Comedor	Fonda del Vaquero	900275400-8	$ 14.500
12	Yarumal	27/09/2022	Servicio Comedor	Food House	1042771512-0	$ 36.000
13	Yarumal	28/09/2022	Alojamiento del 27 al 28 de septiembre 2022 + Alimentación Septiembre 28/09/2022	Hotel Amajari	805510291-5	$ 74.000
14	Barbosa	28/09/2022	Servicio Comedor	Restaurante Bar Gambrinus	1035224961-3	$ 9.000
15	Barbosa	29/09/2022	Alojamiento del 28 al 29 de septiembre 2022	Hotel Central Park	1039462455-2	$ 45.000
16	Barbosa	29/09/2022	Servicio Comedor	Castisan#2	70.135.507	$ 5.000
17	Carolina del Principe	29/09/2022	Servicio Comedor	Restaurante El Santuario	43112568-9	$ 29.000
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 578.700,00
TOTAL						$ 578.700,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
21-sep-22	**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA**	

Yolan

piv Ingeniería

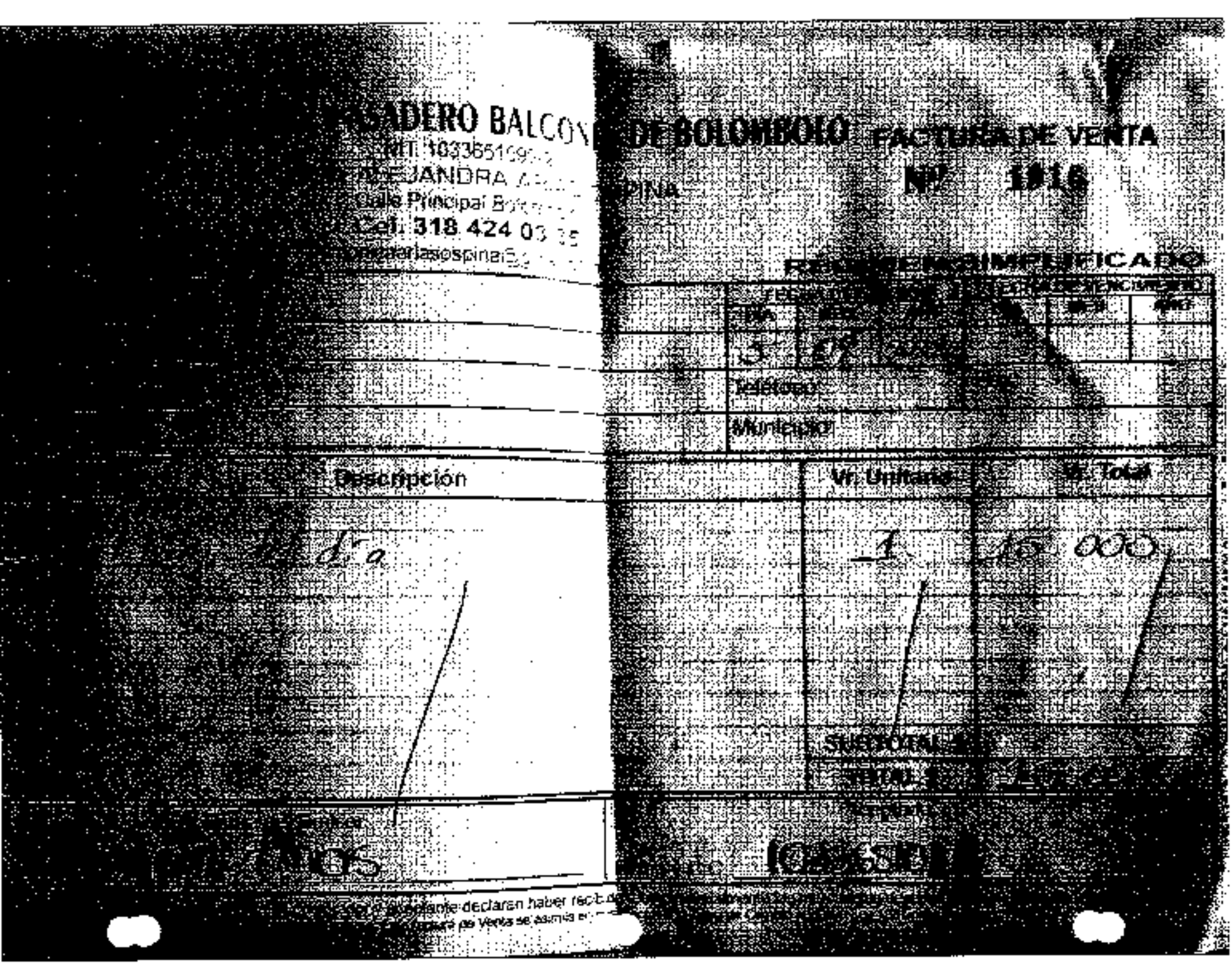
LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO NOMBRE COMPLETO				
Item	Destino	Fecha	Descripción	Organización responsable y cédula	Valor
1	Sincelejo	9/05/2022	Almuerzo	bolivares de colombiano 1065651095 2	$ 15.000
2	Venezuela	9/05/2022	Combustible, 20 galones, corriente.	bolivares de venezola 1065201144 5	$ 46.500
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
Anticipo					$ 200.000
Total gastos legalizados semana del 24 al 1 de septiembre					$ 167.500
Total gastos legalizados					$ 61.500,00
SALDO TOTAL					$ 71.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA	

Código: FOR-201
Versión: 1
Vigencia: Marzo de 2020
Página 1 de 1

Ok


ADERO BALCON
NIT 1033651
EJANDRA
Calle Principal
Cel. 318 424
DE BOLOMBOLO
FACTURA DE VENTA
Nº 1016
PINA
IMPRESO POR COMPUTADOR
DIA
Teléfono
Municipio
Descripción
Vr. Unitario
Vr. Total
1 d'a
15 000
Subtotal
TOTAL
15 000

FECHA 06 04 22

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3
CELULAR 313 407 2120

	MENÚ DEL DÍA	15.000
	DESAYUNOS SENCILLOS	
	CALENTAO COMPLETO	12.500
	BANDEJAS DE: RES	
	CERDO	
	CHICHARRÓN	
	POLLO	
	PESCADO	18.000
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	EN AGUA	
	EN LECHE	
		46.500

Passenger: **Ledesma Lisbeth (ADT)**
Booking ref: **3FXPA9**
Ticket number: 134 2109001925
Passenger Unique ID:

Issuing office:
AVIANCAONLINE, AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOTA CO, BOGOTA
Telephone: TBA
Date: 14Sep2022

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

Tailor-made flights

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1	**MEDELLIN** JOSE MARIA CORDOVA INT	AV8432	**08:35** 19Sep2022	**09:38** 19Sep2022	
Size: S **Seat**: 07D **Baggage** (4): 0PC	**Operated by**: AVIANCA **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK **Frequent flyer number**: 327906375			**NVB** (2): 19Sep2022 **NVA** (3): 19Sep2022 **Duration**: 01:03	
MEDELLIN JOSE MARIA CORDOVA INT	**BOGOTA** EL DORADO INTL Terminal: 1	AV9311	**16:12** 19Sep2022	**17:10** 19Sep2022	
Size: S **Seat**: 04C **Baggage** (4): 0PC	**Operated by**: AVIANCA **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK **Frequent flyer number**: 327906375			**NVB** (2): 19Sep2022 **NVA** (3): 19Sep2022 **Duration**: 00:58	

(1) OK = Confirmed (2) NVB = **Not valid before** (3) NVA = **Not valid after** (4) **Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.**

ELECTRONIC TICKET REMARKS

BAGGAGE INFORMATION

Please visit https://www.avianca.com/co/en/before-your-trip/prepare-your-baggage/checked/
Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate,
we recommend you purchase them in advance.
If your ticket size is XS, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: BOG AV MDE Q16000.00 392100.00AV BOG Q16000.00 209800.00COP633900.00END
Form of payment: CC VI XXXXXXXXXXXX9649 XXXX 133269
Endorsements: /C1-2 NON REFUNDABLE/ CHANGES RESTRICTED/ RESTRICTIONS APPLY

Fare: COP 633900
Taxes: COP 35800CO
COP 31700YS
Total Amount: **COP 701400**

RECEIPT REMARKS
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)

Document Number: **134 4085975015** **Booking ref**: **3FXPA9**
In connection with: 134 2109001925 **Date**: 14Sep2022

Coupon	Service	Date
1	Pre Reserve Seat Chargeable	19Sep2022

From: **MEDELLIN** JOSE MARIA CORDOVA INT **To**: **BOGOTA** EL DORADO INTL **Flight**: AV9311
Seat: 04C
Non-refundable
Remarks Characteristics: A Ek

Fare Calculation: MDE AV BOG25200COP25200END
Form of payment: CC VI XXXXXXXXXXXX9649 XXXX 133269

Fare: COP 25200
Tax and Other charges: COP 4800 YS
Total Amount: **COP 30000**

ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)

Document Number: **134 4085975014** **Booking ref**: **3FXPA9**
In connection with: 134 2109001925 **Date**: 14Sep2022

Coupon	Service	Date
1	Pre Reserve Seat Chargeable	19Sep2022

From: **BOGOTA** EL DORADO INTL **To**: **MEDELLIN** JOSE MARIA CORDOVA INT **Flight**: AV8432
Seat: 07D
Non-refundable
Remarks Characteristics: A Ek

Fare Calculation: BOG AV MDE25200COP25200END
Form of payment: CC VI XXXXXXXXXXXX9649 XXXX 133269

Fare: COP 25200
Tax and Other charges: COP 4800 YS
Total Amount: **COP 30000**

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OFARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3.PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITYOF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT http://www.iatatravelcenter.com/privacy OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED.(APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

Carriage and other services provided by the carrier are subject to conditions of carriage, which are hereby incorporated by reference. These conditions may be obtained from the issuing carrier.

CIBERVOZ

CONRADO GIRALDO PINEDA
NIT: 70825608-3
CALLE 10 N 36 51
TELEFONO: 3115787
MEDELLIN - COLOMBIA

FACTURA No. 03600896
FECHA 30/09/2022

NOMBRE : PIV INGENIERÍA
NIT: 860510291

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL	
CARPETAS CARTON C	13	$ 600,00	$ 7.800,00
IMPRESIONES INFORME MENSUAL, TECNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST. - IMPRESIONES REVISIÓN APUS. - IMPRESIÓN PLAN DE CALIDAD.- IMPRESIÓN ANEXO 1 TECNICO X6.- IMPRESIÓN ACTAS DE COMITÉ	609	$ 300,00	$ 182.700,00
GRAPA ESTÁNDAR	1	$ 6.600,00	$ 6.600,00
CINTA DOBLE	1	$ 7.900,00	$ 7.900,00
SCANER BITACORA MENSUAL	12	$ 500,00	$ 6.000,00
			$ -
			$ -
FIRMA		TOTAL:	$ 211.000,00

Ciudad y fecha: 07 de octubre de 2022

CUENTA DE COBRO No 2

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

DEBE A:

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT 860.510.291-5

La suma de $ 739.000

(SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte.)

Por concepto de:

Reconocimiento por disposición de impresora láser multifuncional para el personal de administrativo de obra (se realiza reconocimiento por una sola vez)

Certifico:

- Que pertenezco a la categoría de empleados, dado que más del 80% de mis ingresos corresponden a una relación laboral contractual.
- Que para el desarrollo de la labor aquí mencionada no he contratado 2 o más colaboradores.
- Que no soy responsable de IVA

Por favor depurar la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario, teniendo en cuenta que cumplo con lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

Cordialmente,



Nombre: Lisbeth del Carmen Ledesma León
No Identificación: 32790637 de Barranquilla

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ROMULO EZEQUIEL DELGADO RAMOS	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CALLE 113D#63-37 APTO 201 la Soya - Antioquia
FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DE 1975	**CARGO:** DIRECTOR DE INTERVENTORIA
SALARIO: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.529.000)	**FECHA DE INGRESO:** 1 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (5) MESES:** 1 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO**el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño delasfunciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.

d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.

e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones queestablece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de lasregulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. delT.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal,podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o Iugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo. PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguenasu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legalesdel trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos,equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la

realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos,equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queelEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo nicompartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.

5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.

5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.

5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto

5.26 Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde suiniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.

5.27 Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados.

5.28 Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra.

5.29 Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente.

5.30 Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes.

5.31 Preparar los documentos de su competencia para trámites administrativos del contratista

5.32 Mensualmente presentar informe de interventoría con las especificaciones.

5.33 Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar y aprobar las especificaciones técnicas, cronograma de obra, apu y presupuestodetallado de conformidad con lo indicado por LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

5.34 Procedimientos de ejecución del contrato y documentos a entregar.

5.35 Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas
5.36 Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión.
5.37 Control de equipo propuesto por el constructor, a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no alinicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b)incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto.
5.38 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas queregulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR

tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajooen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa

o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.

8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantíase intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste

deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechosde autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del
D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemasinformáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos.

Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre susderechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y librede toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman al 1 día del mes de agosto del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

ROMULO EZEQUIEL DELGADO RAMOS
Director de Interventoría
C.C. 87.301.336

Comprobante de Nómina

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2022/09/01 - 2022/09/30**
Comprobante Número:**99**

Nombre: **Rómulo Ezequiel Delgado Ramos**
Identificación: **87301336**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$6,529,000.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 6,529,000.00	Fondo de salud	0	$ 261,160.00
			Fondo de pensión	0	$ 261,160.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 65,290.00
			Retefuente	0	$ 161,000.00
Total Ingresos		**$ 6,529,000.00**	**Total Deducciones**		**$ 748,610.00**

NETO A PAGAR	**$ 5,780,390.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

13 de Septiembre de 2022 1:27:10 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 13 de septiembre de 2022 - 8:42 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 13/09/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	26180296181
Identificación Beneficiario	87301336
Nombre del Beneficiario	Romulo Ezequiel De
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	5,780,390.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Agosto 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JOSE ELBER HERNANDEZ RODRIGUEZ	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 49 B#64B-19 en Medellin
FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE ENERO DE 1951	**CARGO:** RESIDENTE DE INTERVENTORIA
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES:** 1 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO**el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. delT.
f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa oindirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal,podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por laLey. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguenasu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legalesdel trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel

EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queelEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo nicompartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para suverificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.

5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.

5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.

5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto

5.26 Las funciones del Residente se realizarán de acuerdo a los manuales de LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que

regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechosrepresenten o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de

trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.

8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.

8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.

8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.

8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.

8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajooen el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.

8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.

8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.

8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.

8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.

8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.

8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.

8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.

8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.

8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.

8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.

8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.

8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantíase intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el

presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de serviciosacordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control yla responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin

de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecucióndel presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman al 1 día del mes de septiembre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

JOSE ELBER HERNANDEZ RODRIGUEZ
Residente de Interventoría
C.C. 14.209.306

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman al 1 día del mes de septiembre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

JOSE ELBER HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Residente de Interventoría
C.C. 14.209.306

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/09/01 - 2022/09/30**
Comprobante Número:**108**

Nombre: **Jose Elber Hernandez Rodriguez**
Identificación: **14209306**
Cargo: **Residente de Interventoria**
Salario básico: **$5,359,600.00**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 5,359,600.00	Fondo de salud	0	$ 214,384.00
			Retefuente	0	$ 47,000.00
	Total Ingresos	**$ 5,359,600.00**		**Total Deducciones**	**$ 261,384.00**

NETO A PAGAR	**$ 5,098,216.00**



Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: SANDRA MABEL TORRES OSPINA	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** La Alameda, Vere Sta Ana, San Vicente- Antioquia
FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE OCTUBRE DE 1981	**CARGO:** RESIDENTE AMBIENTAL
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 9 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 22 DIAS:** 9 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las

regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.
TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.19. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas

insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.20. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel

Derecho de la Competencia.

5.21. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.22. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.23. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.24. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto
5.25. Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
5.26. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
5.27. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
5.28. Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
5.29. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.
5.30. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
5.31. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
5.32. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
5.33. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
5.26 Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del

EMPLEADOR o de terceros.

6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.

6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.

6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.

6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.

8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.

8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.

8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.

8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.

8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.

8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.

8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.

8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.

8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.

8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.

8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo oen el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.

8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.

8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.

8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministradapor el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cuales tengaacceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectosde su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el

EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

SANDRA MABEL TORRES OSPINA
Residente Ambiental
C.C. 42.691.841

Comprobante de Nómina

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2022/09/01 - 2022/09/30**
Comprobante Número:**100**

Nombre: **Sandra Mabel Torres Ospina**
Identificación: **42691841**
Cargo: **Residente Ambiental**
Salario básico: **$5,359,600.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 5,359,600.00	Fondo de salud	0	$ 214,384.00
			Fondo de pensión	0	$ 214,384.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 53,596.00
			Retefuente	0	$ 9,000.00
Total Ingresos		**$ 5,359,600.00**	**Total Deducciones**		**$ 491,364.00**

NETO A PAGAR	**$ 4,868,236.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

13 de Septiembre de 2022 1:26:48 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 13 de septiembre de 2022 - 8:42 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 13/09/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	10015355158
Identificación Beneficiario	42691841
Nombre del Beneficiario	Sandra Mabel Torre
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	3,615,943.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Agosto 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 57 F # 92 CC 55 Interior 196
FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE JULIO DE 1984	**CARGO:** RESIDENTE SOCIAL
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 9 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 22 DIAS:** 9 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.
5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas

insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Coordinar y realizar las reuniones con la comunidad.
5.27 Realizar las reuniones informativas con la comunidad (inicio, avance, finalización o reuniones que se requieran), reuniones con el Comité de Veeduría y Participación Comunitaria y con los propietarios responsables de los predios en los que la obra afecta el acceso.
5.28 Tramitar la elaboración de todas las piezas divulgativas
5.29 Coordinar las actividades de apoyo para el levantamiento de las Actas de vecindad tanto de inicio como de cierre de obra.
5.30 Atender las inquietudes y quejas de las comunidades y autoridades
5.31 Apoyar al Residente de Seguridad y Salud en el trabajo con la actualización de los datos de personal laborando en obra (propio y subcontratado).
5.32 Elaborar Informes sobre la gestión social
5.33 Ejecutar y dar cumplimiento a los programas de gestión social.
5.34 Visitar las obras en los diferentes municipios de alcance el contrato
5.35 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que

puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.

6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnologíasuministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa

directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a

tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.

3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA
Residente Social
C.C. 53.046.740

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/09/01 - 2022/09/30**
Comprobante Número:**101**

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Pamela Constanza Garcia Sierra**
Identificación: **53046740**
Cargo: **Residente Social**
Salario básico: **$5,359,600.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	27	$ 4,823,640.00	Fondo de salud	0	$ 207,239.00
Incapacidad por enfermedad general al 66%	3	$ 357,325.00	Fondo de pensión	0	$ 207,239.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 51,810.00
Total Ingresos		**$ 5,180,965.00**	**Total Deducciones**		**$ 466,288.00**

NETO A PAGAR	**$ 4,714,677.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

13 de Septiembre de 2022 1:26:26 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 13 de septiembre de 2022 - 8:42 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 13/09/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	550496000149476
Identificación Beneficiario	53046740
Nombre del Beneficiario	Pamela Constanza G
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	3,615,943.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Agosto 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Avenida 44#56-15 Niquia, Bello
FECHA DE NACIMIENTO: 5 de mayo de 1997	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 26 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 5 DIAS:** 26 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnologíasuministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento

interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de

protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.039.703.907

Comprobante de Nómina

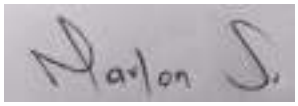
Periodo de Pago: **2022/09/01 - 2022/09/30**
Comprobante Número:**102**

Nombre: **Marlon Giovanny Sánchez Jaramillo**
Identificación: **1039703907**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Rodamiento	0	$ 33,333.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 2,761,833.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 2,543,553.00**



Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

13 de Septiembre de 2022 1:26:01 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 13 de septiembre de 2022 - 8:42 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 13/09/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	16393620475
Identificación Beneficiario	1039703907
Nombre del Beneficiario	Marlon Giovanny Sa
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	418,370.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Agosto 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: DAVID SANTIAGO GÁLVEZ CORREA.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** carrera 71 # 98-116. Apto 301
FECHA DE NACIMIENTO: 9 de Julio de 1992	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 8 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

DAVID SANTIAGO GÁLVEZ CORREA
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.038.411.315

Comprobante de Nómina

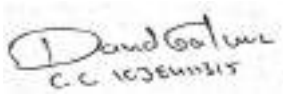
Periodo de Pago: **2022/09/01 - 2022/09/30**
Comprobante Número:**103**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **David Santiago Gálvez Correa**
Identificación: **1038411315**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Rodamiento	0	$ 60,000.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 2,788,500.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 2,570,220.00**



Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

13 de Septiembre de 2022 1:25:41 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 13 de septiembre de 2022 - 8:42 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 13/09/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	34767038587
Identificación Beneficiario	1038411315
Nombre del Beneficiario	David Santiago Gal
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	753,066.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Agosto 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: LUIS RESTREPO ARANGO.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Carrera 11 # 14-27
FECHA DE NACIMIENTO: Antioquia, 26 de octubre 1965	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 8 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

LUIS RESTREPO ARANGO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 15.402.357

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/09/01 - 2022/09/30**
Comprobante Número:**104**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Luis Restrepo Arango**
Identificación: **15402357**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Rodamiento	0	$ 60,000.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 2,788,500.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 2,570,220.00**

Luis Rpo A.

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

13 de Septiembre de 2022 1:25:17 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 13 de septiembre de 2022 - 8:42 AM



Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 13/09/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	10202546232
Identificación Beneficiario	15402357
Nombre del Beneficiario	Luis Restrepo Aran
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	753,066.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Agosto 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARTINIANO OSORIO BAQUERO	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 3 N° 17 A-08
FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE DICIEMBRE DE 1958	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 2 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 29 DIAS:** 2 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 2 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

MARTINIANO OSORIO BAQUERO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 14.227.746

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/09/01 - 2022/09/30**
Comprobante Número:**105**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Martiniano Osorio Baquero**
Identificación: **14227746**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Rodamiento	0	$ 193,333.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 2,921,833.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 2,703,553.00**



Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

13 de Septiembre de 2022 1:24:57 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 13 de septiembre de 2022 - 8:42 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 13/09/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	573935411
Identificación Beneficiario	14227746
Nombre del Beneficiario	Martiniano Osorio
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	2,426,546.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Agosto 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: KAREN NAYIBE CARDONA MONSALVE.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 66 D #117 c 51 – Medellín
FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE OCTUBRE DE 1993	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (3) MESES Y 25 DIAS:** 5 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones

que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.
5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento

interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de

protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 5 de septiembre de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR



LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR



KAREN NAYIBE CARDONA MONSALVE
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.216.714.007

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/09/01 - 2022/09/30**
Comprobante Número:**109**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Karen Nayibe Cardona Monsalve**
Identificación: **1216714007**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	26	$ 2,364,700.00	Fondo de salud	0	$ 94,588.00
			Fondo de pensión	0	$ 94,588.00
	Total Ingresos	**$ 2,364,700.00**		**Total Deducciones**	**$ 189,176.00**

NETO A PAGAR	**$ 2,175,524.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CR 58 # 78-09 Apto 902
FECHA DE NACIMIENTO: 11 de junio de 2000	**CARGO:** SECRETARIA
SALARIO: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 9 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a

su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas

insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todas las funciones relacionado al cargo de **SECRETARIA** de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las

establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y

la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno

nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Secretaria
1.006.359.799 de Dagua - Valle

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/09/01 - 2022/09/30**
Comprobante Número:**106**

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Paola Andrea Gutiérrez Ramírez**
Identificación: **1006359799**
Cargo: **Secretaria**
Salario básico: **$1,100,000.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 1,100,000.00	Fondo de salud	0	$ 44,000.00
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital	30	$ 117,172.00	Fondo de pensión	0	$ 44,000.00
Total Ingresos		**$ 1,217,172.00**	**Total Deducciones**		**$ 88,000.00**

NETO A PAGAR **$ 1,129,172.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

13 de Septiembre de 2022 1:24:27 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 13 de septiembre de 2022 - 8:42 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 13/09/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	65129144887
Identificación Beneficiario	1006359799
Nombre del Beneficiario	Paola Andrea Gutie
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	338,752.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Agosto 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

ARCHIVO JURIDICO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RECIBO A SATISFACCION

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000198585

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2200013040	**NIT:** 8605102915	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** PIV INGENIERIA S.A.S
Nro CONTRATO: 4600013724	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 07.07.2022	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500056799 SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-8115	1002389	INTERVENTORIA PUENTES	98737499	UN	1.000	19%	1.1900	117.497.624,000

V/R TOTAL NETO	98.737.499,160
V/R TOTAL IVA	18.760.124,840
V/R TOTAL	117.497.624,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Por.Jurid.	V.Bo.
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Estampillas	
Contribución Especial	
Retención de IVA	
Resención en la Fuente	
Retención en la Fuente Obra Púb.	
Retención Empleados 1070	
Retención Industria y Comercio	

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Esteban Bolivar Bedoya

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

FRANCO URIBE JUAN FERNANDO

5311

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT 860.510.291-5
CR 12 96 81 OF 402
Tel: (1) 7443839 - Ext. 105
Bogotá - Colombia
contabilidad@pivingenieria.com
www.pivingenieria.com

Factura Electrónica de Venta
No. FEPV-62

Señores	Departamento De Antioquia		
NIT	890.900.286-0	**Teléfono**	(604) 4099000
Dirección	CL 42 B 52 106	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/10/2022, 12:03
Expedición	21/10/2022, 14:56
Vencimiento	20/11/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Interventoría de Obra Publica de Infraestructura de Transporte. Acta de Pago No 2 del periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022	1.00	98,737,499.00	19 %	98,737,499.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento diecisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos veintitres pesos m/cte con ochenta y uno cent.

Total Bruto	98,737,499.00
Iva Servicios 19%	18,760,124.81
Total a Pagar	**117,497,623.81**

Condiciones de Pago:
Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2022-11-20 por $ 117,497,623.81

Observaciones:
Supervisor: Juan Fernando Franco Uribe
Correo Supervisor: juan.franco@antioquia.gov.co
Contrato No: 4600013724
Acta de Pago No 2
Objeto del Contrato: Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el mantenimiento, mejoramiento, reparación, rehabilitación, obras de protección y obras complementarias en puentes en la red vial departamental.

Favor Consignar a la Cuenta Corriente No 20705343665 Bancolombia

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764026994481 aprobado en 20220324 prefijo FEPV desde el número 1 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 8,66
CUFE: e8276ec4a9cb9636868013501e42b02ba8e39387328b7dfd1a5e9e1f7e7b91992e18a0333408a1005985cf0b202d7fbc

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8